

**INFORME AUDITORÍA FINANCIERA**

**CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.**  
**Vigencia 2024**

**CGR-CDME No 12**  
**Mayo de 2025**

**CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S**  
**VIGENCIA 2024**

|                                                         |                                 |
|---------------------------------------------------------|---------------------------------|
| Contralor General de la República                       | Carlos Hernán Rodríguez Becerra |
| Vice contralor                                          | Carlos Mario Zuluaga Pardo      |
| Contralor delegado para el Sector<br>De Minas y Energía | Germán Castro Ferreira          |
| Director de Vigilancia Fiscal                           | Fulton Ronny Vargas Caicedo     |
| Coordinador de Gestión (e)                              | Leandro Silver Rojas Medina     |
| Equipo de Auditoría                                     |                                 |
| Líder de Auditoría                                      | Sara Ramírez Gordillo           |
| Auditores                                               | Faiber Pachón Rodríguez         |
|                                                         | Andrés Alberto Amaya Solano     |
|                                                         | Jaime Alejandro Mesa Garzón     |
|                                                         | Carla Viviana Vanegas Prada     |
|                                                         | Ricardo Restrepo Sanchez        |
|                                                         | Daniel Felipe Cely Vásquez      |
|                                                         | Hugo Fernandez Morris           |

## TABLA DE CONTENIDO

|                                                                          |    |
|--------------------------------------------------------------------------|----|
| 1. INTRODUCCION                                                          | 6  |
| 1.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD                                  | 6  |
| 1.2 MARCO DE REFERENCIA                                                  | 7  |
| 1.3 RESPONSABILIDAD DE LA CGR                                            | 8  |
| 2. OPINION CONTABLE VIGENCIA 2024                                        | 8  |
| 2.1. FUNDAMENTO DE LA OPINION                                            | 8  |
| 2.2. OPINIÓN CONTABLE – SIN SALVEDADES                                   | 11 |
| 3. OPINION SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2024                 | 11 |
| 3.1. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN                                            | 11 |
| 3.2. OPINIÓN RAZONABLE                                                   | 13 |
| 4. CONCEPTO SOBRE EL CONTROL INTERNO FINANCIERO                          | 14 |
| 4.1. EVALUACIÓN DEL DISEÑO Y EFECTIVIDAD DEL CONTROL INTERNO             | 14 |
| 4.2 EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO FINANCIERO                            | 16 |
| 5. FENECIMIENTO DE LA CUENTA                                             | 18 |
| 6. EFECTIVIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO                                      | 18 |
| 7. CONCEPTO SOBRE INFORME ANUAL CONSOLIDADO                              | 19 |
| 8. OTROS TEMAS REVISADOS                                                 | 19 |
| 8.1. POLÍTICAS DE GÉNERO, DISCAPACIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS            | 19 |
| 8.2.SALDOS DE OPERACIONES RECÍPROCAS                                     | 19 |
| 8.3. DEMANDAS EN CONTRA DEL ESTADO                                       | 20 |
| 8.4. ACCIONES DE TUTELA                                                  | 20 |
| 8.5. OBRAS INCONCLUSAS                                                   | 20 |
| 8.6CONCEPTO SOBRE CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL VIGENCIA 2024. | 23 |

|                                                      |     |
|------------------------------------------------------|-----|
| 9. ATENCIÓN DE DENUNCIAS                             | 24  |
| 9.1. PETICIÓN RADICADO 2024ER0286952 del 17-12-2024  | 24  |
| 10. RELACION DE HALLAZGOS                            | 27  |
| 11. SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO             | 27  |
| 12. ANEXO 1 – HALLAZGOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES | 28  |
| 13. ANEXO 2 - RELACIÓN DE HALLAZGOS                  | 111 |
| 14. ANEXO 3 – ESTADOS FINANCIEROS                    | 112 |

86111

Bogotá D.C.,

Doctor  
**ALEXANDER CADENA MONTEZUMA**  
Presidente  
Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.  
Calle 113 No. 7-80  
Bogotá D.C.

Asunto: Informe Final Auditoría Financiera CENIT S.A., Vigencia 2024

Respetado Doctor Cadena,

La Contraloría General de la República (en adelante la “CGR”), con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, adelantó auditoría financiera con corte 31 de diciembre de 2024 a los estados financieros e información presupuestal de Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. (en adelante (CENIT), de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadores Superiores - ISSAI y de las Normas Internacionales de Auditoría NIA.

La auditoría financiera incluye el análisis del estado de situación financiera y estados de resultados, estado de otros resultados integrales, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo, sus notas y la información presupuestal, comprobando las operaciones económicas realizadas durante la vigencia 2024, conforme a las normas legales y procedimientos aplicables.

Los estudios y análisis realizados a los procesos definidos por la auditoría, con base en la información suministrada por la compañía, se encuentran debidamente documentados, en papeles de trabajo, que reposan en los aplicativos para el registro de las auditorías de la CGR.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría financiera.

Las observaciones se dieron a conocer mediante la comunicación oportuna a la compañía, en desarrollo de la auditoría financiera, otorgando el plazo legalmente establecido para que la Entidad emitiera pronunciamiento al respecto.

## 1. INTRODUCCION

La CGR efectuó la auditoría financiera a Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S., en adelante CENIT, para la vigencia 2024, en cumplimiento de los siguientes objetivos:

### OBJETIVO GENERAL

Evaluar la Gestión Financiera y Contable y emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros; evaluar la Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto y expresar un concepto al respecto; emitir el fenecimiento o no de la cuenta fiscal de la vigencia 2024 rendida a la CGR.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Expresar opinión sobre si los estados financieros están preparados en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable.
- Evaluar la ejecución del presupuesto y emitir la opinión correspondiente

### 1.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

CENIT como parte del Grupo Empresarial ECOPETROL (constituida el 15 de junio de 2012), es una sociedad comercial del tipo por acciones simplificada, de economía mixta del orden nacional, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, constituida como subordinada 100% de propiedad de ECOPETROL.

CENIT es líder del segmento *Midstream* del Grupo Empresarial ECOPETROL (GEE), dedicada al transporte y la logística de hidrocarburos. Como segunda empresa más grande por activos del grupo, se encuentra entre las compañías de mayor relevancia por ingresos operacionales y utilidades del país.

El 22 de agosto de 2023 la Asamblea General de Accionistas de CENIT aprobó el compromiso de fusión reorganizativa por absorción entre ésta y el Oleoducto Bicentenario de Colombia S.A.S. (OBC). El 30 de noviembre del 2023 se recibió la autorización por parte de la Superintendencia de Sociedades, por lo que, en cumplimiento del término legal, el 28 de diciembre de 2023 se registró oficialmente ante la Cámara de Comercio de Bogotá.

Como consecuencia de esta fusión, CENIT tiene además de ECOPETROL S.A., a Hocol S.A. como nuevo accionista quedando la composición accionaria con corte al 31 de diciembre de 2024 de la siguiente forma:

Tabla 1. Composición accionaria.

| <b>Composición accionaria en cuantía y porcentaje</b> |                    |                       |                 |                       |                 |
|-------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------|-----------------|-----------------------|-----------------|
| <b>Cifras en millones de pesos</b>                    |                    |                       |                 |                       |                 |
| Inversionista                                         | Número de acciones | Público               |                 | Privado               |                 |
|                                                       |                    | Valor de la inversión | % participación | Valor de la inversión | % participación |
| ECOPETROL (NACION)                                    | 167.824.981        | 1.982.124             | 99.93%          |                       |                 |
| ACCIONISTAS MINORITARIOS (HOCOL)                      | 122.563            | 1.448                 | 0.07%           |                       |                 |
| <b>TOTAL</b>                                          | <b>167.947.544</b> | <b>1.983.572</b>      | <b>100,00%</b>  | <b>0</b>              | <b>0,00%</b>    |

Fuente: Tomado de información contenida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo 2024 VF de CENIT

CENIT, es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros y cifras presupuestales, de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso y con las disposiciones de control interno, para garantizar que toda la información reportada a la CGR se encuentre libre de incorrección material, debido a fraude o error.

## 1.2 MARCO DE REFERENCIA

Los estados financieros de CENIT se preparan de acuerdo con las Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, compiladas en el Decreto 2270 de 2019. Así como con las políticas contables adoptadas por CENIT para la aplicación de las NIC plenas.

Estas normas de contabilidad y de información financiera, corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) traducidas de manera oficial y autorizada por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés).

Los Estados Financieros fueron presentados de manera comparativa entre los periodos 2024 y 2023, con sus respectivas notas a los estados financieros. En la Nota No.4 se resumen las políticas contables para el ejercicio en revisión. Los estados financieros y las notas que se acompañan fueron aprobados por la Junta Directiva y el Representante Legal, de acuerdo con el Acta No 199 de 25 de febrero de 2025, para ser presentados a la Asamblea General de Accionistas para su aprobación.

Los recursos que integran el presupuesto de CENIT no provienen del Presupuesto General de la Nación, por lo cual son administrados de acuerdo con los lineamientos del Grupo Empresaria Ecopetrol, las bases de planeación presupuestal y los procedimientos internos de la empresa.

### **1.3 RESPONSABILIDAD DE LA CGR**

La CGR realiza Auditoría Financiera con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, con el fin de vigilar la gestión fiscal de la administración y de los fondos o bienes de la Nación. Así mismo, de acuerdo con el artículo 268 constitucional, la CGR tiene la atribución de revisar y fenecer las cuentas que deben rendir los responsables del erario.

La CGR ha llevado a cabo esta auditoría financiera de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI las cuales han sido adaptadas por la CGR a través de la Guía de Auditoría Financiera – GAF. Dichas normas exigen que la CGR cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros y cifras presupuestales, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones, la CGR tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.

Esta auditoría incluyó la evaluación de la aplicación de las políticas contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por CENIT, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros y cifras presupuestales durante la vigencia 2024.

En lo correspondiente a esta auditoría financiera, la CGR concluye que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

## **2. OPINION CONTABLE VIGENCIA 2024**

### **2.1. FUNDAMENTO DE LA OPINION**

La evaluación de los estados financieros de CENIT respecto de la vigencia 2024, tuvo como alcance la evaluación del reconocimiento, clasificación, medición y revelación de los hechos económicos ocurridos durante el periodo analizado y la razonabilidad de los saldos iniciales y finales de este.

Los estados financieros han sido auditados por la CGR, evaluando la dinámica y razonabilidad de los saldos incluidos en las cuentas del estado de situación financiera separados, estado de resultados integrales separados, estado de otros resultados integrales, estado de cambios en el patrimonio separados y estado de flujos de efectivo separados.

Las pruebas realizadas estuvieron dirigidas a probar la ocurrencia, integridad, precisión, corte y presentación de dichas transacciones, así como la existencia de los derechos y obligaciones y de las afirmaciones de los saldos de las cuentas incorporadas en los estados financieros.

Los estados financieros de CENIT con corte a 31 de diciembre de 2024 fueron aprobados por la Junta Directiva en sesión extraordinaria del 25 de febrero de 2025, mediante el Acta No. 199. Para efectos de revelación, presentó activos por \$20.460.889 millones, pasivos de \$2.992.478 millones y patrimonio líquido por \$17.468.411 millones.

En lo que corresponde al activo corriente, que asciende a \$3.769.974 millones, la cuenta más representativa es la cuenta de inversiones temporales con un valor de \$1.478.538 millones equivalente al 39%, que refiere a inversiones realizadas en Capital AG, Compañía del grupo empresarial. En el activo no corriente que asciende a \$16.690.915 millones, la cuenta más representativa es Propiedad, Planta y Equipo, con un valor de \$12.172.996 millones equivalente a 72.93%, en la cual se tienen registradas principalmente las líneas de oleoductos y poliductos que se encuentran a lo largo del territorio nacional.

En este punto es relevante mencionar el caso de la Sociedad Colombiana de Servicios Portuarios S.A. Serviport. De acuerdo Informe de Auditoría CGR-CDI 034 de diciembre de 2024 de la Contraloría Delegada para el Sector de Infraestructura, concerniente a la empresa Serviport S.A. vigencias 2020 a 2024, se evidenció que dicha empresa viene presentando déficit financiero, que ha generado una tendencia negativa del valor de la inversión pública (representada en acciones), en cabeza de CENIT.

La comisión de la CGR que practicó auditoría a CENIT, revisó la situación planteada y concluye que la participación en la Sociedad Colombiana de Servicios Portuarios S.A. Serviport se trasladó por Ecopetrol S.A. en el momento de la creación de la compañía. En la última capitalización propuesta, CENIT no participó de ésta disminuyendo su

porcentaje de participación por decisiones estratégicas convenientes para la compañía. Se evidencia que a 31 de diciembre de 2024 la participación asciende a \$4,417 millones, inversión que se encuentra deteriorada al 100%. CENIT actualmente está revisando los posibles escenarios financieros con el fin de tomar una decisión que no afecte la inversión pública.

Las cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar se reconocieron según lo establecido en el marco normativo contable para la compañía y en atención a las políticas establecidas por el GEE.

En el Pasivo de CENIT, las cuentas de acreedores comerciales y otras cuentas por pagar representan el 71.65% del total de los pasivos de CENIT a 31 de diciembre del 2024, con un valor de \$1.394.690 millones, los cuales fueron reconocidos en los estados financieros según lo dispuesto por la normatividad aplicable, y por las políticas establecidas en el grupo empresarial Ecopetrol. El saldo corresponde principalmente a estimados por pagar por concepto de operación y mantenimiento y cuentas por pagar a proveedores nacionales.

En relación con la provisión de demandas y litigios, se analizó la provisión certificada por el Comité de Defensa Judicial y Conciliación de Cenit en el último trimestre de 2024, correspondiente a \$528.4 millones, respecto de a 11 procesos jurídicos. Se contrastó lo anterior con la información reportada cada trimestre al área financiera y con la base de datos de procesos en contra de Cenit. Así mismo se verificó la existencia y aplicación de método técnico de valoración del riesgo procesal y estimación de provisiones contables.

Mediante pruebas de controles, se llevó a cabo una revisión de volúmenes transportados donde se tomó como base la programación de transporte y nominación de crudo en los sistemas de oleoductos en las estaciones de Ayacucho, Arguaney, Altos de Porvenir y Monterrey. Asimismo, se realizó una revisión sobre el registro y control de volúmenes de crudo en el Oleoducto Transandino (OTA).

Lo anterior, validando los volúmenes transportados en comparación con lo especificado en la programación, nominación y tickets de recibo y despacho de crudo en las estaciones, según la fuente de los datos utilizados previo a la facturación, con Ecopetrol como cliente principal.

De igual manera, en términos de transporte de refinados se realizó verificación de la ejecución de transporte en estaciones cuyos puntos de salida, inyección o entrada tuvieran como producto el transporte de Nafta, por las líneas Pozos Colorados – Galán de 14 pulgadas con la confrontación entre emisión de tickets y el cumplimiento del programa de transporte con revisión de volúmenes nominados y efectivamente

transportados según tender (Baches) programados y contrastados con compromisos contractuales igualmente con Ecopetrol como cliente principal.

Asimismo, las revisiones incluyeron los transportes y compromisos frente al producto GLP desde la estación Galán hasta Sebastopol, con comercializadores y otros como clientes principales.

A partir de los volúmenes transportados, contratados y nominados de acuerdo con las capacidades se revisó la consistencia entre lo liquidado, compensado y las condiciones del respectivo contrato de transporte por oleoducto, poliducto o GLP durante la vigencia 2024.

Las anteriores validaciones se realizaron a través del sistema de información Synthesis, Cosmos y la información contractual de transporte, incluyendo reportes de balance operativo y compensaciones volumétricas de crudos y productos refinados, prestando especial atención a la existencia de errores o inconsistencias en los registros, dado su impacto en la ejecución de ingresos de CENIT y por consiguiente en las cuentas y estados financieros de la Entidad.

A través de los datos que reposan en los sistemas de información de la entidad auditada, se evaluó la dinámica y razonabilidad de los saldos incluidos en las cuentas del estado de situación financiera y estado de resultados integrales a 31 de diciembre de 2024. Se efectuó el análisis selectivo de las cuentas de procesos relacionados con administración de bienes, administración de inventarios, administración de inversiones, gestión de cartera, y obligaciones por pagar. Como resultado de las pruebas selectivas de auditoría tanto a las cifras y saldos, como a la aplicación de las normas, políticas o lineamientos contables no se encontraron errores o incorrecciones materiales.

## **2.2. OPINIÓN CONTABLE – SIN SALVEDADES**

En opinión de la CGR los Estados Financieros de CENIT para la vigencia objeto de análisis, es **SIN SALVEDADES**, dado que presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera a 31 de diciembre de 2024 y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con el marco de información financiera aplicable y prescrito por la Contaduría General de la Nación.

## **3. OPINION SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2024**

### **3.1. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN**

La información de los hechos económicos y financieros tanto de ingresos como de gastos de CENIT, se registra y maneja en el Sistema SAP. De acuerdo con esto, en desarrollo

de la auditoria se verificó el registro del presupuesto inicial y sus modificaciones, así como su ejecución a través de los contratos de la muestra seleccionada, para determinar la consistencia y razonabilidad de los saldos con corte a 31 de diciembre de 2024 y de acuerdo con lo establecido en las políticas y demás normas aplicables.

La evaluación presupuestal tuvo como objetivo emitir una opinión sobre la adecuada planeación, programación y ejecución del gasto e inversiones que CENIT realizó durante la vigencia 2024. Esta evaluación se ejecutó en el marco de la vigilancia y el control fiscal que lleva a cabo la Contraloría General de la República sobre los recursos de la Nación. Se fundamentó en la revisión del proceso de ejecución del plan financiero e inversiones, la oportunidad en la ejecución, la recepción de bienes y servicios adquiridos.

### *Ingresos*

Con corte a diciembre de 2024, los ingresos presentan un monto inicial de \$9.661.765 millones y un recaudo acumulado neto por valor de \$10.881.349 millones, incrementándose por valor de \$1.219.584 millones. El rubro de ingresos corrientes presenta un monto inicial de \$6.287.184 millones, con un recaudo neto de \$7.172.159 millones, representando el 66% de los ingresos.

### *Ejecución Presupuestal – Gasto*

La CGR realizó la evaluación de la ejecución presupuestal mediante el seguimiento y la verificación de los gastos ejecutados, las obligaciones contractuales, el cumplimiento y los pagos, así como la efectividad de los controles implementados por la entidad.

Las pruebas de auditoría incluyeron la evaluación del presupuesto de gasto aprobado por la junta directiva, así como su asignación y carga en el Sistema Integrado de Información - SAP, para las diferentes líneas de gasto y sus áreas correspondientes. Durante esta evaluación, se verificó la realidad de los hechos económicos y financieros registrados, como evidencia de la gestión de la entidad.

Respecto al gasto de 2024, la apropiación definitiva fue de \$10.003.976 millones. De estos recursos, se ejecutó la suma de \$9.987.642 millones, representando el 99.8% de la apropiación definitiva, quedando un saldo por ejecutar de \$16.334 millones.

Sobre una muestra de contratos por valor de \$2.761.000 millones, se verificó la ejecución del presupuesto, revisando los pagos y el cumplimiento de requisitos para los mismos, tanto documentalmente y en SAP, incluyendo y los documentos contractuales que soportan las transacciones para la ejecución del gasto.

A través de una selección de proyectos de inversión los cuales fue contrastada con la muestra de contratos, se revisó la ejecución del presupuesto de inversión CAPEX, donde se tuvo la oportunidad de realizar visitas para verificar los avances y ejecución de los recursos asignados, ejecutados y en ejecución dentro del desarrollo de los proyectos de inversión, incluyendo la incorporación de activos y su base de capitalización frente a las actividades y los hitos de cada proyecto.

Para lo anterior, se realizaron visitas a las estaciones de la compañía con el fin de verificar la capitalización de los recursos asignados a diferentes proyectos. Estas estaciones incluyeron Puente Aranda, Zona Norte: El Banco y Ayacucho; Magdalena Medio: Galán, Puerto Boyacá y Sabastopol; y Zona Llano: Araguaney, Altos de Porvenir y Monterrey. Durante la inspección, se resaltan trabajos como reparaciones y mantenimientos mayores en tanques y líneas, reposición de variadores, válvulas, patines, sistemas de medición y trampas, además de construcciones o edificaciones nuevas, sistemas contra incendios, y procesos de dilución y emisiones.

La CGR, destaca como hechos no materiales que afectan la ejecución del presupuesto, y pueden tener efecto en futuras opiniones por la información presupuestal, los presentados en hallazgos de auditoría como la ausencia del control de cambios para la autorización de los sobrecostos o costos adicionales por USD\$3.75 millones en el proyecto Emisiones/Optimización Monterrey, a corte de 31 de diciembre de 2024, que afectan la viabilidad actual del proyecto, situación que queda como Alerta de Control Interno.

Asimismo, algunos proyectos no han cumplido con los requisitos para lograr una entrega a la operación, incluida la capitalización de algunos activos a incorporar por la ejecución de estos.

### **3.2. OPINIÓN RAZONABLE**

El control fiscal a la ejecución presupuestal, además de incluir la verificación del cumplimiento por parte de la entidad de sus políticas y demás normas que rigen la misma, comprende como mecanismo de verificación la adecuada utilización del presupuesto, el seguimiento a las transacciones y operaciones realizadas con tales recursos para determinar que los bienes y servicios adquiridos se recibieron, registraron y pagaron según lo pactado.

Conforme con lo anterior, verificada la adecuada utilización del presupuesto, el seguimiento a las transacciones y operaciones realizadas con los recursos para determinar que los bienes y servicios con ellos adquiridos se recibieron, registraron y pagaron según lo pactado, de acuerdo con los procedimientos y actividades ejecutadas

durante la vigencia 2024, la CGR concluye que el presupuesto fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales de conformidad con la normatividad presupuestal aplicable por lo que se emite opinión **RAZONABLE** de la ejecución presupuestal para la vigencia 2024.

#### **4. CONCEPTO SOBRE EL CONTROL INTERNO FINANCIERO**

##### **4.1. EVALUACIÓN DEL DISEÑO Y EFECTIVIDAD DEL CONTROL INTERNO**

Para la evaluación del Sistema de Control Interno de Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos, se realizó seguimiento de procesos significativos a través de la preparación de diferentes pruebas, las cuales incluyeron el análisis de procedimientos y actividades frente a los riesgos y controles con relación a la confiabilidad de la información reportada por las diferentes áreas fuente y registradas por el área contable.

En consecuencia, se evaluó conceptual y operativamente el control interno contable de CENIT y de acuerdo con esa evaluación se concluye que la compañía y los responsables de la información financiera, han incorporado en sus procesos las gestiones administrativas necesarias para garantizar la producción de información financiera de tal forma que cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel.

El Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva revisa y aprueba el Plan de Auditoría. El seguimiento de las auditorías se realiza mediante correos electrónicos y reuniones periódicas, con fechas de corte establecidas para la evaluación de resultados. Esta información sirve como base para la elaboración del Plan General de Auditoría del siguiente período.

Por su parte, la Gerencia de Auditoría de CENIT tiene las funciones de control y auditoría internos, aplicando los principios de independencia y objetividad, según el marco COSO. Su objetivo es asegurar la correcta administración de los activos, pasivos y patrimonio, así como la exactitud en las transacciones contables, incluido el marco SOX. El modelo COSO se adoptó como marco general para efectos de desarrollar el Sistema de Control Interno dentro de estándares internacionales. El Sistema de Control Interno es un proceso efectuado por todas las personas de la organización, supervisado por la Junta Directiva, la Alta Dirección y los entes de control, para proporcionar una seguridad razonable de que se efectúen correctamente todas las actividades necesarias para asegurar el logro de los objetivos acorde con los componentes de COSO.

Luego de aplicada la evaluación se observa que CENIT, desarrolla su objeto social a través de diferentes procesos autónomos y algunos transversales. Poseen una matriz de

riesgos y controles robusta, la cual contempla los riesgos principales por cada uno de los procesos administrativos, contables y de operación de la entidad, junto a los controles aplicados que tienden a mitigar el riesgo.

El área contable cuenta con una estructura adecuada y mantiene independencia de tesorería. La matriz de riesgos y controles contiene mecanismos de control y autocontrol de las funciones contables, tiene un área de archivo donde está organizada la documentación emitida por esta dependencia; se realizan pruebas de gerencia para determinar la efectividad de los controles aplicados. El área contable mantiene una fluida comunicación con las diferentes áreas administrativas y de operación de la entidad, lo que permite que cada hecho económico sea registrado contablemente. Se realizan tomas físicas y arqueos de caja periódicos, para corroborar que los saldos sean correctos; igualmente se cruzan saldos contables con otras áreas y con otras entidades. Se elaboran y diligencian los libros contables conforme a las normas contables colombianas, a las IASB y a las NIIF, así mismo, los plazos y procesos contables se cumplen.

Los riesgos identificados y sus respectivos controles establecidos en la matriz de riesgos y controles, determinados para aplicarse en todas las empresas del GEE, son adecuadas para las actividades del área contable y financiera, generan confianza en términos generales en los procesos del área contable, de manera tal que tienen un alto grado de eficiencia y eficacia como control, a pesar de que se presentan algunas debilidades susceptibles de mejora.

Para el año 2024, fueron evaluados la totalidad de los riesgos y controles asociados a los objetivos de la auditoría, con algunas deficiencias no materiales que pudieran impactar el reporte financiero consolidado.

Pese a lo mencionado anteriormente, una vez realizada la evaluación del diseño y la efectividad de los controles frente a los riesgos inherentes de los diferentes procesos, procedimientos y actividades ejecutadas durante la vigencia 2024, se obtuvo una calificación ponderada de 1,45, por lo cual la CGR emite concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno financiero de “CON DEFICIENCIAS”.

Tabla 2. Evaluación del Control Interno Financiero

|                                                                                 |          |                                                                             |      |                                                                                        |          |
|---------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------------------------------------------------------------|------|----------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| CALIFICACIÓN GENERAL DEL DISEÑO DE CONTROL                                      | ADECUADO | CALIFICACIÓN TOTAL PROMEDIO RIESGO COMBINADO                                | BAJO | SUMATORIA Y PONDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL (90%) | 1,45     |
| Calificación del diseño de control Gestión Financiera y Contable                | ADECUADO | Calificación riesgo combinado Gestión Financiera y Contable                 | BAJO |                                                                                        |          |
| Calificación del diseño de control Gestión Presupuestal Contractual y del Gasto | ADECUADO | Calificación riesgo combinado Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto | BAJO |                                                                                        |          |
| RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)         |          |                                                                             |      | 1                                                                                      | ADECUADO |
| CALIFICACIÓN FINAL DEL CONTROL INTERNO FISCAL CONTABLE                          |          |                                                                             |      | 1,6                                                                                    | 0,10     |
| CALIFICACIÓN SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO                  |          |                                                                             |      | CON DEFICIENCIAS                                                                       |          |

Fuente: Formato No. 12 GAF Evaluación del Control Interno Financiero

## 4.2 EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO FINANCIERO

Al aplicar la metodología establecida en la Guía de Auditoría Financiera de la Contraloría General de la República, con la valoración realizada mediante el Formato No. 12 - Evaluación del Control Interno Financiero, para CENIT, durante la vigencia 2024, se obtuvo un resultado final ponderado de “**Adecuado**”.

Los resultados por componente de evaluación se muestran en la tabla siguiente:

Tabla 3. Evaluación de Componentes Control Interno Financiero

| COMPONENTE                         | CALIFICACIÓN | RESULTADO       |
|------------------------------------|--------------|-----------------|
| Ambiente de control                | 1            | Adecuado        |
| Evaluación del riesgo              | 1            | Adecuado        |
| Actividades de control             | 1            | Adecuado        |
| Actividades de monitoreo           | 1            | Adecuado        |
| Información y comunicación         | 1            | Adecuado        |
| <b>RESULTADO TOTAL COMPONENTES</b> |              | <b>ADECUADO</b> |

Fuente: Formato No. 12 GAF Evaluación del Control Interno Financiero

Teniendo dentro de los aspectos relevantes para la calificación, lo siguiente:

**Ambiente de Control.** La estructura organizacional del área contable presenta fortalezas relacionadas con la segregación funcional, que requieren de aprobaciones pertinentes para el registro y verificación de los asientos contables, permitiendo control de las partidas registradas en el Balance.

Se evidenciaron las políticas contables actualizadas por el grupo Ecopetrol, las cuales están reglamentadas mediante procedimientos específicos a cada actividad. Se observa la existencia de controles SOX adecuados que ayudan a mitigar los riesgos propios del proceso financiero.

**Evaluación del Riesgo.** Se tienen identificados riesgos por cada una de las actividades, mediante la matriz de riesgos de la entidad. En la misma se encuentra contemplado un conjunto de controles, que incluyen periodicidad, forma en que se aplica, y las evidencias que debe tener cada control respecto a su cumplimiento y aplicación.

La entidad anualmente realiza auditorías al diseño y operatividad de los controles, lo que conlleva a que se actualice la matriz de riesgos de acuerdo con los manejos propios de la entidad o frente a los cambios surgidos en cada proceso.

**Actividades de Control.** Se verificó la aplicación de controles establecidos para el proceso financiero y contable, mediante la verificación en las pruebas de recorrido de las evidencias para cada uno, su pertinencia, así como la evaluación general de tratamiento del riesgo. La presencia a nivel nacional de la entidad hace que los controles sean más robustos por cuestión de tiempos y distancias, sin embargo, existen controles de mando centrales en Bogotá, lo que hace que la operación remota haga monitoreo del funcionamiento diario de la entidad.

Se evidenció que el aplicativo principal que utiliza la entidad es SAP, en la cual se encuentra toda la operación, el manejo contable, de inventarios, manejo volumétrico y por último manejo financiero.

No se encontraron datos manuales en la revisión previa realizada, solo las conciliaciones entre módulos, que se convierten en otra modalidad de control.

Pese a lo anterior, se identificaron riesgos, cuyo control no es eficiente, conforme dan cuenta algunas de los hallazgos presentados por la CGR.

**Actividades de Monitoreo.** Se evidencia la aplicación de algunos controles a través de la matriz de riesgos de la entidad. Los procesos son descentralizados y la aplicación continua, tanto en sitio como de manera remota, hace que la entidad controle de manera efectiva (con algunas excepciones) las actividades operativas del proceso. Lo anterior repercute en una salvaguardada adecuada de la operación actual de CENIT, y se vea reflejado en el proceso financiero y contable de manera inmediata.

Se realiza seguimiento trimestral a los planes de mejoramiento, producto de las auditorías de la CGR y otras auditorías tanto internas como externas, lo que hace que las acciones de mejoramiento se cumplan en el tiempo oportuno por los responsables de cada proceso.

**Información y comunicación.** Mediante los flujogramas establecidos para cada proceso, se evidencian canales de comunicación y segregación de la información. De

igual manera es preciso señalar, que en el Manual de Delegaciones son tomadas de manera secuencial las decisiones relevantes a cada proceso, de acuerdo al nivel jerárquico de la Entidad. El sistema de igual manera al ser progresivo conlleva a que los registros se hagan de manera sistemática, dejando el rastro de la información consignada en el mismo de manera secuencial, obteniendo las aprobaciones requeridas para registro y supervisión del proceso financiero y contable.

Por lo anterior, se concluye que, si bien CENIT dispone de una matriz de riesgos y controles sólida y adecuadamente diseñada para mitigar los riesgos asociados a sus procesos financieros y contables, aún persisten algunas deficiencias. Estas se evidenciaron en los resultados de la auditoría correspondiente a la vigencia 2024, particularmente en los hallazgos que serán presentados más adelante en el presente informe.

## 5. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

Con base en las opiniones sobre los Estados Financieros y la ejecución presupuestal de CENIT, la Contraloría General de la República **FENECE** la cuenta rendida por la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2024.

Tabla No 4. Fenecimiento de cuenta fiscal vigencia 2024.

| OPINION CONTABLE | OPINION PRESUPUESTAL |
|------------------|----------------------|
| SIN SALVEDADES   | RAZONABLE            |
| <b>FENECE</b>    |                      |

Fuente: CGR

## 6. EFECTIVIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO

Durante la auditoría financiera realizada a CENIT para la vigencia 2024, se realizó seguimiento al plan de mejoramiento reportado en el aplicativo SIRECI de la CGR, el cual consta de once (11) hallazgos y 17 acciones de mejora de las auditorías financieras practicadas en 2023 y 2024.

La entidad presentó evidencias de las actividades propuestas y realizadas en desarrollo del Plan de Mejoramiento. Referente a la efectividad del plan de mejoramiento, las 17 acciones aplicadas por CENIT, son eficientes, mitigan el riesgo detectado en las auditorías anteriores y las situaciones fueron subsanadas. La existencia de nuevos hallazgos en el presente informe, corresponden a situaciones detectadas con causas distintas a las analizadas.

## **7. CONCEPTO SOBRE INFORME ANUAL CONSOLIDADO**

En el proceso auditor se evidenció que para la vigencia 2024, CENIT reportó en el Sistema de Rendición de la Cuenta e Informes – SIRECI, los formatos y documentos establecidos, dentro de los plazos estipulados. Así mismo, la información reportada, se encontró conforme con los soportes y análisis realizados en desarrollo de la auditoría.

## **8. OTROS TEMAS REVISADOS**

En cumplimiento de lo establecido en los Memorandos de Lineamientos para realización de auditorías financieras para informes constitucionales vigencia 2024, en desarrollo de la presente auditoría se revisaron los siguientes temas de interés:

### **8.1. EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE GÉNERO, DISCAPACIDAD Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

En desarrollo del ejercicio auditor se solicitó a CENIT el diligenciamiento de los formularios de evaluación de las políticas institucionales de género y discapacidad. En el caso de los de rendición de cuentas no aplican para la presente entidad, dado que "se exceptúan las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales" (artículo 50 de la Ley 1757 de 2015 y su parágrafo).

CENIT remitió la información solicitada, indicando en el caso de políticas de género y discapacidad que cuenta con una política institucional, para lo cual desarrolló el Manifiesto de Equidad y Diversidad (2019) y Guía de Riqueza Humana del Grupo Ecopetrol (2020). Para efecto de estas políticas se implementaron acciones por 100.6 millones de pesos. Se reportó igualmente el número de beneficiarios directos.

### **8.2. SALDOS DE OPERACIONES RECÍPROCAS**

Se revisó la gestión realizada por CENIT referente a la conciliación de operaciones recíprocas durante la vigencia 2024, concluyendo que la entidad ha hecho un esfuerzo permanente para depurar dichas partidas que tiene con otras entidades. CENIT trimestralmente emite el boletín de las cuentas pendientes por conciliar, realiza circularización a las entidades a efecto de informar el estado de cada saldo pendiente por conciliar, a su vez tiene acercamientos con algunas entidades, los cuales deja documentados para realizar su depuración y respectiva reclasificación, como fue evidenciado en los soportes entregados por la Entidad.

Sin embargo, se observa al cierre de la vigencia 2024 que existe gran cantidad de partidas pendientes de conciliación, pese a las acciones realizadas, razón que antecede uno de los hallazgos del presente informe.

### **8.3. DEMANDAS EN CONTRA DEL ESTADO**

En materia de demandas en contra de CENIT, se verificó el registro contable de las contingencias por esta causa, la aplicación de método técnico de valoración del riesgo y estimación del valor a provisionar, observándose debilidades en la aplicación del “Procedimiento para estimar provisiones en procesos judiciales y para el cumplimiento de sentencias - JUR-PD-004”, que impactan la valoración del riesgo de pérdida de los procesos y la confiabilidad del reporte de provisiones, certificado por el Comité de Defensa y Conciliación, con destino al área financiera y contable de la compañía (Hallazgos 9, 10, 11).

El reporte insumo de los Estados Financieros de la vigencia 2024 fue el presentado el 20 de diciembre de 2024 y correspondió a 11 procesos cuyo valor provisionado es de \$528.4 millones, mientras que la base de procesos en los cuales CENIT es demandado es de 518 procesos (con pretensión económica que genera erogación), con cuantía equivalente a \$1.508.998 millones.

Las estrategias y/o políticas de defensa de la compañía para prevenir el daño antijurídico, son definidas desde la Gerencia de Gestión Judicial con el equipo de abogados que pertenece a la misma, por lo que no existe un presupuesto para tal fin. La empresa ha preparado lineamientos para la aplicación de las estrategias de defensa en los procesos judiciales y ha identificado las principales causas de las demandas en contra.

### **8.4. ACCIONES DE TUTELA**

En el tema de acciones de tutela la entidad reportó para 2024, 82 demandas de esta clase presentadas en su contra. Las causas más invocadas son por presunta vulneración de derecho de petición, derecho al trabajo y conexos y debido proceso, seguidas en menor proporción de derecho a la vida e integridad, salud, medio ambiente, igualdad y educación. En algunos de los anteriores procesos, la presunta vulneración se predica de empresas contratistas o ex contratistas de CENIT.

### **8.5. OBRAS INCONCLUSAS**

Para la vigencia de la presente auditoría, se reportaron las siguientes obras inconclusas por parte de CENIT.

## **Obra inconclusa Estación el Banco- Magdalena**

Dentro del proceso de seguimiento a las obras asociadas al proyecto *Evacuación Crudos Magdalena Medio 100kpb*, se identificó que la Estación El Banco, cuya construcción fue ejecutada y liquidada en 2015, no fue utilizada para los fines previstos debido a la cancelación del proyecto en 2017. Esta determinación se adoptó tras evaluaciones técnicas del Comité de Maduración de Proyectos de CENIT, que concluyeron que la infraestructura existente era suficiente para atender la demanda real de transporte de crudo, en un contexto de caída de precios internacionales y reducción de volúmenes de producción.

La Contraloría Delegada para el Sector Minas y Energía en visita a la Estación El Banco, analizó el estado de las instalaciones, ubicada en el departamento del Magdalena. Estas obras, ejecutadas bajo el contrato No. 8000000157 suscrito en 2014, tuvieron como objetivo la construcción de infraestructura para el manejo de crudos en el tramo hacia Coveñas, con un valor final de ejecución de \$15.201.451.114. Las obras fueron concluidas y liquidadas el 28 de abril de 2015.

Debido a la incertidumbre en los volúmenes de transporte y la capacidad existente del sistema Ayacucho-Coveñas, tras sucesivas suspensiones temporales del Módulo 1-3 en 2015 y 2016, finalmente, en noviembre de 2017, el Comité de Maduración de Proyectos de CENIT determinó la cancelación definitiva del módulo, al considerar que la infraestructura vigente era suficiente para atender la demanda operativa, sin requerir inversiones adicionales, quedando las obras objeto del contrato ejecutado en la estación El Banco sin usarse.

Durante la revisión, se verificó que, si bien las obras fueron ejecutadas conforme al alcance contractual, no llegaron a utilizarse para el fin previsto, dado el cambio en las condiciones del mercado y la decisión de cancelación del proyecto. De igual forma, se verificó el nuevo uso dado por la compañía al predio antes parte del proyecto, consistente en actividades del Plan de Compensación Ambiental, cuya ejecución terminó en 2024, sin embargo, en la visita realizada por el este ente de control no se evidenció el grado de supervivencia de las plantas cultivadas certificado por el contratista, en tanto que en enero de 2025 se presentó incendio forestal que afectó el predio. Asimismo, en el cierre financiero, los saldos pendientes de capitalización asociados a estas obras fueron registrados como gastos, en lugar de activos, conforme al documento GDA-FR-279, con cierre definitivo el 4 de diciembre de 2024.

Este caso evidencia un desfase entre la planificación inicial y la ejecución efectiva, derivado de factores externos y decisiones técnicas basadas en la evaluación de la

capacidad instalada. La situación fue gestionada mediante los mecanismos institucionales establecidos en los protocolos de CENIT, en particular por el Comité de Maduración de Proyectos y el Comité de Negocios, instancias responsables de la evaluación y aprobación de las decisiones asociadas a inversiones y cierres de proyectos.

El seguimiento confirma que el proceso se ajustó a los marcos normativos y procedimentales aplicables, incluida la Ley 2020 de 2020 y los lineamientos del *Manual para la Gestión de Proyectos de Infraestructura* de CENIT, en lo relativo a las fases de cierre y registro contable.

Como parte del seguimiento y con los antecedentes, la Contraloría Delegada para el Sector de Minas y Energía trasladó una observación con incidencia fiscal, señalando presunta lesión al patrimonio público por la inutilización de las obras, a esta observación, CENIT presentó respuesta, aportando elementos sustanciales que justificaron las decisiones adoptadas. Destacó que la cancelación respondió a factores exógenos no previsibles al momento de la planeación, como la drástica reducción en los precios del crudo desde 2014, que hizo inviable continuar con las inversiones. Adicionalmente, evidenció que las obras ejecutadas hasta 2015 reportaron beneficios económicos parciales (175 MUSD entre 2012-2015) y que el tratamiento contable aplicado (registro como gasto) se ajustó a las normas vigentes al perderse la expectativa de utilidad futura.

CENIT enfatizó que el cierre financiero del proyecto, formalizado en 2024, cumplió con todos los requisitos administrativos y documentales, incluyendo la liquidación de contratos y soportes en el formato GDA-FR-279.

El seguimiento incluyó aspectos a revisar dentro del Plan de Compensación Ambiental ejecutado por CENIT en el predio El Banco, frente a obligaciones establecidas en las Resoluciones ANLA 2352 y 2779 de 2022, con la implementación de 8.1 hectáreas reforestadas con especies nativas (817 árboles/ha) y un índice de supervivencia vegetal del 95% en 2023, superando el mínimo requerido del 85%. No obstante, en febrero de 2025, un incendio forestal de origen externo, confirmado por CORPAMAG como ajeno al área de influencia del proyecto, afectó aproximadamente el 90% de la zona compensada. Frente a esta contingencia, CENIT notificó a las autoridades ambientales, presentó los soportes técnicos que acreditaban el avance previo al siniestro y, en coordinación con la ANLA, inició las acciones de restablecimiento del área.

Si bien el evento impactó temporalmente el proyecto, no se deriva de fallas en el control o seguimiento por parte de la compañía, por lo que, atendiendo a los esfuerzos documentados y al marco normativo cumplido, se concluye que no hay repercusión fiscal o administrativa.

El seguimiento permitió establecer que, si bien las obras no cumplieron su objetivo original, su cancelación se fundamentó en análisis técnicos y de mercado debidamente documentados, sin que se configurara gestión antieconómica. La Estación El Banco se mantiene en condiciones físicas adecuadas, sin requerir demolición según lo previsto en la Ley 2020 de 2020. Se concluye que las actuaciones de CENIT fueron consistentes con la normativa aplicable y con el principio de salvaguardar recursos públicos ante escenarios adversos no controlables.

### **Obra inconclusa Estación Orito - Putumayo**

En el caso de Orito, Putumayo, no se recomendó desplazamiento al área por razones de orden público. Sin embargo, la empresa remitió soportes de terminación de la obra, sin incumplimientos del contratista, pero presentándose el mismo caso de cierre de proyecto que pretendía ampliación de la Estación Orito. Se informó por parte de la empresa que, dadas las condiciones actuales del negocio, no se vislumbra viabilidad para retomar la construcción de tanques adicionales para la ampliación de la capacidad de almacenamiento en la estación Orito y estarse surtiendo análisis de nuevo uso de la parte del predio desafectado.

El seguimiento para los dos casos donde están involucrados contratos de obra, registrados por CENIT como Obras Inconclusas, permitió establecer que, si bien las obras no cumplieron los cometidos para los cuales fueron construidas, la cancelación de los proyectos donde se encontraban incorporadas dichas obras como hitos o actividades se fundamentó en análisis económicos, técnicos y de mercado documentados. En ambos casos los contratos de obra finalizaron con recibo a satisfacción. No se presentaron incumplimientos del contratista o ejecutor.

### **8.6. CONCEPTO SOBRE CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DE CENIT VIGENCIA 2024.**

Verificadas las actuaciones realizadas por las áreas que constituyen el Sistema de Control Interno, se concluye que cumple las funciones de control y ejecuta aquellas necesarias para evitar la pérdida de recursos públicos en desarrollo de la actividad financiera y contractual, aunque los hallazgos relacionados evidencian riesgos con controles insuficientes, razón por la cual se da concepto con deficiencias.

Los activos totales de CENIT a 31 de diciembre de 2024 ascienden a \$20.406.889 millones, lo que determina la magnitud de la compañía y la presencia a nivel nacional. En el capítulo relacionado con la evaluación del Control Interno Financiero se realizaron algunas consideraciones sobre su evaluación conceptual y operativa al interior de

CENIT. No obstante, es importante subrayar, conforme se ha afirmado, que toda la organización está involucrada en el sistema, con la supervisión de la Junta Directiva, la Alta Dirección y dependencias como las gerencias de Auditoría y de Cumplimiento, con el propósito de asegurar el logro de los objetivos proyectados acorde con los componentes de COSO y el seguimiento a los planes de mejoramiento producto de los procesos auditores internos y externos.

Según lo reportado para la vigencia 2024, los monitoreos realizados en el marco del programa de cumplimiento de la entidad no han generado recomendaciones significativas que sugieran pérdidas de recursos.

## **9. ATENCIÓN DE DENUNCIAS**

### **9.1. PETICIÓN RADICADO 2024ER0286952 del 17-12-2024**

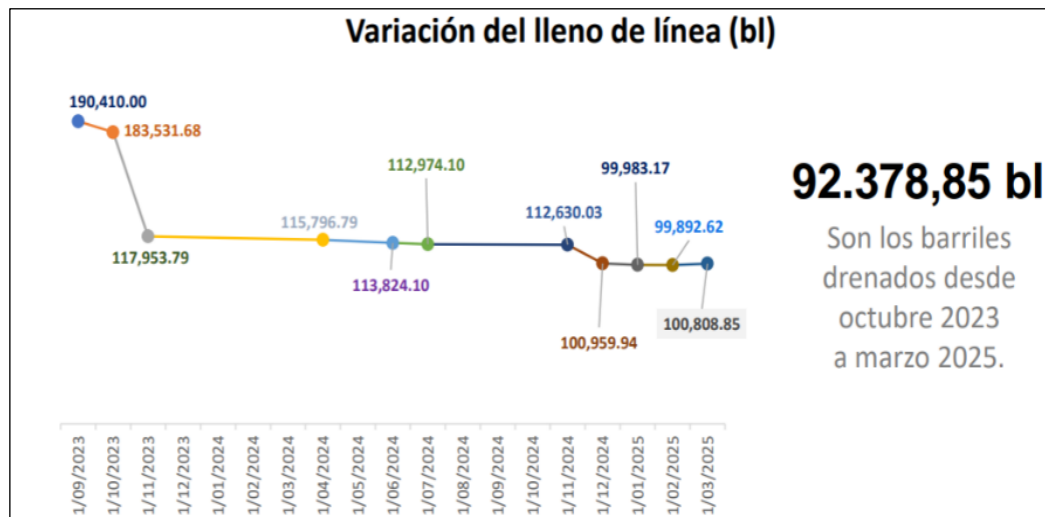
Mediante respuesta al Derecho de Petición radicado CGR N° 2024EE0250607 se asigna a la presente auditoría dar respuesta con respecto a lo siguiente: “(...) *los probables faltantes de petróleo en el drenado del Oleoducto y los contratos de mantenimiento presuntamente innecesarios, los cuales serán objeto de revisión en la auditoría financiera a la vigencia 2024, que será practicada en el primer semestre de 2025. (...)*”. Por lo anterior se manifiesta lo siguiente:

Actualmente, CENIT ha iniciado el proceso de hibernación del OTA. Según la entidad, esta decisión se debe a las condiciones de negocio, seguridad y entorno. Esta medida implica la suspensión del transporte de crudo a través de dicho sistema, manteniendo los requisitos mínimos para entrar en operación de ser requerido.

La CGR aclara que, según el contrato de transporte de hidrocarburos, CENIT es el operador del OTA y transportador del crudo, el cliente y propietario del crudo transportado es Ecopetrol.

#### **Lleno de línea y drenaje de crudo OTA (Derecho de petición. Numeral 6.)**

El derecho de petición indica una pérdida de 125.410 barriles después de un drenaje de 65.000 barriles. Como se puede observar y según la información de CENIT, dicho drenaje corresponde al tramo del kilómetro 15 del OTA el cual fue drenado por gravedad y no corresponde al drenaje total de la línea. Al momento de dicho drenaje la línea contaba con un volumen de 183.531 barriles, quedando un lleno de línea de 117.953 barriles.



Fuente: Cenit – Informe lleno de línea OTA.

Durante el año 2024 y lo que va del 2025, se han realizado movimientos de drenaje y llenado en la línea, lo que ha resultado en cambios en el volumen en dicha línea.

La CGR constató documentalmente a través de soportes presentados por CENIT y registros en los sistemas de información oficial como Synthesis, que el actual lleno de línea es de 100.808 barriles de crudo y que el total de llenado del OTA corresponde a 190.410 barriles de crudo. Igualmente, que desde los meses de septiembre y octubre de 2023 se han realizado drenajes e inyecciones de crudo durante el estado de hibernación.

Los drenajes constados corresponden a 72.426 barriles hacia las estaciones Orito y Tumaco, 1.973 barriles entregados a despacho de carrotanque con sus respectivos soportes en guías de transporte y tiquetes en el sistema Synthesis, Asimismo 17.950 barriles se han justificado como diferentes drenajes operativos en las actualizaciones del lleno de línea, en los mismos se incluyen 8.430 barriles como inventarios de Ecopetrol en el sistema, el drenaje total reportado por CENIT a marzo de 2025 es de 92.378 barriles. Las diferencias por pérdidas no identificadas PNI se encuentran soportadas en el reporte de balance de operativo del sistema.

## Reporte de Inventario y Balance Operativo

Fecha Inicial: 01/01/2025 00:00  
Fecha Final: 30/04/2025 00:00  
Generado: 07/05/2025 17:25

UOM: BBL  
Sistema: CRUDO.SUR  
Recurso: OTA Oleoducto  
Producto: TODOS

| OTA Oleoducto                 | CMZ        | Total      |
|-------------------------------|------------|------------|
| Existencia Inicial (Ducto)    | 100.959,94 | 100.959,94 |
| Br de OCHO Libro              | 189.482,45 | 189.482,45 |
| DLSR de SIN ORIGEN            | 1.259,60   | 1.259,60   |
| IRN de ALISALES               | 916,23     | 916,23     |
| Total Entradas                | 191.658,28 | 191.658,28 |
| DMLN a ORITO                  | 763,73     | 763,73     |
| DMLN a Terminal TUMACO        | 1.067,32   | 1.067,32   |
| ELSD a SIN DESTINO            | 1.259,60   | 1.259,60   |
| R a ORITO                     | 189.042,86 | 189.042,86 |
| Total Salidas                 | 192.133,51 | 192.133,51 |
| Existencia Final Teórica      | 100.484,71 | 100.484,71 |
| Existencia Final Real (Ducto) | 100.808,85 | 100.808,85 |
| Pérdidas no identificadas     | 324,14     | 324,14     |
| % PNI                         | 0,17       | 0,17       |

Fuente: Captura realizada por CGR directa del sistema Synthesis - Cenit

Así las cosas, la CGR considera que, de acuerdo con los soportes allegados, no hay inconsistencias sustanciales en los volúmenes balanceados, sin impacto fiscal, aclarando que en el último periodo no han sido registradas perdidas por ilícitos. De acuerdo con la información recopilada de CENIT, por ahora no es posible detectar las perdidas por válvulas ilícitas debido al estado actual de la operación del OTA (hibernación). Finalmente se confirma que actualmente el lleno de línea del OTA es de 100.808 barriles como se evidencia en el reporte del sistema.

### Contratación (Derecho de petición Numeral 15.)

En el derecho de petición se narra lo siguiente:

"(...) Estos contratos han sido adjudicados por lo general cada cuatro años a las empresas contratistas CONSORCIO MK, CONSORCIO PMA, CONSORCIO STORK, ésta última cambió el nombre de su razón social a CONSORCIO MAGNEX; (...) que estas empresas al parecer sólo fueron creadas de papel para ganarse estos jugosos contratos (...)"

El equipo auditor no encontró inconsistencias en los contratos mencionados en el derecho de petición. Estos contratos están relacionados con las condiciones de talleres y equipos acordadas por las partes. Además, se observa que los contratos tienen un valor indeterminado, pero con un valor de referencia, lo cual es consistente con el modelo de contratación utilizado por Cenit.

No obstante, y a efecto de evaluar la situación, dentro de la muestra contractual de la presente auditoria, se seleccionaron los contratos relacionados con mayor representatividad, entre ellos el Contrato Número 8000004871 el cual presenta cuantía indeterminada, con un valor inicial de referencia de \$407.791.827.796. Aunado a esto, su causación al 2024 es de \$160.175.705.379. Cabe aclarar que la ejecución de las actividades del contrato incluye zonas sur (OTA) y occidente.

Se llevó a cabo un análisis aleatorio de las actas, facturas y los registros en SAP de los pagos correspondientes, dado que los contratos presentan numerosos registros de servicio. El equipo auditor, tras realizar el análisis, no encontró ninguna inconsistencia en el cumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes.

## **10. RELACION DE HALLAZGOS**

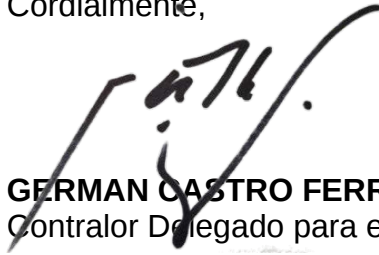
Producto de la auditoria financiera a CENIT para la vigencia 2024 se determinaron quince (15) hallazgos administrativos, de los cuales uno (1) presenta incidencia disciplinaria y uno (1) con alerta de control interno.

## **11. SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO**

La Entidad debe elaborar un plan de mejoramiento, con acciones y metas que permitan eliminar las causas de los hallazgos consignados en el presente informe, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de mismo. Para efectos de la habilitación en el Sistema de Rendición Electrónico de Cuentas e Informe – SIRECI, les solicitamos remitir copia del oficio de radicación del informe en la entidad, al correo electrónico: [soportesireci@contraloria.gov.co](mailto:soportesireci@contraloria.gov.co).

Bogotá D.C., 14 de mayo de 2025

Cordialmente,



**GERMAN CASTRO FERREIRA**  
Contralor Delegado para el sector de Minas y Energía

Aprobó: Fulton Vargas Caicedo- Director de Vigilancia Fiscal.  
Revisó: Leandro Silver Rojas Medina / Supervisor  
Proyectó: Equipo Auditor CENIT S.A.S.

## 12. ANEXO 1 – HALLAZGOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES

Como resultado de la auditoría financiera adelantada a CENIT para la vigencia 2024, se establecieron quince (15) hallazgos administrativos, así:

### Hallazgo No.1. Centro logístico 8000 – Inventarios

En el Instructivo Para Atención De Materiales Bajo Contratos De Mantenimiento Integral ASA-IN-049 de CENIT, en el numeral 14 estipula lo siguiente:

*“Dar ingreso al material en sistema (GR/101) y salida al material en sistema (261). En SAP La entrada y salida de los materiales en el sistema del contratante deberá darse el mismo día con el fin de que se registre el movimiento contable en sistema, pero que en el sistema del contratante no se refleje inventario remanente. **MIGO.**”*

En análisis realizado por la CGR, de las cuentas contables 1518 Materiales para la prestación de Servicios y la cuenta 1635 Bienes muebles en Bodega, se realizó una comparación de información entre los datos reportados por CENIT en el balance general y el Kardex de inventarios con corte al 31 de diciembre del 2024, reflejando un inventario remanente de \$505 millones de pesos; Dicha diferencia corresponde a los materiales registrados en el centro logístico 8000 (CAPEX), como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 1. Análisis cuentas contables 15 y 16

| Kardex Inventario |                           | Balance 2024              |                               |                       |
|-------------------|---------------------------|---------------------------|-------------------------------|-----------------------|
| Cuenta            | Suma de Cost stock end    | SALDO FINAL               | Descripción                   | Diferencia            |
| 1518070600        | \$ 12.960.274.018         | \$ 13.172.648.642         | O&M INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS | \$ 212.374.624        |
| 1518071800        | \$ 133.985.336.314        | \$ 134.155.999.712        | O&M TUBERIAS Y ACCESORIOS     | \$ 170.663.398        |
| 1518071802        | \$ 13.100.456.571         | \$ 13.103.329.902         | O&M ACCESORIOS ELECTRICOS     | \$ 2.873.331          |
| 1518071900        | \$ 2.823.683.600          | \$ 2.827.161.887          | O&M REDES Y CABLES            | \$ 3.478.287          |
| 1518072100        | \$ 2.739.641.061          | \$ 2.739.641.053          | O&M COMBUSTIBLES              | -\$ 8                 |
| 1518072300        | \$ 3.898.347.583          | \$ 3.916.211.863          | O&M QUIMICOS Y ADITIVOS       | \$ 17.864.280         |
| 1518072400        | \$ 324.567.460.414        | \$ 324.665.277.696        | O&M PARTES Y REPUESTOS        | \$ 97.817.282         |
| <b>TOTAL</b>      | <b>\$ 701.087.582.298</b> | <b>\$ 701.592.653.492</b> | <b>Total Balance</b>          | <b>\$ 505.071.194</b> |

Fuente: Equipo Auditor Fuente: Balance general y Kardex de inventario corte 31 diciembre 2024 CENIT

Lo anterior se presenta por la inobservancia de lo establecido en el instructivo ASA-IN-049 de CENIT, al no realizar de manera oportuna el registro y salida de los inventarios del centro logístico 8000, lo que generó la sobreestimación de la cuenta contable 1518 Materiales para la prestación de Servicios en la suma de \$505.071.194.

Hallazgo administrativo

## Respuesta de Entidad

“En atención de esta observación y la cual está relacionada con la diferencia de \$505.071.194 identificada entre el balance general y el Kardex de inventarios en el Centro Logístico 8000 (CAPEX), nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

De acuerdo con lo establecido en el instructivo ASA-IN-049 “Atención De Materiales Bajo Contratos De Mantenimiento Integral” de CENIT, los Contratistas deben dar ingreso al material en el sistema a través de la clase de movimiento SAP 101 (entrada) y la salida a través de la clase de movimiento 261 (consumo). Dichos movimientos deberán darse el mismo día con el fin de que se registren los efectos contables correspondientes en el sistema.

Sin embargo, como fue expuesto en la comunicación remitida al equipo auditor el pasado 7 de abril de 2025, durante el mes de diciembre de 2024, se presentaron circunstancias operativas que impidieron la salida del sistema de ciertos materiales. Con el fin de generar una mejora continua en el proceso, CENIT ha implementado y tiene en curso las siguientes acciones:

- 1. Reporte semanal de consumos:** Se ha solicitado a los contratistas SKF-OMIA, MASA-STORK y CONFIPETROL reporte semanal, donde se evidencie el consumo del material que está en inventario.
- 2. Control técnico de actas:** Desde la Supervisión Técnica de Materiales, se está validando cada acta para firma, con el fin de que los materiales por pagar no permanezcan registrados en el inventario de Cenit en los centros 8000.
- 3. Refuerzo a contratistas sobre cumplimiento del instructivo:** Se ha conminado a los Contratistas para que implementen las acciones a que haya lugar, de tal manera que se ajusten las actividades con el instructivo.
- 4. Ajustes técnicos en SAP:** Se ajustó en SAP el tipo de movimiento para consumos de materiales asociado a la clase de valoración CAPI.

Ahora bien, consideramos importante señalar que, a la fecha de emisión de esta respuesta, la compañía ha gestionado el 96% de la cifra señalada por el ente de control, esto es, la suma de \$485.148.796, quedando un saldo pendiente de \$19.922.406, tal y como se evidencia en pantallazo a continuación:

Visualizar stocks en almacén por material

Visualizar stocks en almacén por material

| Ce.  | Alm. | Denomin.   | Material | Texto breve de material        | UMB | Lote | Alm | Número de stock especial | E | LibroUtiliz | Valor libre util. | Stock en tránsito | En trasl. | Bloqueado | TransyTras |
|------|------|------------|----------|--------------------------------|-----|------|-----|--------------------------|---|-------------|-------------------|-------------------|-----------|-----------|------------|
| 8000 | 8250 | 24_Porven- | 30059699 | Kit,Sello,Blandos,Valv,Ser.80- | HIT | NUE- |     |                          |   | 2           | 8.551.764         | 0                 | 0         | 0         | 0          |
| 8000 | 8250 | 24_Porven- | 30062364 | Kit,Partes.Blanda,Valv,AGCO,X  | HIT | NUE- |     |                          |   | 3           | 11.370.642        | 0                 | 0         | 0         | 0          |
|      |      |            |          |                                |     |      |     |                          |   |             | 19.922.406        |                   |           |           |            |

Con relación a la mencionada sobrestimación en la cuenta 1518 que menciona el equipo auditor, es importante señalar que, atendiendo los criterios de la política contable de materialidad del grupo Ecopetrol 1.6, la cifra objeto de observación no compromete la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Financieros del año 2024.

A continuación, apartes de la política y el resumen del análisis realizado:

Apartes de la política:

Carrera 69 No.44-35 Piso 10 • PBX 5187000- Código Postal 111071  
•[www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co)• Bogotá, D. C., Colombia

15. La comparación anterior debe guiarse por los siguientes límites porcentuales:
- a) Se presume que una partida con impacto en el Estado de Ganancias o Pérdidas igual o mayor al 0.25% de la utilidad o pérdida neta antes de impuestos, es material y debe reconocerse en los Estados Financieros.
  - b) Se presume que una partida con impacto en el Estado de Situación Financiera o Flujo de Efectivo mayor o igual al 5% de activos, pasivo o patrimonio, flujo de las actividades de operación, inversión o financiación, es material y debe reconocerse en los Estados Financieros.

*Análisis de materialidad:*

**Cifras en millones de COP**

| Concepto                      | Vista saldo total activos | Vista Saldo Inventarios |
|-------------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Saldo al 31 de diciembre 2024 | \$ 20.460.889             | \$ 443.942              |
| % de materialidad             | 5%                        | 5%                      |
| Importe materialidad          | \$ 1.023.044              | \$ 22.197               |
| Efecto inventario centro 8000 | \$ 505                    | \$ 505                  |
| <b>Conclusión</b>             | <b>Inmaterial</b>         | <b>Inmaterial</b>       |

*Con lo anterior, confirmamos que la compañía ha implementado medidas correctivas y preventivas de manera proactiva para garantizar la precisión y transparencia en la gestión de materiales. Se han reforzado los controles internos y procesos para asegurar el cumplimiento de los instructivos, incluyendo la revisión detallada de los registros y salidas de inventarios.*

*Hasta la fecha, se ha gestionado el 96% de la cifra observada, lo que demuestra un avance significativo y un compromiso firme de la compañía para ajustar la situación de manera oportuna y efectiva. Así mismo, como se evidencia en los cálculos arriba efectuados, es importante considerar que la partida objeto de cuestionamiento no es material en términos financieros, razón por lo cual los mismos se encuentra reconocidos y revelados de forma razonable.*

*En virtud de lo anterior, se solicita respetuosamente la eliminación de esta observación”.*

## **Análisis de respuesta**

La CGR analizó la respuesta remitida por CENIT y teniendo en cuenta lo allí expuesto: “(...) *durante el mes de diciembre de 2024, se presentaron circunstancias operativas que impidieron la salida del sistema de ciertos materiales (...)*”, ratifica la situación presentada en el hallazgo comunicado. Aunado a esto, no se evidencian acciones correctivas durante el periodo auditado o en todo caso anteriores a las comunicaciones por parte del equipo auditor que subsanaran la deficiencia detectada.

En relación con el 96% de gestión por parte de CENIT, equivalente a la suma de \$485.148.796, quedando una suma pendiente de \$19.922.406, la CGR reconoce la gestión realizada por el equipo de Cenit, aun así, el instructivo ASA-IN-049 estipula que “(...) Dichos movimientos deberán darse el mismo día con el fin de que se registren los

efectos contables correspondientes en el sistema, pero que en el sistema del contratante no se refleje inventario remanente. (...). Subrayado fuera de texto.

Los argumentos relacionados con la razonabilidad en los Estados Financieros del año 2024, o materialidad mencionados por Cenit en su escrito, no se relacionan con la observación, por lo que no son objeto de controversia en este caso particular.

No se controvertió el criterio comunicado, la causa o el efecto consistente en sobreestimación de la cuenta “Materiales para la prestación de Servicios” por la inobservancia del instructivo ASA-IN-049. Por tal motivo se valida como hallazgo administrativo en los mismos términos presentados a la entidad.

### **Hallazgo No.2 Diferencia cuenta contable 1905010001**

En el instructivo 001 de 2024 emitido por la Contaduría General de la Nación, en el numeral 1.2.2. Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable, reza lo siguiente:

*“Previo a la realización del proceso de cierre contable y para garantizar la consistencia de la información administrada en las diferentes dependencias de las entidades, se efectuarán las respectivas conciliaciones entre el análisis contable y las demás áreas de la entidad que generan hechos económicos para garantizar la integridad del proceso contable.”*

*“Dentro de las conciliaciones a realizar por parte de las áreas contables de la entidad respecto a las demás áreas, se encuentran entre otras:*

*(...) Activos fijos y Almacén: Conciliación de Activos fijos y Almacén.(...)*

*(...) Y demás áreas proveedoras de información para lograr la integridad del proceso contable. (...)*

La CGR en análisis documental evidenció que la entidad entrega el balance de prueba a 31 de diciembre de 2024, del cual se evidencia que el saldo de la cuenta contable 1905010001, seguros pagados por anticipado corto plazo tiene un saldo de \$15.079.369.903, que, comparado con la base de datos de activos fijos e intangibles, en las líneas de pólizas de seguros de diferentes índoles, tiene un total a 31 de diciembre de 2024 de \$23.470.366.959.

Lo anterior se debe a que la Entidad no realizó de manera oportuna la conciliación de la cuenta contable 1905010001 comparado con el valor de las pólizas de seguros y a que el módulo en SAP no permite la parametrización de la dinámica de esta cuenta contable, lo que genera una diferencia en el reporte de la cuenta contable por valor de \$8.390.997.056.

## Hallazgo administrativo

### Respuesta de la entidad

*“En atención a la observación No 1 y que hace alusión a la diferencia evidenciada en la cuenta contable 1905010001 - “Seguros pagados por anticipado corto plazo”, procedemos a detallar y aclarar lo siguiente:*

- 1. Para el control de las pólizas de seguros y la correspondiente amortización, cuya cobertura y/o beneficio se extiende en diferentes periodos, Cenit utiliza el módulo de activos fijos del sistema SAP. Esta herramienta tecnológica permite gestionar de manera integral el registro contable, incluyendo tanto el reconocimiento inicial del costo como la amortización periódica asociada a dichos activos, en concordancia con la vigencia de la cobertura contratada.*
- 2. Técnicamente, la parametrización del módulo de activos fijos en el sistema SAP requiere que cada activo esté asociado a una única cuenta contable. En consecuencia, no es viable, desde la funcionalidad del módulo, fragmentar un mismo activo para imputarlo simultáneamente a múltiples cuentas contables. Bajo esta lógica operativa, las pólizas de seguros adquiridas se registran inicialmente en la cuenta contable **1905010001 – “Seguros pagados por anticipado corto plazo”**, independientemente de que algunas de ellas abarquen periodos que excedan los doce meses posteriores a la fecha de cierre contable. Esta clasificación responde a una limitación técnica del sistema y no a una omisión en la correcta imputación contable.*

*En consecuencia y como se observa más adelante en pantallazos extraídos del ERP SAP, al cierre del 2024, se refleja en el módulo de activos fijos un valor total por concepto de adquisición de pólizas que asciende a **\$23.470.366.959** y, sobre dicho monto se ha registrado una amortización acumulada equivalente a **\$6.773.771.112**, generando un valor contable neto resultante por concepto de pólizas de seguro vigentes por valor de **\$16.696.595.847**.*
- 3. De acuerdo con lo estipulado por la Norma Internacional de Contabilidad NIC 1 – “Presentación de Estados Financieros”, específicamente en los párrafos 60 y del 66 al 76, se establece la obligación de las entidades de presentar en el Estado de Situación Financiera una adecuada clasificación de los activos en corrientes y no corrientes. La NIC 1 indica que los activos corrientes son aquellos que se esperan realizar, consumir o liquidar dentro del ciclo normal de operación o dentro de los doce meses siguientes al cierre del período informado, mientras que los activos no corrientes son aquellos cuyo periodo de realización excede dicho marco temporal.*

*En atención a la exigencia normativa relacionada con la adecuada clasificación entre corto y largo plazo de los activos, y en cumplimiento de lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad – NIC 1, Cenit ha implementado procedimientos complementarios fuera del módulo de activos fijos de SAP para su adecuada revelación. Estos procedimientos consisten en la reclasificación manual de la porción correspondiente al largo plazo de las pólizas de seguro cuya vigencia excede los doce meses posteriores al cierre contable, trasladando dicho valor a la cuenta contable **1905010002 – “Seguros pagados por anticipado largo plazo”**.*

*Esta práctica permite superar las limitaciones técnicas del sistema SAP y asegura la **presentación adecuada y razonable de los activos en los Estados Financieros** de la compañía, conforme a los criterios de clasificación temporal definidos por el marco contable aplicable.*

Al 31 de diciembre de 2024, la porción no corriente pendiente por amortizar correspondiente a pólizas de seguros asciende a **COP \$1.617.225.944**, valor que ha sido correctamente reclasificado para efectos de la presentación financiera.

4. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, es importante reiterar que no existe la diferencia pendiente de conciliación señalada por el organismo de control, toda vez que el valor en cuestión corresponde, por una parte, a la amortización acumulada registrada en el módulo de activos fijos, y por otra, a la reclasificación manual de la porción no corriente pendiente por amortizar, tal como se detalló en el numeral anterior:

| CONCEPTO                       | COP\$                   |
|--------------------------------|-------------------------|
| Amortización Acumulada         | \$ 6.773.771.112        |
| Reclasificación al largo plazo | \$ 1.617.225.944        |
| <b>Total explicado</b>         | <b>\$ 8.390.997.056</b> |

Esta metodología contable, implementada por Cenit, garantiza la adecuada presentación financiera de los activos relacionados con pólizas de seguros y evidencia de forma transparente que no se presenta subestimación en la cuenta 1905010001. Por el contrario, se observa un tratamiento técnico-contable que se encuentra alineado con los principios establecidos por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), en particular los relacionados con la presentación y clasificación de activos por su naturaleza y plazo.

5. Finalmente, y como evidencia complementaria que sustenta y valida el correcto tratamiento aplicado y la conciliación de las cifras entre el módulo auxiliar y la contabilidad, se adjuntan imágenes documentales extraídas tanto del balance de prueba como del módulo de activos fijos del ERP SAP, donde se detallan los saldos mencionados, garantizando así la consistencia, exactitud y transparencia del tratamiento contable ejecutado por Cenit, dicha información fue puesta previamente a disposición del ente de control:

#### Conciliación módulo vs contabilidad

|                                         |                                       |
|-----------------------------------------|---------------------------------------|
| <u>Saldo según módulo Activos</u>       |                                       |
| Costo de las pólizas                    | \$ 23.470.366.959 <sup>2</sup>        |
| (-) Amortización Acumulada              | -\$ 6.773.771.112                     |
| <b>Saldo Neto módulo</b>                | <b>\$ 16.696.595.847 <sup>3</sup></b> |
| <u>Saldos contables</u>                 |                                       |
| Cuenta contable 1905010001 <sup>1</sup> | \$ 15.079.369.903                     |
| Cuenta contable 1905010002 <sup>4</sup> | \$ 1.617.225.944                      |
| <b>Total pólizas de seguro</b>          | <b>\$ 16.696.595.847</b>              |
| <b>Diferencia</b>                       | <b>\$ 0</b>                           |

**Pantallazo SAP Módulo de Activos Fijos (Patrimonio de Activos Fijos)**

| Patrimonio de activos fijos (valor contable actual)                                             |                                |                        |                       |                                                   |                 |               |                |      |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------|-----------------|---------------|----------------|------|--|
| Fecha informe: 31.12.2024 Patrimonio de activos fijos (valor contable actual) - 01 IFRS Cost ML |                                |                        |                       |                                                   |                 |               |                |      |  |
| Fecha creación: 16.04.2025                                                                      |                                |                        |                       |                                                   |                 |               |                |      |  |
| 1                                                                                               | CuentabalanceCAP<br>1905010001 | Clasedeactivo<br>12007 | Centrocoste<br>TR1772 | Vidaútil<br>013                                   | Periodos<br>011 |               |                |      |  |
| Activo fijo                                                                                     | SH*                            | Fe.capit.              | Clase                 | Denominación del activo fijo                      | Vali.adq.       | Amo acum.     | Vali.cont.     | Mon. |  |
| 1300000005                                                                                      | 0                              | 01.03.2020             | 12007                 | POLIZA PUERTOS Y ARRENDAMIENTOS                   | 56.355.412      | 20.247.455    | 36.107.957     | COP  |  |
| 1300000030                                                                                      | 0                              | 01.05.2020             | 12007                 | POLIZA DE SEGUROS FUERTOS ARREND                  | 80.183.244      | 76.174.082    | 4.009.162      | COP  |  |
| 1300000055                                                                                      | 0                              | 12.05.2021             | 12001                 | POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL     | 197.912.955     | 148.434.716   | 49.478.239     | COP  |  |
| 1300000058                                                                                      | 0                              | 01.09.2021             | 12005                 | POLIZA CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES           | 30.267.415      | 13.557.280    | 16.710.135     | COP  |  |
| 1300000061                                                                                      | 0                              | 01.02.2022             | 12005                 | POLIZA DE CUMPLIMIENTO                            | 1.044.745       | 616.572       | 428.173        | COP  |  |
| 1300000062                                                                                      | 0                              | 01.02.2022             | 12005                 | POLIZA DE CUMPLIMIENTO                            | 2.150.245       | 860.097       | 1.290.148      | COP  |  |
| 1300000075                                                                                      | 0                              | 25.05.2022             | 12001                 | SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL                   | 276.116.940     | 147.242.368   | 128.854.572    | COP  |  |
| 1300000081                                                                                      | 0                              | 31.08.2022             | 12001                 | POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL                   | 44.094.514      | 23.517.074    | 20.577.440     | COP  |  |
| 1300000089                                                                                      | 0                              | 26.11.2022             | 12001                 | POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL                   | 1.323.504       | 1.147.038     | 176.466        | COP  |  |
| 1300000096                                                                                      | 0                              | 27.01.2023             | 12005                 | POLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ANI TUNGACO         | 87.936.919      | 17.885.476    | 70.051.443     | COP  |  |
| 1300000096                                                                                      | 1                              | 25.09.2023             | 12005                 | CUMPLIMIENTO CONTRATO CONCESION PORTUARIA TUNGACO | 8.403.940       | 1.709.276     | 6.694.664      | COP  |  |
| 1300000106                                                                                      | 0                              | 24.10.2023             | 12005                 | POLIZA DE CUMPLIMIENTO                            | 3.317.581       | 978.958       | 2.338.623      | COP  |  |
| 1300000107                                                                                      | 0                              | 24.10.2023             | 12005                 | POLIZA DE CUMPLIMIENTO                            | 3.675.255       | 1.037.643     | 1.037.642      | COP  |  |
| 1300000108                                                                                      | 0                              | 25.10.2023             | 12005                 | POLIZA DAÑOS MATERIALES MOVILIZACION PROBADOR     | 1.860.255       | 930.128       | 930.127        | COP  |  |
| 1300000109                                                                                      | 0                              | 21.11.2023             | 12003                 | POLIZA DAÑOS MATERIALES MOVILIZACION MOTOR ELECTR | 3.645.787       | 1.822.594     | 1.822.593      | COP  |  |
| 1300000139                                                                                      | 0                              | 27.03.2024             | 12005                 | POLIZA CUMPLIMIENTO CONVENIO ANI B/VENTURA YUMBO  | 203.536.535     | 81.414.614    | 122.121.921    | COP  |  |
| 1300000143                                                                                      | 0                              | 25.04.2024             | 12005                 | POLIZA TOCO RIESGO DAÑOS MATERIALES CANTARUS      | 274.084.435     | 228.403.696   | 45.680.739     | COP  |  |
| 1300000153                                                                                      | 0                              | 18.09.2024             | 12002                 | POLIZA INFIDELIDAD RIESGOS RENOVACION 2024-2025   | 1.187.849.152   | 552.997.837   | 634.851.315    | COP  |  |
| 1300000156                                                                                      | 0                              | 26.09.2024             | 12005                 | POLIZA ANEXO INCLUSION ACTIVOS PROYECTO HIDROGENO | 20.216.606      | 4.594.683     | 15.621.923     | COP  |  |
| 1300000158                                                                                      | 0                              | 29.10.2024             | 12005                 | POLIZA CUMPLIMIENTO OTROS 3 005/2010 POZOS COLOR  | 11.744.682      | 809.979       | 10.934.703     | COP  |  |
| 1300000159                                                                                      | 0                              | 29.10.2024             | 12001                 | POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL CYBERBACK PRIMA USD  | 265.637.444     | 110.765.601   | 155.071.843    | COP  |  |
| 1300000160                                                                                      | 0                              | 27.11.2024             | 12001                 | POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL PORTUARIA PRIMA USD  | 210.401.890     | 52.600.398    | 157.801.492    | COP  |  |
| 1300000161                                                                                      | 0                              | 27.11.2024             | 12003                 | POLIZA DAÑOS MATERIALES PRIMA USD TERROR-OBIC     | 4.084.678.928   | 1.361.559.642 | 2.723.119.286  | COP  |  |
| 1300000162                                                                                      | 0                              | 27.11.2024             | 12003                 | POLIZA DAÑOS MATERIALES PRIMA USD TERROR-CENIT    | 1.916.227.752   | 638.742.584   | 1.277.485.168  | COP  |  |
| 1300000163                                                                                      | 0                              | 27.11.2024             | 12007                 | POLIZA ARRENDAMIENTO TORRE AR RENOVACION          | 25.277.039      | 6.319.260     | 18.957.779     | COP  |  |
| 1300000166                                                                                      | 0                              | 28.11.2024             | 12005                 | SEGURO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS                | 2.047.902.100   | 1.379.601.400 | 668.300.700    | COP  |  |
| 1300000167                                                                                      | 0                              | 09.12.2024             | 12005                 | POLIZA DAÑOS MATERIALES COMBINADOS                | 1.003.968.150   | 334.656.050   | 669.312.100    | COP  |  |
| 1300000169                                                                                      | 0                              | 01.12.2024             | 12003                 | RENOV POLIZA CASCO BARCO 2024-2025                | 508.205.814     | 84.700.969    | 423.504.845    | COP  |  |
| 1300000170                                                                                      | 0                              | 01.12.2024             | 12003                 | RENOV POLIZA CORPORAT CIBER 2024-2025             | 1.673.943.385   | 278.990.564   | 1.394.952.821  | COP  |  |
| 1300000172                                                                                      | 0                              | 01.12.2024             | 12005                 | RENOV POLIZA CORPORAT TRM                         | 2.492.648.760   | 276.940.973   | 2.215.687.787  | COP  |  |
| 1300000173                                                                                      | 0                              | 01.12.2024             | 12005                 | RENOV POLIZA CORPORAT TRM                         | 3.450.929.511   | 405.458.635   | 3.045.470.876  | COP  |  |
| 1300000174                                                                                      | 0                              | 01.12.2024             | 12005                 | RENOV POLIZA CORPORAT TRM                         | 3.071.114.846   | 511.052.474   | 2.559.062.372  | COP  |  |
| 1300000175                                                                                      | 0                              | 01.12.2024             | 12002                 | RENOV POLIZA ARRENDAMIENTO AEROPUERTOS ORIENTE    | 3.611.488       | 1.170.456     | 2.441.032      | COP  |  |
|                                                                                                 |                                |                        |                       |                                                   | 23.470.366.955  | 6.773.771.112 | 16.696.595.847 | COP  |  |

**Pantallazo SAP Balance a diciembre 31 de 2024**

| CENIT TRANS Y LOG DE HIDROCARBUROS SAS.<br>R.I.T. 000831110-3<br>LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCE<br>A 31 DE DICIEMBRE DE 2024<br>Transacción: ZFI014<br>Fecha ejecución: 16. ABRIL 2025 Hora: 080747 |                                          |                |                     |                |                | Página: 1 |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------------|---------------------|----------------|----------------|-----------|--|
| Nivel                                                                                                                                                                                               | Descripción                              | Saldo Anterior | Movimientos del mes |                | Saldo Final    |           |  |
|                                                                                                                                                                                                     |                                          |                | Débitos             | Créditos       |                |           |  |
| 1                                                                                                                                                                                                   | ACTIVO                                   | 9.763.412.112  | 55.662.434.119      | 48.729.250.384 | 16.696.595.847 |           |  |
| 19                                                                                                                                                                                                  | OTROS ACTIVOS                            | 9.763.412.112  | 55.662.434.119      | 48.729.250.384 | 16.696.595.847 |           |  |
| 1905                                                                                                                                                                                                | BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPAD | 9.763.412.112  | 55.662.434.119      | 48.729.250.384 | 16.696.595.847 |           |  |
| 190501                                                                                                                                                                                              | SEGUROS                                  | 9.763.412.112  | 55.662.434.119      | 48.729.250.384 | 16.696.595.847 |           |  |
| 1905010001                                                                                                                                                                                          | SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO CP        | 9.184.329.000  | 54.248.829.000      | 48.729.250.384 | 15.696.389.500 |           |  |
| 1905010002                                                                                                                                                                                          | SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO LP        | 269.257.802    | 1.617.225.944       | 269.257.802    | 1.617.225.944  |           |  |
| TOTAL GENERAL                                                                                                                                                                                       |                                          | 9.763.412.112  | 55.662.434.119      | 48.729.250.384 | 16.696.595.847 |           |  |

Teniendo en cuenta lo expuesto, y en concordancia con lo señalado en el Instructivo 001 de 2024 emitido por la Contaduría General de la Nación, particularmente en el numeral 1.2.2 – “Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable”, se evidencia que la compañía realiza de manera oportuna las conciliaciones contables requeridas, en cumplimiento del marco normativo vigente y para este caso en particular la correspondiente conciliación del módulo de activos fijos versus lo reconocido en los Estados Financieros.

Asimismo, conforme a los lineamientos establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), se efectúan los análisis y reclasificaciones necesarias para garantizar la adecuada y razonable presentación de los Estados Financieros.

En este contexto, no se configura la subestimación en la cuenta contable 1905010001, dado que los valores observados por el equipo auditor corresponden a registros plenamente soportados: por una parte,

*a la amortización acumulada registrada en el módulo de activos fijos de SAP, y por otra, a la reclasificación manual de la porción no corriente de las pólizas de seguros, conforme a lo detallado previamente.*

*Por lo anterior, se solicita respetuosamente la eliminación de esta observación del informe final de auditoría, toda vez que el tratamiento contable aplicado por la entidad se encuentra alineado con la normatividad contable vigente, debidamente conciliado y documentado conforme a las disposiciones de los entes de control”.*

## **Análisis de respuesta**

El equipo auditor analizó la respuesta y soportes aportados por CENIT y considera procedente hacer las siguientes precisiones, respecto de los argumentos presentados:

La CGR tomó los archivos entregados por CENIT para el trabajo de la conciliación de activos fijos, en la cual incluye cuentas que se encuentran parametrizadas dentro del módulo, a las cuales también se les hizo el correspondiente seguimiento y análisis. La entidad en su respuesta hace referencia en el punto 2 a la parametrización del módulo que no cumple con la funcionabilidad y las necesidades de la entidad, sin embargo, esta parte no se está cuestionando en la observación planteada por el equipo auditor, y es un punto valioso para hacer seguimiento en la siguiente auditoría. Referente a los saldos presentados en el mismo punto, la CGR no tiene objeción a ninguno de ellos.

Referente al numeral 3, la CGR observa que CENIT cumple con lo dispuesto en la NIC 1 – Presentación de Estados Financieros., tal como lo dice la norma. De igual forma, está de acuerdo con el saldo contable presentado en los Estados Financieros a diciembre de 2024.

En el numeral 4 de la respuesta, la entidad justifica la diferencia con dos partidas, las cuales sustentan el valor de la diferencia plasmada por la CGR, partidas que ya habían sido detectadas por el equipo auditor y que dan validez al ejercicio realizado.

Se valida la información de los registros en SAP entregados por la entidad, los cuales son auténticos y tomados fielmente del sistema.

Sin embargo, la observación hace referencia específicamente a la inconsistencia presentada entre la base de activos fijos y contabilidad, por valor de \$8.390.997.056, la cual aún persiste como lo indica la entidad por un problema en la parametrización de SAP, lo que conlleva a que, aunado a la causa expuesta, se sume la presentada por la entidad.

Por lo anterior se valida como hallazgo administrativo en los mismos términos expuestos, ajustando la causa expuesta por la entidad.

### Hallazgo No.3 Catalogación Motores eléctricos – Puente Aranda

En el Anexo 01 del Catálogo de activos GF-ED-001 expresa lo siguiente:

Tabla 2. Anexo 01 catálogo de activos

| DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO | OBSERVACIÓN                                                                              |
|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| MOTOR ELECTRICO        | IGUAL O MAYOR A 25 HP - Capacidades inferiores se capitaliza como mayor valor a la bomba |

Fuente: Anexo 01 Catálogo de activos GF-ED-001

Lo anterior significa que los motores con capacidad superiores a 25 HP se capitalizan y tiene placa de activo, los motores eléctricos con capacidades inferiores se capitalizan como mayor valor de la bomba.

En la visita realizada a la Estación de Puente Aranda se observa que el activo 1700000996 se encuentra instalado, operando y con placa de inventario No. 100631, contrario a lo que se encuentra estipulado en la matriz de activos fijos donde en la columna de Inventario expresa que no aplica.

Se tomó registro fotográfico donde se constata que el motor eléctrico cuenta con placa de inventario, como se evidencia a continuación:



Fuente: Registro Fotográfico de la visita – CENIT

Lo anterior ocurre por una falta de aplicación de los procedimientos instaurados por CENIT para el tratamiento de los activos fijos, específicamente en lo relacionado con la

marcación de activos, lo que conlleva a que se cataloguen motores de menor capacidad con placa de inventario.

Hallazgo administrativo

## Respuesta de entidad

*“De acuerdo con la Observación No. 5 emitida por el equipo auditor, relacionada con la marcación de un Motor Eléctrico con capacidad menor a 25 HP, se procede a presentar las siguientes consideraciones:*

### a) Antecedentes del activo:

*Como se observa en la siguiente imagen el activo No 1700000996 fue recibido en marzo de 2013 como parte del primer aporte de activos realizado por Ecopetrol S.A. en virtud del contrato suscrito por las partes:*

| Patrimonio de activos fijos (valor contable actual) - 01 IFRS Cost ML |             |     |                 |                              |          |           |                   |
|-----------------------------------------------------------------------|-------------|-----|-----------------|------------------------------|----------|-----------|-------------------|
| Sociedad                                                              | Activo fijo | SNº | Capitalizado el | Denominación del activo fijo | Val.adq. | Amo acum. | Val.cont. Cta.CAP |
| CEN1                                                                  | 1700000996  | 0   | 31.03.2013      | MOTOR ELECTRICO              | 0        | 0         | 0 1655040000      |
|                                                                       |             |     |                 |                              | 0        | 0         | 0                 |

*Producto de los controles implementados por CENIT en su momento, durante la toma física de activos fijos realizada en el año 2020, le fue asignada a dicho activo la placa de identificación 100631, la cual adicionalmente, siguiendo los lineamientos de ese momento en relación con las novedades de inventario, fue actualizada en el dato maestro del activo en el módulo del ERP SAP como se muestra en el pantallazo SAP a continuación:*

**Registro maestro AF**  
**Visualizar documentos de modificación**

Soc. CEN1  
Act.fijo 001700000996  
Subnúmero 0000

Fecha // Hora / Operación comercial / Modif.por // Val.objeto ValObjAmpl Den.atr. Val.nuevo

09.02.2024

31.08.2020 20:22:28 / Modif.registro maestro activo fijo / CC716681

AF 1700000996-0 MOTOR ELECTRICO Número de inventario 100631

### Versión Catálogo de Activos Fijos:

*De acuerdo con la documentación recientemente remitida al equipo auditor en relación con el Catálogo de Activos Fijos GF-ED-001 (incluidos sus anexos), se evidencia que en su versión 2 del 14 de diciembre de 2022 se actualizó el criterio de marcación, en el que se estableció que estarían sujetos a este proceso, los motores con capacidad igual o superior a 25 HP. Esta modificación implementada se alinea con mejores*

*prácticas definidas por la casa matriz y con el criterio técnico de los expertos responsables del inventario de activos fijos de CENIT.*

*De acuerdo con lo anterior, nótese como esta modificación al catálogo de activos fijos se realiza con posterioridad a la fecha en la cual el activo objeto de observación fue marcado con la placa de inventario No 100631.*

#### C) Aplicación del Catálogo a la incorporación de activos

*De acuerdo con el Procedimiento de Activos Fijos vigente, la implementación y aplicación del Catálogo de Activos Fijos le permite a la compañía:*

- *Garantizar la correcta identificación de los activos.*
- *Estandarizar los procesos de capitalización y tomas físicas de inventario.*
- *Facilitar la clasificación de los activos dentro del módulo correspondiente en SAP.*

*Este procedimiento ha sido implementado de manera sistemática por CENIT en la gestión de activos fijos, demostrando su efectividad en la práctica. Como resultado, el **Anexo 1** evidencia que, a partir del cambio en el criterio del Catálogo de Activos Fijos (diciembre de 2022), no se han registrado capitalizaciones de motores eléctricos con potencia inferior a 25 HP. Esto confirma el cumplimiento riguroso de los nuevos criterios establecidos por la compañía.*

#### D) Control del activo

*Tal como fue constatado por el equipo auditor durante la visita realizada a la Estación Puente Aranda, el activo identificado con el código 1700000996 se encuentra instalado y en operación. Esta condición operacional demuestra su contribución efectiva al proceso productivo, lo que respalda su reconocimiento contable.*

*Lo anterior permite evidenciar que, independientemente de la presencia de una placa de identificación física como activo principal —marcación originada en la aplicación de los procedimientos establecidos en el año 2020—, se han implementado controles posteriores que garantizan la existencia física del activo y su adecuada incorporación en el auxiliar contable.*

*Adicionalmente, es importante destacar que la existencia de una placa de inventario que identifica al bien como activo principal no genera impactos negativos en la gestión del ciclo de vida de los activos fijos, ni representa una desviación en los saldos reportados en la cuenta de Propiedades y Equipos (PP&E) en los Estados Financieros.*

*Con lo anterior, se concluye que la marcación del activo No. 1700000996 con placa de inventario fue realizada conforme a los procedimientos vigentes en 2020, antes de la actualización del Catálogo de Activos Fijos (diciembre de 2022), que restringe esta marcación a motores de 25 HP o más. Desde dicha actualización, no se han capitalizado activos que no cumplan con este criterio, evidenciando el cumplimiento de los lineamientos actuales.*

*Así mismo, el activo se encuentra en operación, correctamente registrado y con controles que aseguran su trazabilidad y existencia. En este sentido, CENIT ha cumplido con los procedimientos establecidos en cada periodo, por lo cual se solicita respetuosamente al Equipo Auditor la reconsideración y eliminación de la Observación No. 5”.*

## Análisis de respuesta

La CGR analizó la respuesta y soportes aportados por CENIT y considera procedente hacer las siguientes precisiones, respecto de los argumentos presentados:

En la respuesta de la Entidad lo primero que menciona a título de antecedente es el hecho que el bien fue recibido de Ecopetrol S.A. en el año 2013 (literal a) y hasta el año 2020 le fue asignada placa de identificación de activo, actualizado en su momento en el módulo de activos fijos, respecto a lo cual la CGR está de acuerdo con lo justificado por la Entidad hasta ese momento.

En el año 2022 se actualizó el Catálogo de Activos Fijos GF-ED-001 (incluidos sus anexos) versión 2, junto con el criterio de marcación de ese tipo de activos (literal b), fecha posterior a la cual el activo había sido marcado, lo cual se verificó en la información entregada a la CGR. Adicional a lo anterior, la CGR observa que el equipo se encuentra instalado y operando, como lo expresa la entidad en el literal d.

La CGR en la observación presentada no menciona ninguno de los aspectos anteriormente descritos por la Entidad, por el contrario, nombra el procedimiento que fue adoptado por la entidad para el manejo de activos y los criterios que sigue el mismo. Referente a los motores eléctricos solo se hace referencia a que no deben estar marcados aquellos motores de menos de 25 HP, como lo estipula el manual, situación no desvirtuada o citada por la entidad.

Por tal motivo se ratifica y valida como hallazgo administrativo en los mismos términos presentados.

## Hallazgo No.4 Activos Desincorporados Físicamente sin baja contable

En el Procedimiento para la gestión de activos fijos **FIN-PD-061** de CENIT, en el numeral 5.7 Desincorporación de Activos Fijos dice lo siguiente:

*“En el escenario que un activo no contribuya con la generación de ingresos futuros para la compañía o por decisión estratégica, debe evaluarse el retiro de la operación siguiendo las siguientes etapas:*

*La desincorporación de Activos está conformada por tres (3) fases:*

- *Retiro de Operación*
- *Baja Contable*
- *Disposición Final*

*5.7.2. Baja Contable, reza lo siguiente:*

*“Existen dos tipos de bajas:*

*a) Baja Parcial: Corresponde a la baja de un componente del activo, posiblemente para un reemplazo posterior sin que esto afecte la continuidad en el funcionamiento del activo. El área que gestione la baja deberá informar a la coordinación de Activos Fijos, el valor correspondiente a la baja parcial que se está tramitando; esto con el fin de proceder a realizar el respectivo registro y afectación contable. Para las bajas parciales de líneas se tendrán en cuenta criterios como la longitud de las líneas y las adiciones efectuadas, razón por la cual cada baja de línea deberá tener un análisis individual.*

*NOTA: Para los Terrenos se debe tramitar la baja parcial independientemente de su porcentaje frente al valor de adquisición.*

*Cualquier baja contable que no implique un retiro físico de un activo, deberá ser evaluada por las áreas técnicas y/o contables siguiendo los procedimientos establecidos para tal fin.*

*b) Baja Total: Se presenta al realizarse el retiro definitivo del activo”.*

A la fecha de las visitas realizadas por la CGR a las Estaciones de CENIT se evidenció que los siguientes activos se encuentran fuera de operación y desmantelados físicamente, en lugares destinados por la compañía esperando para disposición final, sin tener una fecha cierta desde cuándo se encuentran estos equipos en específica situación.

Tabla 3. Activos fuera de operación y desmantelados físicamente

| ACTIVO FIJO | DENOMINACIÓN            | INVENTARIO | UBICACION     |
|-------------|-------------------------|------------|---------------|
| 1700011964  | Unidad de Filtración    | 111922     | Vasconia      |
| 1700003247  | UPS                     | 103933     | Puerto Salgar |
| 1700001095  | COMPRESOR DE AIRE       | 105696     | Puerto Salgar |
| 1700002125  | TABLERO DE DISTRIBUCION | 109993     | Puerto Salgar |
| 1700020292  | BOMBA CENTRIFUGA        | 114552     | Monterrey     |
|             |                         |            |               |

Fuente: Equipo auditor

La anterior situación obedece a que la entidad no aplico el procedimiento de baja de activos de manera adecuada, lo que trae como consecuencia que se genere incertidumbre del valor de los activos relacionados en el cuadro anterior y su valor de utilización actual (depreciación y deterioro) lo cual sobreestima las cuentas contables tanto del activo como de su correspondiente depreciación.

Hallazgo administrativo

### Respuesta de entidad

*“Sobre el particular, y previo a pronunciarnos en cuanto a los activos señalados en la observación, se hace necesario poner de presente que CENIT, da cumplimiento estricto a las normas y procedimientos contables*

Carrera 69 No.44-35 Piso 10 • PBX 5187000- Código Postal 111071

•[www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co)• Bogotá, D. C., Colombia

que rigen su actividad, dando cuenta, entre otras, del control que se ejerce sobre los activos de la compañía. De esta manera, es menester traer a colación algunas definiciones y conceptos que se enmarcan dentro de la normativa contable, relevantes para el caso que nos ocupa:

1.7 Política contable para Propiedades, Planta y Equipo

*“5. Activo es un recurso económico presente controlado por la entidad, como resultado de hechos pasados. Un recurso económico es un derecho que tiene el potencial de producir beneficios económicos. “(…”)*

*“7. Activo fijo: representa los bienes muebles e inmuebles que posee y controla una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, de los que se espera obtener beneficios económicos futuros, los cuales se estima usar durante más de un periodo contable.”*

*“90. Baja en cuentas de PPYE: El importe en libros de un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja en cuentas: a) Por su disposición; o b) Cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición.”*

Ahora bien, con relación a esta observación, consideramos importante traer a colación lo establecido en el Procedimiento para la gestión de activos fijos (FIN-PD-061 ), el cual indica frente al proceso de desincorporación que este se ejecuta en tres fases:

**Fase 1:** Retiro de la operación

**Fase 2:** Baja contable y

**Fase 3:** Disposición final.

Es importante señalar que, dentro de los procedimientos de CENIT, no se contemplan términos perentorios para la ejecución de cada una de las fases que lo conforman. Ello obedece a que la optimización del proceso de gestión y control de activos fijos atiende a las características propias de la operación de CENIT, cuya complejidad y naturaleza requieren un margen de flexibilidad que precisamente garantice un ejercicio óptimo de la custodia, administración, operación y control de activos fijos propiedad de CENIT.

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, en función de la aplicación del marco normativo, así como de control y procedimientos internos, para los activos señalados, la compañía realizó la incorporación, capitalización y el retiro de la operación o desmantelamiento físico de los mismos y se encuentra en proceso de la realización de la baja contable de estos elementos dado que, como se explicará a continuación, perdieron la condición de activo fijo señalada en la política contable. Lo anterior, en razón, no solo de su obsolescencia, sino de la pérdida de potencial valor para generar beneficios económicos.

En consecuencia, nos permitimos profundizar de manera detallada la información suministrada al auditor en la visita realizada a las estación de CENIT, que da cuenta no solo, del seguimiento y control que se ejerce sobre los activos señalados, sino de la existencia y presencia física de cada uno de los equipos y la adecuada aplicación de procedimiento gestión de activos fijos FIN-PD-061 de CENIT, en el numeral: 5.7 Desincorporación de Activos Fijos.

Los activos objeto de la revisión son:

**Puerto Salgar:**

| ACTIVO FIJO | DENOMINACIÓN            | INVENTARIO | VALOR CONTABLE MCOP | JUSTIFICACIÓN RETIRO | ESTADO ACTUAL                                        |
|-------------|-------------------------|------------|---------------------|----------------------|------------------------------------------------------|
| 1700003247  | UPS                     | 103933     | \$ 66.536.058       | Obsolescencia        | Retirado de la operación, en ejecución baja contable |
| 1700001095  | COMPRESOR DE AIRE       | 105696     | \$ 0                | Obsolescencia        | Retirado de la operación, en ejecución baja contable |
| 1700002125  | TABLERO DE DISTRIBUCION | 109993     | \$ 0                | Obsolescencia        | Retirado de la operación, en ejecución baja contable |

- **Activo fijo No 1700003247, UPS:** Activo con condición de obsolescencia que cuenta con fase 1 correspondiente a retiro de operación. Se continúa con fase 2 baja contable, cuyo trámite se encuentra en curso con las áreas responsables y se espera ser completado en la presente vigencia. A continuación se comparte registro fotográfico que soporta la existencia física del activo:



Imagen UPS



Imagen Placa de inventario UPS

- **Activo fijo No 1700001095, Compresor de Aire:** Activo con condición de obsolescencia que cuenta con fase 1 correspondiente a retiro de operación. Se continúa con fase 2 baja contable, cuyo trámite se encuentra en curso con las áreas responsables y se espera ser completado en la presente vigencia. A continuación se comparte registro fotográfico que soporta la existencia física del activo:



*Imagen Compresor de aire*



*Imagen Placa de inventario Compresor de Aire*

- **Activo fijo No 1700002125, Tablero de Distribución:** Activo con condición de obsolescencia que cuenta con fase 1 correspondiente a retiro de operación. Se continúa con fase 2 baja contable, cuyo trámite se encuentra en curso con las áreas responsables y se espera ser completado en la presente vigencia. A continuación se comparte registro fotográfico que soporta la existencia física del activo:



*Imagen Tablero de Distribución*



Imagen Placa de Inventario tablero de Distribución

**Estación Monterrey:**

| ACTIVO FIJO | DENOMINACIÓN               | INVENTARIO | VALOR CONTABLE MCOP | JUSTIFICACIÓN RETIRO                    | ESTADO ACTUAL                                        |
|-------------|----------------------------|------------|---------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------------------|
| 1700020292  | BOMBA CENTRIFUGA           | 114552     | \$33.808.104        | Falla técnica y reemplazo el 11/01/2025 | Retirado de la operación, en ejecución baja contable |
| 1700004767  | BOMBA PIÑONES (ENGRANAJES) | 102760     | \$39.586.942        | Obsolescencia                           | Retirado de la operación, en ejecución baja contable |

1. **Activo fijo No 1700020292, BOMBA CENTRIFUGA:** Activo retirado de la operación, esto es con fase 1 completada, por falla técnica y reemplazada por una nueva de acuerdo con la orden de mantenimiento OM 22077142 ejecutada el 11 de enero de 2025, según se evidencia en pantallazo a continuación:

Imagen Orden de Mantenimiento de retiro y reposición de la Bomba Centrífuga

Se continúa con fase 2 baja contable, cuyo trámite se encuentra en curso con las áreas responsables y se espera ser completado en la presente vigencia. A continuación se comparte registro fotográfico que soporta la existencia física del activo:



*Imagen Bomba Centrífuga*



*Imagen Placa de inventario Bomba Centrífuga*

2. **Activo fijo No 1700004767, BOMBA PIÑONES (ENGRANAJES):** Activo con condición de obsolescencia que cuenta con fase 1 correspondiente a retiro de operación. Se continúa con fase 2 baja contable, cuyo trámite se encuentra en curso con las áreas responsables y se espera ser completado en la presente vigencia. A continuación se comparte registro fotográfico que soporta la existencia física del activo:



*Imagen Bomba Piñones (Engranajes)*



*Imagen Placa de inventario Bomba Piñones (Engranajes)*

**Estación Vasconia:**

| ACTIVO FIJO | DENOMINACIÓN         | INVENTARIO | VALOR CONTABLE MCOP | JUSTIFICACIÓN RETIRO | ESTADO ACTUAL                                        |
|-------------|----------------------|------------|---------------------|----------------------|------------------------------------------------------|
| 1700011964  | UNIDAD DE FILTRACIÓN | 111922     | \$ 166.209          | Obsolescencia        | Retirado de la operación, en ejecución baja contable |

- **Activo fijo No 1700011964, UNIDAD DE FILTRACIÓN:** Activo con condición de obsolescencia que cuenta con fase 1 correspondiente a retiro de operación. Se continúa con fase 2 baja contable, cuyo trámite se encuentra en curso con las áreas responsables y se espera ser completado en la presente vigencia. A continuación se comparte registro fotográfico que soporta la existencia física del activo:



*Imagen Unidad de filtración*



Imagen Placa de inventario Unidad de filtración

- **Activos fijos No 1700009820 y 1700009802 BOMBA PIÑONES (ENGRANAJES):**

| ACTIVO FIJO | DENOMINACIÓN               | INVENTARIO |
|-------------|----------------------------|------------|
| 1700009820  | BOMBA PIÑONES (ENGRANAJES) | 00313      |
| 1700009802  | BOMBA PIÑONES (ENGRANAJES) | 111890     |

En relación a las bombas de piñones ubicadas en la estación Vasconia, se confirma que estas se encuentran almacenadas en el taller de mecánica del aliado de mantenimiento, están funcionales y por ahora no están para dar de baja a razón que dichos activos se reparan ante la necesidad por pérdida de eficiencia en alguna de las otras bombas asociadas al descargadero, esta rotación y/o back up de activos (bomba piñón) en el mantenimiento se tiene como estrategia para tener la mínima afectación al proceso de descarga de carotantes al momento de evidenciarse fallas en los equipos.

A continuación, soporte de mantenimientos en donde se han utilizado las bombas en cuestión:

| ORDEN MTTO | DESCRIPCION                            | UBICACIÓN                              | STATUS SAP                         |
|------------|----------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------|
| 24029071   | Reparación Bomba BD9611                | BD-9611 Bomba U#11 Secc#2 Desc Ctk     | CERR CEsC MACO MMGO MOVN NLIQ PREC |
| 24024351   | CAMBIO INTERNOS X COND BOMBA BD-9604   | BD-9604 Bomba U#4 Seccion #2 Desc Ctk  | CERR CEsC KKMP MOVN NLIQ PREC      |
| 24016700   | Mejora x cond desgaste internos BD9607 | BD-9607 Bomba U#7 Secc#3 Desc Ctk      | CERR CEsC KKMP MOVN NLIQ PREC      |
| 24016587   | Cambio de internos x cond BD9604       | BD-9604 Bomba U#4 Seccion #2 Desc Ctk  | CERR CEsC KKMP MOVN NLIQ PREC      |
| 24010550   | BOMBA NO DESPLAZA PRODUCTO BD-9604     | BD-9604 Bomba U#4 Seccion #2 Desc Ctk  | CERR CEsC KKMP MOVN NLIQ PREC      |
| 24004642   | Falta de bomba BD9610                  | BD-9610 Bomba U #10 Secc #3 Desc Ctk'S | CERR CEsC KKMP MOVN NLIQ PREC      |
| 24004670   | Ausencia de bomba en patin BD9611      | BD-9611 Bomba U#11 Secc#2 Desc Ctk     | CERR CEsC KKMP MOVN NLIQ PREC      |

Con relación a la incertidumbre en el rubro de propiedades planta y equipo que menciona el equipo auditor con ocasión a la Observación No.7, es importante aclarar lo siguiente:

Carrera 69 No.44-35 Piso 10 • PBX 5187000- Código Postal 111071  
•[www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co)• Bogotá, D. C., Colombia

1. El valor en libros al 31 de diciembre del 2024 de los activos mencionados en la observación se encuentra plenamente identificado, tal como se resume a continuación:

Cifras en COP

| Activo Fijo                     | Explicación                   | Ubicación      | Costo Neto         | Deterioro acumulado | Valor neto en libros al 31 de diciembre 2024 |
|---------------------------------|-------------------------------|----------------|--------------------|---------------------|----------------------------------------------|
| 1700001095                      | Obsolescencia Baja en proceso | -Puerto Salgar | -                  | -                   | -                                            |
| 1700002125                      | Obsolescencia Baja en proceso | -Puerto Salgar | -                  | -                   | -                                            |
| 1700003247                      | Obsolescencia Baja en proceso | -Puerto Salgar | 66.536.058         | -                   | 66.536.058                                   |
| 1700004767                      | Obsolescencia Baja en proceso | - Monterey     | 39.586.942         | -                   | 39.586.942                                   |
| 1700011964                      | Obsolescencia Baja en proceso | - Vasconia     | 166.209            | - 24.216            | 141.993                                      |
| 1700020292                      | Obsolescencia Baja en proceso | - Monterey     | 33.808.104         | -                   | 33.808.104                                   |
| <b>Subtotal obsolescencia</b>   |                               |                | <b>140.097.313</b> | <b>- 24.216</b>     | <b>140.073.097</b>                           |
| 1700009802                      | Funcionales Equipo Backup     | - Vasconia     | 9.640.584          | - 1.404.567         | 8.236.017                                    |
| 1700009820                      | Funcionales Equipo Backup     | - Vasconia     | 357.006.955        | - 52.013.454        | 304.993.501                                  |
| <b>Subtotal equipos soporte</b> |                               |                | <b>366.647.539</b> | <b>- 53.418.021</b> | <b>313.229.518</b>                           |
| <b>Total</b>                    |                               |                | <b>506.744.852</b> | <b>- 53.442.236</b> | <b>453.302.616</b>                           |

2. Cómo se puede observar en las explicaciones y en el resumen antes expuesto, COP \$313 millones corresponden a activos que, si bien no están operativos, son funcionales y se mantienen como back up para contingencias que se puedan presentar en la operación, tal y como fue explicado anteriormente.
3. COP\$140 millones corresponden a activos fueron retirados de la operación y por tanto han cumplido con la fase 1 del proceso de desincorporación, y se encuentran en proceso de revisión y análisis por las áreas correspondientes para llevar a cabo la fase 2 del proceso, esto es, la respectiva baja contable. No obstante, aunque consideramos que, dadas las explicaciones, no procede un ajuste a las cifras del año 2024, para efectos ilustrativos se realiza un análisis de acuerdo con la política de materialidad 1.6 del Grupo Empresarial Ecopetrol, concluyendo que el valor aquí mencionado no pone en duda la razonabilidad de los Estados Financieros y en particular la del rubro propiedad planta y equipo.

A continuación, apartes de la política y el resumen del análisis realizado:

Apartes de la política:

15. La comparación anterior debe guiarse por los siguientes límites porcentuales:
- Se presume que una partida con impacto en el Estado de Ganancias o Pérdidas igual o mayor al 0.25% de la utilidad o pérdida neta antes de impuestos, es material y debe reconocerse en los Estados Financieros.
  - Se presume que una partida con impacto en el Estado de Situación Financiera o Flujo de Efectivo mayor o igual al 5% de activos, pasivo o patrimonio, flujo de las actividades de operación, inversión o financiación, es material y debe reconocerse en los Estados Financieros.

15. La comparación anterior debe guiarse por los siguientes límites porcentuales:

a) Se presume que una partida con impacto en el Estado de Ganancias o Pérdidas igual o mayor al 0.25% de la utilidad o pérdida neta antes de impuestos, es material y debe reconocerse en los Estados Financieros.

b) Se presume que una partida con impacto en el Estado de Situación Financiera o Flujo de Efectivo mayor o igual al 5% de activos, pasivo o patrimonio, flujo de las actividades de operación, inversión o financiación, es material y debe reconocerse en los Estados Financieros.

Resumen del análisis:

**Cifras en millones de COP**

| Concepto                           | Vista propiedad Planta y Equipo | Vista resultados antes de impuestos |
|------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|
| Saldo al 31 de diciembre 2024      | 12.172.996                      | 6.593.694                           |
| % de materialidad                  | 5%                              | 0,25%                               |
| Importe materialidad               | 608.650                         | 16.484                              |
| Efecto bajas activos identificados | 140                             | 140                                 |
| <b>Conclusión</b>                  | <b>Inmaterial</b>               | <b>Inmaterial</b>                   |

Habiendo precisado lo anterior, y con fundamento en los soportes anexos al presente documento, se concluye lo siguiente frente a la Observación No. 7:

La entidad da cumplimiento estricto a las normas y procedimientos contables que rigen su actividad, reflejando, entre otros aspectos, el control efectivo sobre los activos de la compañía. En el caso específico de los activos observados, no hay lugar a señalar la mencionada incertidumbre, toda vez que los montos relacionados con dichos bienes se encuentran debidamente establecidos y en dado caso, el reconocimiento que realice la compañía por las bajas contables respectivas no representa un impacto material sobre los Estados Financieros.

En consecuencia, y considerando que no existe incertidumbre sobre la existencia, ubicación ni sobre la aplicación del procedimiento de gestión de activos fijos, se solicita de manera respetuosa la exclusión de la Observación No. 7 del informe final”.

## Análisis de respuesta

La CGR en análisis de la respuesta y soportes aportados por CENIT y considera procedente hacer las siguientes precisiones, respecto de los argumentos presentados:

Al inicio de la respuesta de la Entidad, se repiten los criterios utilizados por la CGR para el planteamiento de la observación. Se complementa con el comentario que no se contemplan términos perentorios para la ejecución de cada una de las fases que lo conforman. Ello obedece a que la optimización del proceso de gestión y control de activos fijos atiende a las características propias de la operación de CENIT, cuya complejidad y naturaleza requieren un margen de flexibilidad que precisamente garantice un ejercicio óptimo de la custodia, administración, operación y control de activos fijos propiedad de CENIT, comentario que la CGR comparte, sin embargo, en materia contable los activos

siguen estando capitalizados y generando gastos de depreciación. Por tal motivo se mantiene la condición del hallazgo.

La entidad muestra registro fotográfico de cada uno de los activos relacionados de Vasconia, Monterrey y Puerto Salgar, justificando que todos a excepción de las bombas piñones (engranajes) se encuentran en la fase 1 del proceso que es el desmantelamiento y falta la segunda fase correspondiente a la desincorporación contable. Las bombas referidas se encuentran funcionales y son back up de otras, con el fin de que la operación no se paralice, por tal motivo serán retiradas de la situación observada por la CGR

En cuanto a los demás activos, la entidad a 31 de diciembre de 2024 justifica el valor de \$140.097.313 como valor de costo (Valor histórico menos depreciación), el cual tiene un costo por deterioro a la misma fecha de \$24.216, para un valor total de \$140.073.097.

Este valor a medida que transcurre el tiempo y los activos no se les da la baja contable, tiende a disminuir afectando los gastos de cada vigencia por efecto de la depreciación de cada uno de los activos, convirtiéndose en una amortización de gastos efectuada sobre activos que no prestan servicio o beneficio económico para la Entidad por el hecho de estar desmantelados.

Referente a la política contable, la CGR está de acuerdo con los argumentos expuestos por CENIT, por tal motivo la palabra impacto se retira de la redacción, sin embargo, es de aclarar, que en ningún momento la CGR ha hecho referencia a un impacto material de CENIT sobre los Estados Financieros.

De acuerdo con lo expresado anteriormente y debido a que la entidad no indicó nada referente a la fecha cierta de desmantelamiento de los bienes que trata la situación detectada o referente al efecto de la situación presentada, se valida como hallazgo administrativo.

### **Hallazgo No.5 Identificación Unidad de Filtración – Estación Vasconia**

En el Procedimiento para la gestión de activos fijos **FIN-PD-061** de CENIT, en el numeral 5.2 Fecha inicio de operación reza lo siguiente:

*“El activo debe ser capitalizado cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de tal manera que cumpla con los requerimientos de diseño validados por las áreas técnicas de la compañía. Esto es, una vez culminadas las etapas de precomisionamiento y Comisionamiento con el recibo oficial del proyecto y la documentación requerida para tal actividad a partir de los lineamientos de las áreas técnicas. La solicitud de creación de activos se debe realizar el mismo mes de su solicitud de capitalización. Estas solicitudes se realizarán con base a la fecha de inicio de operación de los activos entendiéndose que si el activo, entró en operación con posterioridad a la fecha*

del calendario financiero como “SOLICITUDES DE CREACIÓN DE ACTIVOS FIJOS” se deben generar las solicitudes en el mes siguiente.

Es indispensable realizar oportunamente las solicitudes debido a que con base a ellas se generará la asignación de vidas útiles y se indicará la fecha inicio de amortización de los activos. Los activos que no sean usados en el mes eliminarán, estos serán depurados por la Coordinación de Activos Fijos.”

Durante la visita realizada por la CGR a la Estación Vasconia, no se identificó físicamente el activo denominado Unidad de filtración filtro arenas y gravas filtro N-1, con placa de inventario 111922 e identificación de activo 1700011964, en la ubicación prevista por el área según lo establecido en la base de datos de Control de activos fijos proporcionada por la entidad antes de la inspección. El equipo instalado y en operación no coincide con la información registrada en SAP, este filtro es nuevo y se instaló en diciembre de 2023.

La situación descrita se produce por la inobservancia de lo establecido en el procedimiento para la incorporación de activos fijos. Esta falta de cumplimiento conlleva diversas consecuencias. Se genera una falta de reconocimiento contable del activo por valor de \$159.173.141, se observa una falta de aplicación del concepto de depreciación del equipo contablemente y por último, esto genera subestimación en la cuenta contable 16 Propiedad, Planta y Equipo en el valor descrito y la estimación de su utilización actual o depreciación en la cuenta 1685.

Hallazgo administrativo

## Respuesta de la entidad

“El equipo auditor analizó la respuesta y soportes aportados por CENIT y considera procedente hacer las siguientes precisiones, respecto de los argumentos presentados:

En relación con esta observación, es preciso aclarar que el activo identificado como “Unidad de filtración filtro arenas y gravas filtro N-1”, con placa de inventario 111922 y código SAP 1700011964 actualmente se encuentra ubicado en la caseta de residuos ferrosos, tal y como se mencionó en la respuesta a la observación No 7. En su lugar, se evidenció la presencia de un activo (filtro), el cual corresponde a un componente recientemente instalado como parte de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) reconocida en SAP así:

| Patrimonio de activos fijos - 01 IFRS Cost ML |              |             |     |            |                      |                                    |            |            |
|-----------------------------------------------|--------------|-------------|-----|------------|----------------------|------------------------------------|------------|------------|
| Sociedad                                      | Centro coste | Activo fijo | SNº | Fe.capit.  | Número de inventario | Denominación del activo fijo       | Val.adq.   | Amo acum.  |
| CENIT                                         | TR1271       | 1700011122  | 0   | 01.12.2018 | 111924               | PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE | 22.963.067 | 20.164.687 |
|                                               |              |             |     |            |                      |                                    | 22.963.067 | 20.164.687 |
|                                               |              |             |     |            |                      |                                    |            | 2.798.380  |

Este nuevo filtro fue adquirido e instalado en diciembre de 2023 como parte de un proceso de mejora técnica, motivado por las fallas operativas recurrentes de la PTAP existente, la cual contaba con más de 10 años de uso. Dicha mejora incluyó la adquisición de partes fundamentales por un valor de \$ 159.173.141.

Actualmente, estos elementos se encuentran en proceso de revisión para su posterior capitalización como mejoras del activo principal identificado con el número 1700011122 (placa 111924), conforme a los procedimientos establecidos por la compañía.

Con relación a la mencionada incertidumbre en el saldo del rubro de propiedad, planta y equipo, es importante señalar que atendiendo los criterios de la política contable de materialidad del Grupo Empresarial Ecopetrol 1.6, la cifra objeto de observación no compromete la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Financieros del año 2024.

A continuación, apartes de la política y el resumen del análisis realizado:

15. La comparación anterior debe guiarse por los siguientes límites porcentuales:
  - a) Se presume que una partida con impacto en el Estado de Ganancias o Pérdidas igual o mayor al 0.25% de la utilidad o pérdida neta antes de impuestos, es material y debe reconocerse en los Estados Financieros.
  - b) Se presume que una partida con impacto en el Estado de Situación Financiera o Flujo de Efectivo mayor o igual al 5% de activos, pasivo o patrimonio, flujo de las actividades de operación, inversión o financiación, es material y debe reconocerse en los Estados Financieros.

*Análisis de materialidad:*

*Cifras en millones de COP*

| Concepto                           | Vista<br>Equipo | propiedad<br>Planta | yVista<br>resultados<br>antes de<br>impuestos |
|------------------------------------|-----------------|---------------------|-----------------------------------------------|
| Saldo al 31 de diciembre 2024      | \$              | 12.172.996          | \$ 6.593.694                                  |
| % de materialidad                  |                 | 5%                  | 0,25%                                         |
| Importe materialidad               | \$              | 608.650             | \$ 16.484                                     |
| Efecto bajas activos identificados | \$              | 159                 | \$ 159                                        |
| Conclusión                         |                 | Inmaterial          | Inmaterial                                    |

Con base en lo anterior, se aclara que el activo observado sí se encuentra en las instalaciones de la compañía, aunque ubicado en un sitio distinto al inicialmente registrado. El equipo actualmente instalado corresponde a una mejora técnica recientemente incorporada, que está siendo revisada conforme al procedimiento interno para su respectiva capitalización.

Teniendo en cuenta lo expuesto y considerando que no existe la mencionada incertidumbre en el valor del activo, toda vez que se conoce el monto que debe ser incorporado como una mejora del activo principal, y considerando que las cifras de los Estados Financieros están presentadas razonablemente, se solicita respetuosamente la eliminación de esta observación".

## Análisis de respuesta

El equipo auditor analizó la respuesta y soportes aportados por CENIT y considera procedente hacer las siguientes precisiones, respecto de los argumentos presentados:

La respuesta entregada por la entidad menciona que el filtro corresponde a un componente recientemente instalado en diciembre de 2023, como parte de un proceso

de mejora técnica, cuyo valor ascendió a \$159.173.141. Este activo se encuentra en proceso de revisión para su posterior capitalización, actividad que no ha podido realizarse, después de año y medio, mientras el equipo se encuentra en operación. La situación expuesta ratifica la observación presentada, dando un argumento sólido de la subestimación de la cuenta contable del activo.

Con relación a la incertidumbre planteada, la compañía en la respuesta relaciona el valor del activo, razón por la cual deja de existir la incertidumbre y se expresa en el efecto del hallazgo dicho valor. En la observación en ningún momento se mencionó la razonabilidad de los Estados Financieros ni el concepto de materialidad, por tal motivo no se analiza en el presente texto.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se ratifica y valida el hallazgo administrativo, otorgando fundamento para salir de la incertidumbre y agregar el valor total del bien.

#### **Hallazgo No.6 Puentes Grúa con marcación -Estación Vasconia.**

En el Anexo 01 del Catálogo de activos GF-ED-001 establece lo siguiente:

Tabla 4. Anexo 01 Catalogo de activos

| DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO | OBSERVACIÓN           | CAPACIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | TIPO DE MARCACIÓN |
|------------------------|-----------------------|-----------|------------------|-------------------|
| PUENTE GRUA            | MAYOR O IGUAL A 5 TON | CAPACIDAD | TON              | PLACA METALICA    |

Fuente: Anexo 01 Catálogo de activos GF-ED-001

Lo anterior indica que los puentes grúa con capacidad igual o superior a cinco (5) Toneladas se capitalizan y tiene placa de activo, los puentes grúa con capacidades inferiores se capitalizan como mayor valor de la infraestructura de la planta.

En la visita realizada por la CGR a la Estación Vasconia, se evidenció los activos denominados Puente Grúa y se detectaron en la base de datos otros de similares condiciones donde se encuentran identificadas con placa de inventario los cuales por el procedimiento descrito no deben tener dicha identificación de acuerdo con sus capacidades. Éstos se relación a continuación:

Tabla 5. Relación de activos denominación "Puente Grúa"

| ACTIVO FIJO | DENOMINACIÓN | INVENTARIO | CAPACIDAD EN TONELADAS | UBICACION |
|-------------|--------------|------------|------------------------|-----------|
| 1700003555  | PUENTE GRUA  | 111961     | 2                      | Vasconia  |
| 1700004625  | PUENTE GRUA  | 109539     | 1,5                    | Vasconia  |

|            |             |        |   |          |
|------------|-------------|--------|---|----------|
| 1700011184 | PUENTE GRUA | 020530 | 2 | Vasconia |
| 1700011936 | PUENTE GRUA | 111962 | 2 | Vasconia |
| 1700011940 | PUENTE GRUA | 111960 | 3 | Vasconia |

Fuente: Equipo auditor

Dicha situación se origina por la falta de aplicación de los procedimientos instaurados por CENIT para el tratamiento de los activos fijos, específicamente en lo relacionado con la marcación de activos, lo que conlleva a que se cataloguen los puentes grúas de menor Tonelaje con placa de inventario.

Hallazgo administrativo

### Respuesta de entidad

*“De acuerdo con la Observación No. 9 emitida por la Contraloría, relacionada con la marcación de Puentes Grúa de la Estación Vasconia menores a 5 TON, se procede a presentar las siguientes consideraciones:*

*g) Antecedentes de los activos:*

*Como se observa en la siguiente imagen los activos fueron recibidos en marzo del año 2013 y diciembre del año 2018 como parte de los aportes de activos realizados por Ecopetrol S.A. en virtud del contrato suscrito por las partes:*

| Patrimonio de activos fijos (valor contable actual) - 01 IFRS Cost ML |             |     |            |            |                              |                   |                    |                   |
|-----------------------------------------------------------------------|-------------|-----|------------|------------|------------------------------|-------------------|--------------------|-------------------|
| Sociedad                                                              | Activo fijo | SNº | Fe.capit.  | Nº invent. | Denominación del activo fijo | Val.adq.          | Amo acum.          | Val.cont.         |
| CEN1                                                                  | 1700003555  | *   | 31.03.2013 | 111961     | PUENTE GRUA                  | 0                 | 0                  | 0                 |
| CEN1                                                                  | 1700004625  | *   | 31.03.2013 | 109539     | PUENTE GRUA                  | 19.822.879        | 18.627.367-        | 1.195.512         |
| CEN1                                                                  | 1700011184  | *   | 01.12.2018 | 020530     | PUENTE GRUA                  | 21.232.224        | 19.880.345-        | 1.351.879         |
| CEN1                                                                  | 1700011936  | *   | 01.12.2018 | 111962     | PUENTE GRUA                  | 14.075.000        | 6.685.028-         | 7.389.972         |
| CEN1                                                                  | 1700011940  | *   | 01.12.2018 | 111960     | PUENTE GRUA                  | 5.099.000         | 3.861.528-         | 1.237.472         |
|                                                                       |             |     |            |            |                              | <b>60.229.103</b> | <b>49.054.268-</b> | <b>11.174.835</b> |

*Producto de los controles implementados por CENIT en su momento, durante la toma física de activos fijos realizada en el año 2020, a los activos 1700003555, 1700004625, 1700011936 y 1700011940 les fue asignada la placa de identificación 111961, 109539, 111962, 111960, respectivamente, las cuales adicionalmente, siguiendo los lineamientos de ese momento en relación con las novedades de inventario, fueron actualizadas en el dato maestro de los activos en el módulo del ERP SAP como se muestra en los pantallazos a continuación:*

Soc. CEN1  
Act.fijo 001700003555  
Subnúmero 0000  
Fecha y hora 21.04.2025 10:26:27

Fecha // Hora / Operación comercial / Modif.por // Val... ValObjAmpl Den.atr. Val.nuevo

11.07.2022  
14:12:01 / Modif.registro maestro activo fijo / CC71668  
AF 1700003555-0 PUENTE GRUA Número de inventario 111961

Soc. CEN1  
Act.fijo 001700004625  
Subnúmero 0000  
Fecha y hora 21.04.2025 10:29:41

Fecha // Hora / Operación comercial / Modif.por // Val... ValObjAmpl Den.atr. Val.nuevo

11.07.2022  
14:12:29 / Modif.registro maestro activo fijo / CC71668  
AF 1700004625-0 PUENTE GRUA Número de inventario 109539

Soc. CEN1  
Act.fijo 001700011936  
Subnúmero 0000  
Fecha y hora 21.04.2025 11:56:59

Fecha // Hora / Operación comercial / Modif.por // Val... ValObjAmpl Den.atr. Val.nuevo

11.07.2022  
14:15:25 / Modif.registro maestro activo fijo / CC71668  
AF 1700011936-0 PUENTE GRUA Número de inventario 111962

Soc. CEN1  
Act.fijo 001700011940  
Subnúmero 0000  
Fecha y hora 21.04.2025 11:58:18

Fecha // Hora / Operación comercial / Modif.por // Val... ValObjAmpl Den.atr. Val.nuevo

11.07.2022  
14:15:26 / Modif.registro maestro activo fijo / CC71668  
AF 1700011940-0 PUENTE GRUA Número de inventario 111960

Con relación al activo 1700011184, se puede evidenciar que no ha tenido cambios, ya que desde su creación el 8 de noviembre de 2018 nació con la placa de inventario No.020530.

A continuación, pantallazo del ERP SAP en donde se evidencia lo enunciado:

Pantallazo SAP que muestra los datos maestros históricos del activo.

|          |            |   |                       |          |      |
|----------|------------|---|-----------------------|----------|------|
| Act.fijo | 1700011184 | 0 | PUENTE GRUA           | Sociedad | CEN1 |
| Clase    | 19003      |   | Maquinaria industrial |          |      |

General Dependiente tiempo Asignaciones Origen Impto.sobre patrim. Valoración

**Datos generales**

Denominación: PUENTE GRUA

Txt.núm.pral.AF: PUENTE GRUA

Determ.cuentas: 19003 Maquinaria industrial

Número de serie: NO REGISTRA

Número de inventario: 020530

Cantidad: 2 TON Tonelada EE.UU.

☒ Gestión histórica

**Inventario**

Último inventario el: 31.12.2023 ☒ Incluir AF en lista de inventario

Nota de inventario: NO REGISTRA

**Información contabilización**

Capitalizado el: 01.12.2018 Descapitalización el:

Alta original el: 01.12.2018

Año de alta: 2018 012 Pedido el:

Pantallazo del ERP SAP en donde se evidencia que no hubo modificaciones posteriores en el campo Número de inventario.

Soc. CEN1  
Act.fijo 001700011184  
Subnúmero 0000  
Fecha y hora 21.04.2025 11:59:31

Fecha // Hora / Operación comercial / Modif.por // Val.... ValObjAmpl Den.atr. Val.nuevo

08.11.2018

09:51:11 / Crear registro maestro AF / CC712300

AF 1700011184-0 PUENTE GRUA

\*\*\* creado \*\*\*

g) Versión Catálogo de Activos Fijos:

De acuerdo con la documentación recientemente remitida al Equipo Auditor en relación con el Catálogo de Activos Fijos GF-ED-001 (incluidos sus anexos), se identifica que en su versión 2 del 14 de diciembre de 2022 se actualizó el criterio de marcación, el cual establece que únicamente estarán sujetos a este proceso los puentes grúa con capacidad igual o superior a 5 TON. Esta modificación implementada se alinea con mejores prácticas definidas por la casa matriz y con el criterio técnico de los expertos responsables del inventario de activos fijos de CENIT.

De acuerdo con lo anterior, nótese como esta modificación al catálogo de activos fijos se realiza con posterioridad a la fecha en la cual los activos objeto de observación fueron marcados con las placas de inventarios identificadas durante la visita del equipo auditor.

g) Aplicación del Catálogo a la incorporación de activos

De acuerdo con el Procedimiento de Activos Fijos vigente, la implementación y aplicación del Catálogo de Activos Fijos le permite a la compañía:

- Garantizar la correcta identificación de los activos.
- Estandarizar los procesos de capitalización y tomas físicas de inventario.
- Facilitar la clasificación de los activos dentro del módulo correspondiente en SAP.

*Este procedimiento ha sido aplicado de manera sistemática por CENIT en la gestión de activos fijos, demostrando su efectividad en la práctica. Como resultado, en el **Anexo 1**, se evidencia que en el patrimonial de activos fijos no existen capitalizaciones de Puente Grúa menores a 5 TON posterior a la fecha del cambio en el criterio del Catálogo de Activos Fijos (diciembre 2022), lo que refleja el cumplimiento de los criterios establecidos.*

g) Control del activo

*Tal como fue constatado por el equipo auditor durante la visita realizada en la Estación Vasconia, los bienes objeto de observación se encuentran instalados y operando. Esta condición operacional demuestra su contribución efectiva al proceso productivo, lo que respalda su reconocimiento contable.*

*Lo anterior permite evidenciar que, independientemente de la presencia de una placa de identificación física como activo principal —marcación originada en la aplicación de los procedimientos establecidos en el año 2020—, se han implementado controles posteriores que garantizan la existencia física del activo y su adecuada incorporación en el auxiliar contable.*

*Adicionalmente, es importante destacar que la existencia de una placa de inventario que identifica al bien como activo principal no genera impactos negativos en la gestión del ciclo de vida de los activos fijos, ni representa una desviación en los saldos reportados en la cuenta de Propiedades y Equipos (PP&E) en los Estados Financieros.*

*Con lo anterior, se concluye que la marcación de los activos objeto de esta observación fue realizada conforme a los procedimientos vigentes en 2020, antes de la actualización del Catálogo de Activos Fijos (diciembre de 2022), que restringe esta marcación a Puentes Grúa menores a 5 TON. Desde dicha actualización, no se han capitalizado activos que no cumplan con este criterio, evidenciando el cumplimiento de los lineamientos actuales.*

*Así mismo, el activo se encuentra en operación, correctamente registrado y con controles que aseguran su trazabilidad y existencia. En este sentido, CENIT ha cumplido con los procedimientos establecidos en cada periodo, por lo cual se solicita respetuosamente al Equipo Auditor la reconsideración y eliminación de la Observación No. 9”.*

## **Análisis de respuesta**

En análisis de la respuesta y soportes aportados por CENIT, se considera procedente hacer las siguientes precisiones, respecto de los argumentos presentados:

En la respuesta de la Entidad se explica que a los activos relacionados les fueron asignadas las placas de identificación del activo en relación con las novedades del inventario, actualizadas en el dato maestro en 2013 y 2018.

La versión del Catálogo de Activos Fijos GF-ED-001 en su versión 2, fue aprobada el 14 de diciembre de 2022 y actualizó el criterio de marcación, el cual establece que únicamente estarán sujetos a este proceso los puentes grúa con capacidad igual o superior a 5 TON. La entidad justifica que el cambio de la versión del manual fue posterior a la marcación de los activos, a lo que la CGR en revisión de los documentos allegados

está de acuerdo con este argumento, sin embargo, el argumento no desvirtúa la condición planteada en el hallazgo.

Este procedimiento, según la entidad, ha sido aplicado de forma sistemática por CENIT en la gestión de activos, lo que conlleva a que no se hayan capitalizado puente grúas menores a 5 toneladas posterior a diciembre de 2022, cumpliendo con el catálogo de activos. Estas dos afirmaciones son reales y no son objeto de cuestionamiento por parte de la CGR en la observación.

De igual manera en el literal de control del activo, la Entidad justifica que los bienes se encuentran instalados y operando, hecho que la CGR tampoco ha controvertido en el planteamiento de la condición de la observación.

Por otra parte, la Entidad concluye que la marcación de los activos en cuestión fue realizada en cumplimiento de los procedimientos vigentes a 2020, antes de la actualización del catálogo de activos fijos, hecho no cuestionado por este ente de control en la observación inicial y que no afecta a la situación mencionada

Por último, justifica que el activo se encuentra en operación, correctamente registrado y con controles que aseguran su trazabilidad y existencia, situación igualmente sin reconvención en la observación.

Referente a la aplicación de la nueva versión del procedimiento la entidad no expresa en la respuesta ningún comentario, conllevando a que no se refute el hecho de la inaplicabilidad del procedimiento en la versión actual. Por lo anterior, se valida como hallazgo administrativo.

### **Hallazgo No.7 Cuentas EMRF – Inventarios**

En el instructivo No. 001 del 24 de diciembre de 2021 emitido por la CGN, en su numeral 1.2.4 expresa lo siguiente:

*“Las entidades adelantaran las acciones administrativas y operativas que permitan determinar la veracidad de los saldos presentados en los estados financieros relacionados con los bienes, derechos y obligaciones y la existencia de documentos soporte idóneos. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en los numerales 3.2.3.1 Soportes documentales; 3.2.11 Individualización de bienes, derechos y obligaciones; 3.2.12 Reconocimiento de estimaciones; 3.2.13 Actualización de los valores y 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible, del Procedimiento*

*para la evaluación del control interno contable incorporado al RCP mediante la Resolución 193 de 2016.” (Subrayado fuera de texto)*

CENIT registra en la cuenta contable 2401010004 EM RF AUTOMÁTICA, de naturaleza pasiva en la que se acredita con las remisiones de inventarios entregados reconociendo un pasivo (deuda de CENIT, sin identificar el tercero) y se debita en el momento en que el acreedor o proveedor radica la factura, en este momento el pasivo pasa a ser reconocido a un tercero específico para su posterior pago.

La CGR evidenció que el 27 de diciembre de 2024, que CENIT utiliza la transacción en SAP **MR1**, y mediante el documento 4800000108 reversa dos transacciones por valor de \$679.865 cada una con su respectiva contrapartida en la cuenta 1635120000 Proyectos materiales en Bodega, extinguiendo el reconocimiento del pasivo pendiente de legalizar por parte del acreedor.

Lo anterior debido a que realizó un ajuste que no se encuentra contemplado en ningún manual o instructivo interno, generando que se deje de reconocer un pasivo en la cuenta EMRF, que puede ser exigible por parte del acreedor o proveedor al momento en que presente la factura del servicio o bien prestado, además, que afecte el promedio futuro de los nuevos materiales que ingresen a este ítem.

Hallazgo administrativo

### **Respuesta de entidad**

*“En atención a la observación No 3 y que hace referencia al registro contable efectuado mediante el documento 4800000108 el 27 de diciembre de 2024, asociado a la reversión de dos partidas en la cuenta contable 2401010004 – EM RF AUTOMÁTICA, procedemos a detallar y aclarar lo siguiente:*

*El valor observado corresponde a una partida que permanecía en la cuenta EM RF desde el 18 de abril de 2023, sin que a la fecha se haya recibido factura por parte del proveedor correspondiente. Esta cuenta, de naturaleza pasiva, es utilizada por CENIT para el reconocimiento de pasivos derivados de cuentas por pagar y remisiones de inventario, previo a la recepción de la factura. En este sentido, permite registrar una obligación mientras se concreta la radicación del soporte definitivo (factura). A continuación, pantallazo del ERP SAP en donde se evidencia la fecha de registro contable de la recepción del material:*

*Registro contable de la entrada en 2023*

**Vista de entrada**

Nº documento: 5000037752 Sociedad: CEN1 Ejercicio: 2023  
 Fecha documento: 18.04.2023 Fecha contab.: 20.04.2023 Período: 4  
 Referencia: 0000000000 Núm. general:   
 Moneda: USD Existen textos: ☐ Grupo ledgers: ☐

| Pos | So. | Libro mayor | CT | Cuenta     | Clave ref.1 | Denominación       | Importe | Material | T/ | Importe ML2 | Importe ML | Texto                         |
|-----|-----|-------------|----|------------|-------------|--------------------|---------|----------|----|-------------|------------|-------------------------------|
| 5   |     | 1635120000  | 89 | 1635120000 | 900542008   | PROY MAT EN BODEGA | 150,00  | 20026128 |    | 150,00      | 679.865    | Manometro,Bourdon,4-1/2",0-60 |
| 6   |     | 2401010004  | 96 | 2401010004 | 900542008   | EM RF AUTOMATICA   | 150,00- |          |    | 150,00-     | 679.865-   | Manometro,Bourdon,4-1/2",0-60 |

Dado el tiempo transcurrido y la ausencia de facturación por parte del proveedor, a pesar de las gestiones realizadas por el área responsable para su legalización, en diciembre de 2024 se decidió realizar el cierre contable del pasivo mediante la transacción **MR11** en SAP. Esta funcionalidad está prevista dentro del sistema SAP ERP para depurar saldos antiguos no legalizados, y su uso se encuentra alineado con las herramientas de control que actualmente posee el módulo de MM (Material Management). A continuación, pantallazo del ERP SAP como soporte del registro del ajuste realizado:

En atención a la observación No 3 y que hace referencia al registro contable efectuado mediante el documento 4800000108 el 27 de diciembre de 2024, asociado a la reversión de dos partidas en la cuenta contable 2401010004 – EM RF AUTOMÁTICA, procedemos a detallar y aclarar lo siguiente:

El valor observado corresponde a una partida que permanecía en la cuenta EM RF desde el 18 de abril de 2023, sin que a la fecha se haya recibido factura por parte del proveedor correspondiente. Esta cuenta, de naturaleza pasiva, es utilizada por CENIT para el reconocimiento de pasivos derivados de cuentas por pagar y remisiones de inventario, previo a la recepción de la factura. En este sentido, permite registrar una obligación mientras se concreta la radicación del soporte definitivo (factura). A continuación, pantallazo del ERP SAP en donde se evidencia la fecha de registro contable de la recepción del material:

Registro contable de la entrada en 2023

**Vista de entrada**

Nº documento: 5000037752 Sociedad: CEN1 Ejercicio: 2023  
 Fecha documento: 18.04.2023 Fecha contab.: 20.04.2023 Período: 4  
 Referencia: 0000000000 Núm. general:   
 Moneda: USD Existen textos: ☐ Grupo ledgers: ☐

| Pos | So. | Libro mayor | CT | Cuenta     | Clave ref.1 | Denominación       | Importe | Material | T/ | Importe ML2 | Importe ML | Texto                         |
|-----|-----|-------------|----|------------|-------------|--------------------|---------|----------|----|-------------|------------|-------------------------------|
| 5   |     | 1635120000  | 89 | 1635120000 | 900542008   | PROY MAT EN BODEGA | 150,00  | 20026128 |    | 150,00      | 679.865    | Manometro,Bourdon,4-1/2",0-60 |
| 6   |     | 2401010004  | 96 | 2401010004 | 900542008   | EM RF AUTOMATICA   | 150,00- |          |    | 150,00-     | 679.865-   | Manometro,Bourdon,4-1/2",0-60 |

Dado el tiempo transcurrido y la ausencia de facturación por parte del proveedor, a pesar de las gestiones realizadas por el área responsable para su legalización, en diciembre de 2024 se decidió realizar el cierre contable del pasivo mediante la transacción **MR11** en SAP. Esta funcionalidad está prevista dentro del sistema SAP ERP para depurar saldos antiguos no legalizados, y su uso se encuentra alineado con las herramientas de control que actualmente posee el módulo de MM (Material Management). A continuación, pantallazo del ERP SAP como soporte del registro del ajuste realizado:

Registro contable del ajuste en 2024



Es importante aclarar que el procedimiento empleado no vulnera ninguna regla contable ni contraviene disposiciones internas de control, ya que obedece a una acción razonable en atención a la antigüedad de la partida y a la no existencia de una factura por parte del acreedor. Se debe anotar que, producto del ajuste realizado, el módulo de Inventarios muestra la existencia de una unidad del material en stock; sin embargo, el impacto generado en el costo promedio llevó el valor en libros de dicha unidad a cero. Esta situación es consecuencia directa del mecanismo de valoración promedio ponderado que utiliza el sistema, y no representa una distorsión contable ni operativa. Seguido el pantallazo del ERP SAP del movimiento en el módulo de inventarios en donde se evidencia que hubo ajuste en el valor sin afectar las cantidades en existencia:

#### Valoración inventario

|                             |  |                                               |  |   |  |     |  |           |  |
|-----------------------------|--|-----------------------------------------------|--|---|--|-----|--|-----------|--|
| Área valoración             |  | 2010                                          |  |   |  |     |  |           |  |
| Material                    |  | 20026128                                      |  |   |  |     |  |           |  |
| Denominación                |  | Manometro, Bourdon, 4-1/2", 0-600psi, 1/2", M |  |   |  |     |  |           |  |
| Stock/valor para 01.01.1996 |  |                                               |  | 0 |  | C/U |  | 0         |  |
| Total/Valor entradas        |  |                                               |  | 2 |  | C/U |  | 1.359.730 |  |
| Total/Valor salidas         |  |                                               |  | 1 |  | C/U |  | 1.359.730 |  |
| Stock/valor para 31.12.2024 |  |                                               |  | 1 |  | C/U |  | 0         |  |

| Alm. | CMV | E | Doc.mat.   | Pos | N° doc.     | Fe.contab. | Cantidad | UMB | Importe ML |
|------|-----|---|------------|-----|-------------|------------|----------|-----|------------|
| 2P25 | 101 | Q | 5001311361 | 3   | 48000000108 | 27.12.2024 | 0        | C/U | 679.865    |
| 2P25 | 301 | Q | 4900152500 | 1   | 5000037752  | 20.04.2023 | 1        | C/U | 679.865    |
| 2P25 | 302 | Q | 4900178004 | 1   | 4900006064  | 04.02.2024 | 1        | C/U | 679.865    |
| 2P25 |     |   |            |     | 4900031374  | 27.03.2024 | 1        | C/U | 679.865    |

Adicionalmente, es importante señalar que, en caso de que el proveedor eventualmente presente la factura correspondiente, el sistema contable permitiría reversar el ajuste realizado y proceder con el reconocimiento formal del pasivo, de manera que no se configura un riesgo financiero material ni se impide la ejecución futura del pago.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y considerando que no existe vulneración a ninguna norma contable, se solicita de manera respuesta la eliminación de esta observación”

#### Análisis de respuesta

La CGR analizó la respuesta y soportes aportados por CENIT y considera procedente hacer las siguientes precisiones, respecto de los argumentos presentados:

La cuenta EMRF es utilizada por CENIT para el reconocimiento de pasivos de cuentas por pagar y remisiones de inventarios, previo a la recepción de la factura. En este sentido, permite registrar una obligación mientras se concreta la radicación del soporte definitivo (factura), afirmación con la que CGR está de acuerdo.

La entidad decidió depurar las partidas antiguas mediante el uso de la transacción MR11, funcionalidad prevista en el sistema, mostrando una unidad del material en stock, sin embargo, el impacto generado en el costo promedio llevó el valor en libros de dicha unidad a cero, situación con la que igualmente está de acuerdo la CGR con la Entidad, previa revisión de los soportes.

Ahora bien, este ente de control evidenció que la Entidad realizó un ajuste contable sin soporte, procedimiento interno o seguimiento de norma o principio contable, dado que se observa que el pasivo de la cuenta EM RF deja de reflejar la realidad económica en el valor de estas partidas, y aunque no vulnera ninguna regla contable, si evade las medidas de control interno en cuanto a gestión de la antigüedad de las partidas. No obstante, en la cuenta de inventarios se muestra una unidad de existencia de inventario, el precio varía por que se pierde el promedio en el sistema. A su vez, en caso de reversarse a futuro los ajustes realizados, el promedio de los elementos se ve trasgredido, debido a que no será el mismo que actualmente se refleja en los libros contables y de inventarios.

En conclusión, se evidencia que este ajuste fue realizado sin justificación, sin tener un procedimiento aprobado para este caso, lo que conlleva a que las afirmaciones de CENIT, no sean validadas en su totalidad y se ratifica como hallazgo administrativo.

### Hallazgo No.8 Operaciones Recíprocas

El Instructivo No 001 del 16 de diciembre de 2024, expedido por la Contaduría General de la Nación, numeral 2.3.5 Conciliación de OR expresa:

*“Las entidades deben realizar los respectivos procesos de conciliación de los saldos de OR en los cortes trimestrales intermedios (marzo, junio y septiembre) con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el periodo contable, con independencia de la conciliación que debe efectuarse en el corte de diciembre. Para gestionar los saldos por conciliar de las operaciones recíprocas, las entidades deben emplear diversas estrategias. Estas pueden incluir la circularización, el contacto directo con niveles jerárquicos que respalden y guíen estos procesos, la programación de reuniones virtuales o presenciales, y el establecimiento de consensos para realizar los ajustes necesarios. Además, deberán responder de manera oportuna a los requerimientos, asistir a las reuniones convocadas y llevar a cabo las acciones solicitadas por otras entidades, con el fin de gestionar los saldos por conciliar.”*

Verificado el archivo de saldos por conciliar suministrado por la Contaduría General de la Nación para la vigencia 2024, se evidenció que los saldos reportados por CENIT, presentan diferencias respecto de los valores recíprocos registrados por las diferentes entidades del sector público y las entidades obligadas a reportar ante la Contaduría General de la Nación, como se puede observar a continuación:

Tabla 6. Saldos por conciliar CGN

| Entidades Involucradas       | Entidad | Código Cuenta  | Cuenta               | Valor Reportado | Partida Conciliatoria |
|------------------------------|---------|----------------|----------------------|-----------------|-----------------------|
| 923272478<br>vs<br>923270863 |         | 5.50.04.0<br>4 | OTRAS TRANSFERENCIAS | 0,0             | -36.719.330,0         |

|                        |                                                                 |            |                                             |               |                |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------|---------------|----------------|
|                        | E.S.P. Transportadora de Gas Internacional S.A.                 |            | Esta entidad no reportó operación recíproca | 0,0           | 0,0            |
|                        | Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.            | 4.8.08.90  | OTROS INGRESOS DIVERSOS                     | 36.719.330,0  | 0,0            |
| 923270866 vs 923272478 |                                                                 | 5.50.04.04 | OTRAS TRANSFERENCIAS                        | 0,0           | -2.895.582,0   |
|                        | E.S.P. Generadora y de Comercializadora Energía del Caribe S.A. | 4.8.08.63  | REINTEGROS                                  | 2.895.582,0   | 0,0            |
|                        | Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.            |            | Esta entidad no reportó operación recíproca | 0,0           | 0,0            |
| 923272478 vs 32100000  |                                                                 | 1.50.03.17 | DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES                | 0,0           | -159.168,0     |
|                        | Interconexión Eléctrica S.A.                                    | 2.4.90.56  | DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES                | 277.448,0     | 0,0            |
|                        | Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.            | 1.3.84.14  | DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES POR COBRAR     | 118.280,0     | 0,0            |
| 37400000 vs 923272478  |                                                                 | 5.50.06.02 | GASTOS DIVERSOS                             | 0,0           | -396.500.000,0 |
|                        | E.S.P. Centrales Eléctricas de Norte de Santander S.A.          | 4.8.08.17  | ARRENDAMIENTO OPERATIVO                     | 396.500.000,0 | 0,0            |
|                        | Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.            |            | Esta entidad no reportó operación recíproca | 0,0           | 0,0            |
| 923272478 vs 25200000  |                                                                 | 5.50.06.02 | GASTOS DIVERSOS                             | 0,0           | -264.766.666,0 |
|                        | Servicio Geológico Colombiano                                   |            | Esta entidad no reportó operación recíproca | 0,0           | 0,0            |
|                        | Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.            | 4.8.08.17  | ARRENDAMIENTO OPERATIVO                     | 264.766.666,0 | 0,0            |
| 37400000 vs 923272478  |                                                                 | 2.50.03.22 | ARRENDAMIENTO OPERATIVO                     | 0,0           | -75.945.000,0  |

|                        |                                                        |            |                                                           |                   |                    |
|------------------------|--------------------------------------------------------|------------|-----------------------------------------------------------|-------------------|--------------------|
|                        | E.S.P. Centrales Eléctricas de Norte de Santander S.A. | 1.3.84.39  | ARRENDAMIENTO OPERATIVO                                   | 75.945.000,0      | 0,0                |
|                        | Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.   |            | Esta entidad no reportó operación recíproca               | 0,0               | 0,0                |
| 923272478 vs 910300000 |                                                        | 1.50.05.03 | ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES | 0,0               | -618.664.061.697,0 |
|                        | Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales            | 2.9.17.01  | ANTICIPO IMPUESTO DE RENTA                                | 618.664.062.000,0 | 0,0                |
|                        | Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.   | 1.9.07.03  | SALDOS A FAVOR EN LIQUIDACIONES PRIVADAS                  | 303,0             | 0,0                |
| 910300000 vs 923272478 |                                                        | 1.50.03.01 | IMPUESTOS POR COBRAR                                      | 0,0               | -215.133.538.656,0 |
|                        | Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales            | 1.3.05.01  | IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS                 | 63.428.594.000,0  | 0,0                |
|                        | Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.   | 2.4.40.01  | IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS                 | 278.562.132.656,0 | 0,0                |
| 910300000 vs 923272478 |                                                        | 1.50.03.01 | IMPUESTOS POR COBRAR                                      | 0,0               | -40.287.670.278,0  |
|                        | Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales            |            | Esta entidad no reportó operación recíproca               | 0,0               | 0,0                |
|                        | Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.   | 2.4.40.01  | IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS                 | 40.287.670.278,0  | 0,0                |
| 14300000 vs 923272478  |                                                        | 1.50.05.02 | AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS                            | 0,0               | -36.578.131.549,0  |
|                        | Agencia Nacional de Infraestructura                    |            | Esta entidad no reportó operación recíproca               | 0,0               | 0,0                |
|                        | Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.   | 2.9.01.02  | ANTICIPOS SOBRE CONVENIOS Y ACUERDOS                      | 36.578.131.549,0  | 0,0                |

|                              |                                                             |                |                                                             |                      |                   |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------|
| 14300000 vs<br>923272478     |                                                             | 2.50.05.0<br>4 | RECURSOS<br>RECIBIDOS EN<br>ADMINISTRACIÓN                  | 0,0                  | -34.338.170.571,3 |
|                              | Agencia Nacional de<br>Infraestructura                      | 1.9.08.01      | EN<br>ADMINISTRACIÓN                                        | 34.338.170.5<br>71,3 | 0,0               |
|                              | Cenit Transporte y Logística<br>de Hidrocarburos S.A.S.     |                | Esta entidad no<br>reportó operación<br>recíproca           | 0,0                  | 0,0               |
| 217225572<br>vs<br>923272478 |                                                             | 5.50.01.0<br>1 | GASTOS POR<br>IMPUESTOS                                     | 0,0                  | -3.114.190.968,0  |
|                              | Puerto Salgar                                               | 4.1.05.07      | IMPUESTO<br>PREDIAL<br>UNIFICADO                            | 2.871.070.20<br>0,0  | 0,0               |
|                              | Puerto Salgar                                               | 4.1.05.08      | IMPUESTO DE<br>INDUSTRIA Y<br>COMERCIO                      | 142.934.300,<br>0    | 0,0               |
|                              | Puerto Salgar                                               | 4.1.05.45      | IMPUESTO<br>SOBRE EL<br>SERVICIO DE<br>ALUMBRADO<br>PÚBLICO | 236.200,0            | 0,0               |
|                              | Puerto Salgar                                               | 4.1.05.62      | SOBRETASA<br>BOMBERIL                                       | 101.575.200,<br>0    | 0,0               |
|                              | Cenit Transporte y Logística<br>de Hidrocarburos S.A.S.     | 5.1.20.09      | IMPUESTO DE<br>INDUSTRIA Y<br>COMERCIO                      | 1.624.932,0          | 0,0               |
| 217350573<br>vs<br>923272478 |                                                             | 2.50.03.0<br>1 | IMPUESTOS                                                   | 0,0                  | -2.091.519.410,0  |
|                              | Puerto López                                                | 1.3.05.60      | IMPUESTO DE<br>TRANSPORTE DE<br>HIDROCARBUO<br>S            | 2.091.519.41<br>0,0  | 0,0               |
|                              | Cenit Transporte y Logística<br>de Hidrocarburos S.A.S.     |                | Esta entidad no<br>reportó operación<br>recíproca           | 0,0                  | 0,0               |
| 210147001<br>vs<br>923272478 |                                                             | 4.50.01.0<br>1 | TRIBUTARIOS                                                 | 0,0                  | -2.070.199.553,0  |
|                              | Santa Marta, Distrito<br>Turístico, Cultural e<br>Histórico |                | Esta entidad no<br>reportó operación<br>recíproca           | 0,0                  | 0,0               |
|                              | Cenit Transporte y Logística<br>de Hidrocarburos S.A.S.     | 5.1.20.09      | IMPUESTO DE<br>INDUSTRIA Y<br>COMERCIO                      | 2.070.199.55<br>3,0  | 0,0               |
| 219068190<br>vs<br>923272478 |                                                             | 1.50.03.0<br>1 | IMPUESTOS POR<br>COBRAR                                     | 0,0                  | -1.927.534.862,0  |

|                        |                                                      |            |                                             |                 |                  |
|------------------------|------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------|-----------------|------------------|
|                        | Cimitarra                                            |            | Esta entidad no reportó operación recíproca | 0,0             | 0,0              |
|                        | Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. | 2.4.40.85  | OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES                 | 1.927.534.862,0 | 0,0              |
| 217350573 vs 923272478 |                                                      | 1.50.03.01 | IMPUESTOS POR COBRAR                        | 0,0             | -1.469.559.280,0 |
|                        | Puerto López                                         |            | Esta entidad no reportó operación recíproca | 0,0             | 0,0              |
|                        | Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. | 2.4.40.85  | OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES                 | 1.469.559.280,0 | 0,0              |
| 212650226 vs 923272478 |                                                      | 1.50.03.01 | IMPUESTOS POR COBRAR                        | 0,0             | -1.386.138.809,0 |
|                        | Cumará                                               |            | Esta entidad no reportó operación recíproca | 0,0             | 0,0              |
|                        | Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. | 2.4.40.85  | OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES                 | 1.386.138.809,0 | 0,0              |
| 829300000 vs 923272478 |                                                      | 2.50.03.02 | OBLIGACIONES NO TRIBUTARIOS                 | 0,0             | -1.378.373.000,0 |
|                        | Fondo Nacional Ambiental                             | 1.3.11.18  | LICENCIAS                                   | 1.378.373.000,0 | 0,0              |
|                        | Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. |            | Esta entidad no reportó operación recíproca | 0,0             | 0,0              |
| 212086320 vs 923272478 |                                                      | 1.50.03.01 | IMPUESTOS POR COBRAR                        | 0,0             | -1.083.061.708,0 |
|                        | Orito                                                |            | Esta entidad no reportó operación recíproca | 0,0             | 0,0              |
|                        | Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. | 2.4.40.04  | IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO            | 806.284.872,0   | 0,0              |
|                        | Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. | 2.4.40.85  | OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES                 | 276.776.836,0   | 0,0              |
| 213681736 vs 923272478 |                                                      | 1.50.03.01 | IMPUESTOS POR COBRAR                        | 0,0             | -1.001.842.948,0 |

|                        |                                                      |            |                                             |                 |                |
|------------------------|------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------|-----------------|----------------|
|                        | Saravena                                             |            | Esta entidad no reportó operación recíproca | 0,0             | 0,0            |
|                        | Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. | 2.4.40.85  | OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES                 | 1.001.842.948,0 | 0,0            |
| 213025530 vs 923272478 |                                                      | 1.50.03.01 | IMPUESTOS POR COBRAR                        | 0,0             | -944.158.741,0 |
|                        | Paratebueno                                          |            | Esta entidad no reportó operación recíproca | 0,0             | 0,0            |
|                        | Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. | 2.4.40.85  | OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES                 | 944.158.741,0   | 0,0            |
| 212054820 vs 923272478 |                                                      | 2.50.03.01 | IMPUESTOS                                   | 0,0             | -769.903.061,0 |
|                        | Toledo - Norte de Santander                          | 1.3.05.60  | IMPUESTO DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS     | 973.584.942,0   | 0,0            |
|                        | Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. | 2.4.40.85  | OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES                 | 203.681.881,0   | 0,0            |
| 212086320 vs 923272478 |                                                      | 4.50.01.01 | TRIBUTARIOS                                 | 0,0             | -671.916.848,0 |
|                        | Orito                                                | 4.1.05.07  | IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO                  | 26.003.744,0    | 0,0            |
|                        | Orito                                                | 4.1.05.08  | IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO            | 78.978.000,0    | 0,0            |
|                        | Orito                                                | 4.1.05.62  | SOBRETASA BOMBERIL                          | 6.574.558,0     | 0,0            |
|                        | Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. | 5.1.20.09  | IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO            | 783.473.150,0   | 0,0            |

Fuente: Delegada de Economía y Finanzas

La situación descrita contraviene lo dispuesto en el Instructivo No 001 del 16 de diciembre de 2024 expedido por Contaduría General de la Nación, en cuanto a Conciliación de operaciones recíprocas se refiere; situación que conlleva a que la información contable no cumpla con las características de relevancia, representación fiel y comprensibilidad requeridas.

Hallazgo administrativo

## Respuesta de entidad

*“A continuación, nos permitimos presentar a consideración del equipo auditor, los análisis y soportes que reflejan el actuar diligente en concordancia con lo establecido en el numeral 2.3.5 del Instructivo No. 001 del 16 de diciembre de 2024, expedido por la Contaduría General de la Nación, así como con la respuesta al oficio No. 2025EE0067984 enviada el 10 de abril 2025 al equipo auditor de la Contraloría General de la República.*

*Seguidamente, se detallan los procesos adelantados por la compañía para la gestión de operaciones recíprocas con entidades obligadas a reportar información contable ante la Contaduría General de la Nación:*

1. **Circularización de saldos:** Se adjuntan los correos electrónicos (**Anexo 1**) correspondientes al proceso de circularización adelantado con las entidades del sector público para el cuarto trimestre, previo al envío del reporte de información en el CHIP. Estos fueron enviados el 15 de febrero 2025, Cenit por Resolución No. 028 de 2025 poseía ampliación para el cargue de la información al aplicativo CHIP hasta el 11 de marzo 2025.
2. **Análisis de respuestas recibidas:** Con base en las respuestas recibidas, se realizó la revisión respectiva (**Anexo 2 – Circularización Seg. Rtas**), con el fin de identificar si se requería algún ajuste por parte de la compañía previo del reporte. Este análisis incluyó la identificación y revisión de las diferencias encontradas y la realización de los ajustes sobre el reporte, en los casos en los que procedía.
3. **Consolidación de diferencias:** Se remite la respuesta enviada a la Contaduría General de la Nación, en la cual se relacionan las diferencias identificadas entre los saldos reportados por CENIT y los registrados por las demás entidades (**Anexo 3**), evidenciando la gestión realizada por la compañía en el proceso de conciliación de las operaciones recíprocas, comprobando para cada partida la gestión y los procesos de contacto con la entidad.
4. **Seguimiento y control mensual:** Con el fin de dar respuesta oportuna a las entidades se mantiene un control por mes donde se pueden observar, los correos recibidos, la respuesta otorgada y el tiempo en el cual se procede a realizar el análisis de las diferencias (**Anexo 4**).

*Es importante mencionar que los procesos se realizan de forma trimestral, aplicándose de manera consistente en los cortes de marzo, junio, septiembre y diciembre, como parte del sistema de control interno implementado.*

### **Identificación de las principales causas de las diferencias:**

*Ahora bien, una vez descritos los procesos adelantados por la compañía para gestionar las partidas derivadas de operaciones recíprocas, consideramos importante precisar el origen de las diferencias señaladas por el Equipo Auditor, con base en la información suministrada por la Contaduría General de la Nación y la cual realiza una agrupación de estas considerado su naturaleza, el detalle de las partidas individuales se encuentran en el **Anexo 5**:*

| Clasificación de las transacciones              | Tercero                                                                        | Comentario                                                                                                                                                                                                              | Importe           | % Importe         |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|
| Momento del devengo o causación                 | Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales                                    | Causación de Impuesto sobre la Renta                                                                                                                                                                                    | - 874.085.270.631 | 90,70%            |
|                                                 | Municipios Beneficiarios                                                       | Causación de Impuesto de Transporte                                                                                                                                                                                     | - 9.590.657.111   | 1,00%             |
|                                                 | Municipios                                                                     | Causación de Impuesto de Industria y Comercio                                                                                                                                                                           | - 3.825.178.109   | 0,40%             |
|                                                 | Agencia Nacional de Infraestructura                                            | Se envía correo a la entidad recíproca con la evidencia de los registros y gestión efectuada. Las partidas son reportadas por ambas entidades, en reglas de eliminación diferentes.                                     | - 70.916.302.120  | 7,36%             |
|                                                 | Municipio de Puerto Salgar                                                     | Causación de Impuesto de Industria y Comercio; aplicación de reglas de eliminación cuentas 7*                                                                                                                           | - 3.114.190.968   | 0,32%             |
|                                                 | Fondo Nacional Ambiental                                                       | Partida reportada por Cenit y por la contraparte, no se observa el reporte de la CGN. Se envía comentario al ente de control                                                                                            | - 1.378.373.000   | 0,14%             |
|                                                 | Total diferencias momento del devengo o causación                              |                                                                                                                                                                                                                         |                   | - 962.909.971.939 |
| Criterio contable y normatividad vigente        | E.S.P. Centrales Eléctricas de Norte de Santander S.A.                         | Se envía correo a la entidad recíproca con la evidencia de los registros y gestión efectuada. Las partidas son reportadas por ambas entidades, en reglas de eliminación diferentes.                                     | - 472.445.000     | 0,05%             |
|                                                 |                                                                                | Aplicación de reglas de eliminación cuentas 7*                                                                                                                                                                          |                   |                   |
|                                                 | Servicio Geológico Colombiano                                                  | Se envía correo a la entidad recíproca con la evidencia de las facturas registradas por Cenit. Estas facturas ya fueron canceladas en su totalidad por la contraparte.                                                  | - 264.766.666     | 0,03%             |
|                                                 | Total diferencias criterio contable y normatividad vigente                     |                                                                                                                                                                                                                         |                   | - 737.211.666     |
| Inconsistencia en reporte y registros contables | E.S.P. Transportadora de Gas Internacional S.A. / Interconexión Eléctrica S.A. | E.S.P. Transportadora de Gas Internacional S.A.: Se envía correo a la entidad recíproca con la evidencia de las facturas registradas por Cenit. Estas facturas ya fueron canceladas en su totalidad por la contraparte. | - 36.878.498      | 0,00%             |
|                                                 |                                                                                | Interconexión Eléctrica S.A.: Se envía correo a la entidad recíproca con la evidencia de los registros y gestión efectuada. Las partidas son reportadas por ambas entidades.                                            |                   |                   |
|                                                 | E.S.P. Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A.                | Se envía correo a la entidad recíproca solicitante el concepto y soporte de las partidas reportadas por la entidad.                                                                                                     | - 2.895.582       | 0,00%             |
|                                                 | Total diferencias inconsistencia en reporte y registros contables              |                                                                                                                                                                                                                         |                   | - 39.774.080      |
| Total                                           |                                                                                |                                                                                                                                                                                                                         | - 963.686.957.685 | 100,00%           |

En el **Anexo 6** adjuntamos los soportes de pago de las diferencias relacionadas con el Servicio Geológico Colombiano y E.S.P. Transportadora de Gas Internacional S.A., explicadas en el cuadro anterior.

Es importante hacer precisión que el cálculo de las cifras relacionadas anteriormente es realizado por la Contaduría General de la Nación en valores absolutos sin tener en cuenta la naturaleza de las cuentas, por lo que el valor reflejado no es el mismo que la diferencia neta entre las entidades.

Como se puede observar en la relación anterior, el 99,9% de las partidas requeridas se originan, por el “momento de devengo o causación”; es decir, por la diferencia temporal en el reconocimiento contable realizado por las entidades, conforme se expone a continuación, situación que es conocida y gestionada por parte de la Contaduría General de la Nación:

## 1. Impuestos

### 1.1 Impuesto de Renta:

- **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales:** De acuerdo con lo informado por la entidad, esta reconoce la causación del impuesto en la fecha de presentación por parte del contribuyente, sin realizar provisiones ni reflejar saldos contables como operación recíproca, por tratarse de impuestos nacionales.

- **Cenit:** Realiza la provisión del impuesto en cada corte, conforme a la política contable “1.16 Impuesto a las ganancias” del grupo empresarial, párrafo 17, la cual establece el reconocimiento del impuesto corriente como pasivo en la medida en que no haya sido liquidado.

*“17. El impuesto corriente, correspondiente al período presente, se reconocerá como un pasivo en la medida en que no haya sido liquidado. Si la cantidad ya pagada, que corresponda al período presente, excede el importe a pagar por esos períodos, el exceso se reconocerá como un activo.”*

Lo anterior evidencia una diferencia temporal en el reconocimiento contable realizado por las entidades.

### **1.2 Impuesto de industria y comercio:**

- **Municipios:** Reconocen la causación en la fecha de presentación del impuesto por parte del contribuyente.
- **Cenit:** Estima este impuesto en cada periodo, en línea con la política contable del Grupo Empresarial Ecopetrol “1.17 Instrumentos Financieros”, clasificándolo como cuentas por pagar, basado en estimaciones técnicas en pro del cumplimiento de las características cualitativas de la información financiera como relevancia y representación fiel, así:

*“67. Se clasifican como en cuentas por pagar, los pasivos derivados de la adquisición de bienes o servicios que han sido recibidos o suministrados. Aunque a veces sea necesario estimar su futuro desembolso, la incertidumbre es generalmente mucho menor que para las provisiones, por lo que las estimaciones contables por dichos servicios o bienes recibidos realizados mediante hojas de entrada o accruals no son considerados un pasivo por provisiones sino un pasivo por cuentas por pagar. Para lo anterior, las áreas de negocio de las compañías del Grupo, evaluarán los mecanismos para obtener las cifras más cercanas a la realidad, apoyándose en transacciones reales de meses anteriores, estadísticos de producción, consumos, cargas a las refinerías, interventoría de proyectos, avance de obras, servicios recibidos, presupuestos u otras metodologías de reconocido valor técnico, etc.”*

Lo anterior evidencia una diferencia temporal en el reconocimiento contable realizado por las entidades.

### **1.3 Impuesto al transporte:**

- **CENIT:** En cumplimiento de la Resolución 72537 de 2013 y su obligación como operador de oleoductos/gasoductos, estima y reconoce el impuesto al corte trimestral, dado que la liquidación oficial por parte del Ministerio de Minas y Energía ocurre con posterioridad al cierre. El impuesto se reporta como operación recíproca de acuerdo con la política contable del Grupo Empresarial Ecopetrol “1.17 Instrumentos Financieros” y es reconocido como un pasivo atendiendo las definiciones establecidas en el marco conceptual de las normas internacionales de contabilidad.
- **Municipios beneficiarios:** Reconocen la operación solo al momento en que realiza la recepción de los recursos, generando así una diferencia temporal. No obstante, el valor liquidado por el Ministerio es igual al recibido por los municipios.

## **2. Reglas de eliminación:**

**2.1 Sin regla de eliminación para las cuentas 7\*:** Las reglas de eliminación publicadas trimestralmente por la Contaduría General de la Nación y formalizadas a través del Instructivo No

---

Carrera 69 No.44-35 Piso 10 • PBX 5187000- Código Postal 111071

•[www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co)• Bogotá, D. C., Colombia

001 del 16 de diciembre de 2024, excluyen las cuentas del grupo “7 Costos” de los procesos de conciliación, lo que genera diferencias dado que dichas cuentas no se consideran operaciones recíprocas reportables, pese a estar asociadas a contraprestaciones entre entidades públicas.

**2.2 Interpretación de las reglas de eliminación:** Se pueden presentar diferentes interpretaciones de las reglas de eliminación usadas por las compañías, sin que esto signifique que las operaciones recíprocas no estén reflejadas por ambas entidades.

En línea con lo anterior, y atendiendo lo dispuesto en el numeral 2.3.5 del Instructivo No. 001 del 16 de diciembre de 2024, expedido por la Contaduría General de la Nación, CENIT ha demostrado un cumplimiento riguroso y permanente de estas disposiciones, mediante:

- La realización trimestral de procesos de circularización, con evidencia documental de los correos enviados y recibidos;
- El análisis detallado de las respuestas obtenidas por parte de las entidades públicas, con el fin de identificar posibles diferencias y tomar acciones oportunas;
- La respuesta y contacto activo con las entidades, evidenciado en la documentación remitida a la Contaduría General de la Nación, así como en el control de seguimiento implementado mensualmente;
- La participación activa en el proceso de conciliación, atendiendo oportunamente requerimientos y aplicando políticas contables del grupo empresarial que buscan garantizar la representación fiel y oportuna de los saldos contables;
- La identificación y explicación técnica de las diferencias, principalmente derivadas por las diferencias temporales en el reconocimiento contable por parte de otras entidades y por la aplicación de las reglas de eliminación establecidas por el ente de control.

Las diferencias señaladas por el equipo auditor no obedecen a omisiones ni a incumplimientos por parte de CENIT, sino principalmente a diferencias temporales en el momento del reconocimiento contable entre las entidades intervinientes, así como a interpretaciones específicas de los entes de control. Reiteramos que, todas las partidas incluidas en los Estados Financieros se encuentran debidamente soportadas, documentadas y registradas bajo políticas contables del Grupo Empresarial que están alineadas con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y demás instrucciones emanadas por los entes de control, dentro de las cuales se incluye el marco conceptual de las NIIF el cual en su sección “Definición de Pasivo - párrafos 4.26 a 4.35” establece que:

“...4.30 Si una parte tiene una obligación de transferir un recurso económico, se entiende que un tercero (o terceros) tiene el derecho a recibir ese recurso económico. **Sin embargo, un requerimiento para que una parte reconozca un pasivo y lo mida por un importe especificado no supone que el tercero (o terceros) deba reconocer un activo o lo mida por el mismo importe.** Por ejemplo, Normas concretas pueden contener criterios de reconocimiento o requerimientos de medición diferentes para el pasivo de una parte y el activo correspondiente del tercero (o terceros) si dichos criterios o requerimientos distintos son consecuencia de decisiones que pretenden seleccionar la información más relevante, que represente fielmente lo que pretende representar...”

En consecuencia, se reitera que la información contable reportada por CENIT mantiene las características cualitativas fundamentales señaladas por el Marco Conceptual para la Información Financiera Pública, tales como la relevancia, la representación fiel y la comprensibilidad, ya que:

- *Se ha reconocido la totalidad de las obligaciones conforme al mejor estimado disponible y con base en criterios técnicos y normativos;*
- *Se han documentado adecuadamente las diferencias con sus respectivas justificaciones;*
- *Y se ha garantizado que la información sea comprensible, verificable y trazable.*

*Por todo lo anterior, y considerando el cumplimiento demostrado frente a lo dispuesto por la Contraloría General de la Nación, se solicita respetuosamente la eliminación de la observación en el informe final de auditoría, teniendo en cuenta el actuar diligente y el compromiso de la compañía con la calidad e integridad de su información financiera”.*

### **Análisis de respuesta**

El equipo auditor analizó la respuesta y soportes aportados por CENIT y procede a analizar lo siguiente:

1. La circularización de saldos se hace el 15 de febrero de 2025, es decir en el momento en que las entidades estatales realizan reporte de sus estados financieros a la Contraloría General de la Nación, lo que conlleva a que ninguna pueda realizar una verdadera gestión de conciliación para el cierre de la vigencia 2024.
2. Las respuestas recibidas que fueron conciliadas fueron realizadas con el Grupo Empresarial Ecopetrol por el aplicativo interno Hyperium, exigencia del grupo empresarial de acuerdo a sus procedimientos, sin embargo, no se observa conciliación efectiva con entidades estatales.
3. La entidad muestra gestión realizada tanto con la CGN como con algunas entidades territoriales y de gobierno, donde se evidencia comunicación con las mismas, revisando el tema de operaciones recíprocas, sin embargo, se entiende que la gestión realizada por la Entidad no ha sido suficiente para realizar la conciliación de las operaciones recíprocas que se encuentran pendientes de depurar, ajustar o conciliar.

Es por tal motivo que luego de realizar el análisis de la información entregada por la entidad, la gestión de esta en cuanto al comportamiento de las operaciones recíprocas, se concluye que la situación analizada se mantiene en los términos inicialmente comunicados y se valida como hallazgo administrativo.

### **Hallazgo No.9. Actas del Comité de Defensa Judicial y Conciliación de CENIT**

Reglamento Comité de Defensa Judicial y Conciliación de Cenit (JUR-RE-09). De acuerdo con el artículo 120 de la Ley 2220 de 2022 y el artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, son funciones del Comité de Conciliación: (...) *Decidir sobre la aprobación de los pasivos contingentes y las provisiones contables por procesos judiciales*, en sesión privada especial en la que asistirán el Vicepresidente Legal y de Secretaria General; la Gerente de Gestión Judicial y Extrajudicial; el Jefe de Contabilidad; y el experto en estrategia judicial o quien haga sus veces.

Respecto al Secretario del Comité se indicó dentro de sus responsabilidades: (...) *Elaborar las actas de cada sesión del Comité de Conciliación, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión, (...) Coordinar el archivo y control de las actas del Comité de Conciliación y, en general, de toda la documentación que se genere con ocasión del cumplimiento de las funciones asignadas a éste, así como el cargue de esta información en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, según corresponda. (...).*

En la información remitida a la CGR en el curso del proceso auditor, respecto de reportes trimestrales de provisiones judiciales, se evidenciaron inconsistencias en el correspondiente al segundo trimestre de 2024, dado que tanto área jurídica como contable, prepararon informe de provisiones por valor de \$496.751.375, correspondiente a 11 procesos jurídicos, sin embargo, en el Acta 123 del Comité De Defensa Judicial y Conciliación De Cenit del 24 de junio de 2024, se referencia análisis de 12 procesos y valor de la provisión para ese trimestre de \$542.688.728. En la certificación expedida por la Secretaría del Comité, para ese mismo trimestre, nuevamente se menciona la cifra de \$496.751.375 y 11 procesos.

La causa del anterior hecho se presenta por debilidades en el cumplimiento de las funciones propias de los miembros y secretaría del Comité y deficiente revisión de los documentos resultantes de las sesiones, ocasionando con ello incertidumbre respecto a la cantidad de procesos respecto a los cuales se aprobó una provisión y su valor real.

Hallazgo administrativo

### **Respuesta de entidad**

*“Sobre el particular es preciso señalar a la CGR que fueron revisadas las actas y se evidenció que en efecto se incurrió en un error en la transcripción del acta de la sesión del 25 de junio de 2024, que no impactó el registro contable de las provisiones del 2Q de 2024, tal y como se evidencia en la confirmación del área contable, pues la información soportada y que hace parte de las provisiones contables del 2Q de 2024 corresponde a 11 procesos judiciales provisionados por un valor total de \$496.751.375.*

*Teniendo en cuenta la imprecisión del acta, se efectuó una aclaración precisando que el valor total provisionado fue el remitido al área contable, según la certificación y soporte enviado.*

*Se adjunta copia del alcance al acta del Comité y certificación del área contable, donde consta el registro de las provisiones contables en el 2Q 2024.*

*Considerando la información expuesta y documentos soporte anexos, solicitamos de manera respetuosa que sea retirada de sus informes la mencionada Observación No 13 toda vez que no existe incertidumbre alguna respecto a la cantidad de procesos sobre los cuales se aprobó la provisión”*

## **Análisis de respuesta**

En primer término, se colige que en efecto la situación o condición referenciada en la observación comunicada a la compañía, se presentó conforme a su propia afirmación.

No se aducen argumentos que controviertan el hecho referenciado, el criterio jurídico marco o la causa. Cenit solicita el retiro de la observación, por considerar en cuanto a su efecto, que no representa incertidumbre respecto a los procesos a provisionar, en tanto que ya se llevó a cabo la aclaración, precisando el número de procesos y el valor a provisionar.

La CGR considera que, en tanto lo que procedió por parte de CENIT, fue una aclaración en 2025, de un error presentado en 2024, por lo cual, en la vigencia auditada si se presentó el hecho y en criterio de la CGR, genera incertidumbre, para el segundo trimestre de 2024, respecto a la cantidad y valor de procesos analizados y certificados por el Comité de Defensa Judicial y Conciliación de CENIT y que constituyen la cifra incorporada en los estados financieros de la entidad.

Se trata de una corrección posterior, respecto de una deficiencia en control y seguimiento, que igualmente debe ser mitigada. Por tal motivo se valida como hallazgo administrativo en los términos presentados a la entidad.

## **Hallazgo No. 10. Ponderación de los criterios y de los factores de la valoración de riesgo procesal para estimación de provisiones contables**

Norma Internacional de Contabilidad- NIC 37. En materia de Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes, es necesario que se utilicen las “bases apropiadas para el reconocimiento y la medición de las provisiones, pasivos y activos contingentes, así como que se revele la información complementaria suficiente”. El importe reconocido como provisión debe ser la “*mejor estimación*”, al final del periodo sobre el que se informa, del desembolso necesario para cancelar la obligación presente (párrafo 36).

CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. adoptó dentro de su normativa interna “Procedimiento para estimar provisiones en procesos judiciales y para el cumplimiento de sentencias” (JUR-PD-004. Versión 01. Vigente 2024), en el cuál determinó los lineamientos y directrices para, entre otros aspectos: “(i) *estimar las provisiones de los procesos en los que sea parte, teniendo como fundamento la estrategia jurídica para la prevención del daño antijurídico y la probabilidad de pérdida en cada proceso*”.

En el numeral 5.1.1. del mencionado procedimiento se indica que una vez realizada “valoración cualitativa del proceso y/o de la conciliación extrajudicial”, a efecto de valorar el riesgo, el abogado a cargo del respectivo proceso “*procederá a transformar tal análisis cualitativo realizado en uno cuantitativo, diligenciando el formato de valoración del riesgo en la herramienta que se encuentre prevista por Cenit para tal fin, tal como se indica en la siguiente tabla*”:

**Tabla 1. Ponderación de los criterios y los factores de la valoración del abogado**

| Criterio                       | Ponderación Porcentual | VALORACIÓN                                                        |          |        |                                                                    |          |        |
|--------------------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------|--------|--------------------------------------------------------------------|----------|--------|
|                                |                        | Cenit Transportes y Logística de Hidrocarburos S.A.S. (Demandado) |          |        | Cenit Transportes y Logística de Hidrocarburos S.A.S. (Demandante) |          |        |
|                                |                        | Probable                                                          | Eventual | Remoto | Probable                                                           | Eventual | Remoto |
| Riesgos procesales             | 10                     | 1,0                                                               | 0,5      | 0,0    | 1,0                                                                | 0,5      | 0,0    |
| Fortaleza de la demanda        | 15                     | 1,0                                                               | 0,5      | 0,0    | 0,0                                                                | 0,5      | 1,0    |
| Suficiencia probatoria demanda | 20                     | 1,0                                                               | 0,5      | 0,0    | 0,0                                                                | 0,5      | 1,0    |

Derechos reservados para Cenit S.A.S. No se podrá hacer ninguna reproducción impresa, copia o transmisión digital de este ACT sin autorización escrita de la compañía. Ningún párrafo podrá ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor.

Reporte ID: FF46B33C-41CC-49B0-9EEA-0E1D2E2B157D

|                                                                                   |    |                                                                                                    |     |     |     |                         |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----|-----|-------------------------|-----|
|  |    | PROCEDIMIENTO PARA ESTIMAR PROVISIONES EN PROCESOS JUDICIALES Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS |     |     |     | INFORMACIÓN CLASIFICADA |     |
|                                                                                   |    | JUR-PD-004                                                                                         |     |     |     | Página 7 de 13          |     |
|                                                                                   |    |                                                                                                    |     |     |     | Versión: 1              |     |
| Fortaleza de la contestación                                                      | 15 | 0,0                                                                                                | 0,5 | 1,0 | 1,0 | 0,5                     | 0,0 |
| Suficiencia probatoria de la contestación                                         | 20 | 0,0                                                                                                | 0,5 | 1,0 | 1,0 | 0,5                     | 0,0 |
| Antecedentes jurisprudenciales                                                    | 20 | 1,0                                                                                                | 0,5 | 0,0 | 1,0 | 0,5                     | 0,0 |
|                                                                                   |    | 100%                                                                                               |     |     |     |                         |     |

Fuente: Procedimiento JUR-PD-004

Revisada la valoración del riesgo realizada por el área jurídica de Cenit, respecto de los procesos jurídicos en los que fue demandada la compañía, se evidenciaron errores en la aplicación del Procedimiento JUR-PD-004. Al momento de transformar el análisis cualitativo de los procesos, al resultado cuantitativo requerido por el citado instructivo, se califica sobre valores diferentes a los establecidos en la tabla “Ponderación de los criterios y de los factores de la valoración del abogado” (0.0., 0.5 y 1.0), la cual no contempla rangos u otras calificaciones, como las observadas de 0.100, 0.6, 0.56, 0.4, 0.1, etc.

La causa de la situación detectada corresponde a la falta de seguimiento del “Procedimiento para estimar provisiones en procesos judiciales y para el cumplimiento de sentencias” (JUR-PD-004), como también de control o supervisión efectiva de la aplicación de la metodología allí contenida.

En consecuencia, se genera ausencia de confiabilidad del “Reporte de Provisiones Contables”, insumo de los Estados Financieros rendidos por CENIT, para la vigencia 2024.

Hallazgo administrativo

## Respuesta de entidad

“La tabla incluida por el equipo auditor en la observación determina lo siguiente:

**Tabla 1. Ponderación de los criterios y los factores de la valoración del abogado**

| Criterio                                  | Ponderación Porcentual | VALORACIÓN                                                        |          |        |                                                                    |          |        |
|-------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------|--------|--------------------------------------------------------------------|----------|--------|
|                                           |                        | Cenit Transportes y Logística de Hidrocarburos S.A.S. (Demandado) |          |        | Cenit Transportes y Logística de Hidrocarburos S.A.S. (Demandante) |          |        |
|                                           |                        | Probable                                                          | Eventual | Remoto | Probable                                                           | Eventual | Remoto |
| Riesgos procesales                        | 10                     | 1,0                                                               | 0,5      | 0,0    | 1,0                                                                | 0,5      | 0,0    |
| Fortaleza de la demanda                   | 15                     | 1,0                                                               | 0,5      | 0,0    | 0,0                                                                | 0,5      | 1,0    |
| Suficiencia probatoria demanda            | 20                     | 1,0                                                               | 0,5      | 0,0    | 0,0                                                                | 0,5      | 1,0    |
| Fortaleza de la contestación              | 15                     | 0,0                                                               | 0,5      | 1,0    | 1,0                                                                | 0,5      | 0,0    |
| Suficiencia probatoria de la contestación | 20                     | 0,0                                                               | 0,5      | 1,0    | 1,0                                                                | 0,5      | 0,0    |
| Antecedentes jurisprudenciales.           | 20                     | 1,0                                                               | 0,5      | 0,0    | 1,0                                                                | 0,5      | 0,0    |
| <b>100%</b>                               |                        |                                                                   |          |        |                                                                    |          |        |

De acuerdo con lo anterior, la tabla establece los rangos dentro de los cuales se debe efectuar la calificación cuantitativa del riesgo, pero no indica que esos sean los valores fijos que deben ser tenidos en cuenta para determinar el valor.

En efecto, las calificaciones dependerán de la calidad en la que actúe Cenit y el criterio que se esté analizando, considerando que los rangos estarían así:

**Rango 1 o de menor riesgo de pérdida:** 0,0 y menor a 0,5 – Esto quiere decir que calificación estará en ese rango

**Rango 2 o de mediano riesgo de pérdida:** mayor o igual a 0,5 y menor a 1 – Al igual que el anterior, la calificación estaría en ese rango

**Rango 3 o de riesgo alto/cierto de pérdida:** 1,0

Lo anterior se encuentra en consonancia con lo señalado en el aparte siguiente del procedimiento, en cuanto establece la valoración cualitativa y cuantitativa, veamos:

*“(…) Con el fin de traducir la valoración cualitativa realizada por el abogado en términos de las probabilidades de fallo en contra o a favor de Cenit (según sea demandante o demandado) se ha asignado un factor multiplicador, el cual permite transformar a un valor cuantitativo la valoración del abogado.*

*Con base en las diferentes combinaciones de valoración dadas a los seis indicadores, se obtiene la siguiente tabla de valoración de cada proceso por parte del abogado*

| Valoración                  | Valor cuantitativo |       |
|-----------------------------|--------------------|-------|
|                             | Desde              | Hasta |
| Decisión en Contra Probable | 50                 | 100   |
| Decisión en Contra Eventual | 20                 | 49    |
| Decisión en Contra Remoto   | 0                  | 19    |

*En efecto, al determinar el valor cuantitativo, debe establecerse el rango en el cual se calificará el riesgo del proceso judicial, esto es, desde y hasta, para indicar si la probabilidad es remota, eventual o probable.*

*Ahora bien, como se ha indicado de manera reiterada, es importante que, para efectos de gestionar la calificación de riesgo, se revise la posición de la compañía en el litigio, lo cual determinará que tan expuestos están los intereses de Cenit en el proceso en curso.*

*Por último, la calificación de 0,100 se genera en automático por el formato de la casilla de Excel, pero equivale a 0,1.*

*Considerando la información expuesta, solicitamos de manera respetuosa que sea retirada de sus informes la mencionada Observación No 15 toda vez que se sigue el procedimiento para estimar provisiones en procesos judiciales y para el cumplimiento de sentencias” (JUR-PD-004), y no hay ausencia de confiabilidad del “Reporte de Provisiones Contables”, insumo de los Estados Financieros rendidos por CENIT, para la vigencia 2024”.*

## **Análisis de respuesta**

El equipo auditor analizó la respuesta presentada por CENIT y considera procedente hacer las siguientes precisiones, respecto de los argumentos presentados:

Encuentra la CGR que frente al criterio del cual parte la observación, la empresa corrobora el procedimiento JUR-PD-004 comunicado con la observación y además transcribe la tabla de ponderación de los criterios y los factores de la valoración del abogado, por lo que el marco jurídico de la observación no se encuentra bajo reproche.

Situación diferente con la condición expresada por la CGR, puesto que la compañía considera la posibilidad de calificar en unos rangos, que subraya este ente de control, no hacen parte del instructivo técnico adoptado por la empresa, sino son interpretación con ocasión del conocimiento de la observación. La tabla y/o procedimiento de valoración cuestionada en ninguno de sus apartes establece rangos, sino que es clara en expresar valores concretos según la variable a utilizar. Igual lógica se sigue en las demás empresas de la compañía que utilizan similar instructivo.

Debe controvertirse el argumento según el cual, los rangos son contemplados en el Procedimiento JUR-PD-004, en el aparte que traduce los valores cuantitativos resultado del ejercicio inicial realizado por los apoderados, a cualitativos como: decisión en contra probable, decisión en contra eventual, decisión en contra remoto. Como bien lo afirma Cenit, ese aparte es subsiguiente al cuestionado en la presente observación. La tabla aducida trabaja los valores resultados de la valoración del abogado, a la cual se le habían asignado cifras, traduciéndola a un valor cualitativo, para efectos de provisión. Se trata de dos pasos si bien subsiguientes del procedimiento, con claras diferencias. Para ese último evento si se prevé un rango y así lo indica el procedimiento en forma expresa.

Menciona CENIT que debe evaluarse la posición dentro del litigio de la empresa, argumento sin relación con la observación. El análisis del ente fiscal se centró exclusivamente en procesos en los cuales Cenit es demandado. Por lo cual no tienen respaldo las consideraciones remitidas en el oficio de respuesta, con relación a cuando la empresa actúa como demandante, pues es claro en el hallazgo y en el instructivo, en cuales casos se debe provisionar y sobre ese eje giró la revisión de la CGR.

No se presentan argumentos que desvirtúen la causa o el efecto de la situación encontrada, razón por la que sumada a los argumentos antecedentes se valida como hallazgo administrativo.

### **Hallazgo No. 11. Procesos judiciales sin valoración de riesgo para efecto de estimación de provisión contable.**

Norma Internacional de Contabilidad- NIC 37. En materia de Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes, es necesario que se utilicen las “bases apropiadas para el reconocimiento y la medición de las provisiones, pasivos y activos contingentes, así como que se revele la información complementaria suficiente”. El importe reconocido como provisión debe ser la “*mejor estimación*”, al final del periodo sobre el que se informa, del desembolso necesario para cancelar la obligación presente (párrafo 36).

Cenit adoptó dentro de su normativa interna “Procedimiento para estimar provisiones en procesos judiciales y para el cumplimiento de sentencias” (JUR-PD-004. Versión 01. Vigente 2024), en el cuál determinó los lineamientos y directrices para, entre otros

aspectos: “(i) *estimar las provisiones de los procesos en los que sea parte, teniendo como fundamento la estrategia jurídica para la prevención del daño antijurídico y la probabilidad de pérdida en cada proceso*”. El alcance del instrumento es “la estimación de las provisiones contables de los procesos judiciales y arbitrales en los que Cenit sea parte, con el fin de que se dé una correcta proyección del valor económico de las contingencias que puede llegar a pagar”.

En el numeral 5.1.5.1., se dispuso: “Para establecer el monto de las provisiones contables que deberá ser registrado por la compañía, los *apoderados deberán efectuar una valoración cualitativa del proceso y/o de la conciliación extrajudicial, estimando los posibles resultados del litigio y con fundamento en ello efectuarán la calificación del riesgo* en la herramienta que sea dispuesta para estos efectos”.

En la Base de Datos de Procesos Judiciales (2024), se evidenció la existencia de procesos en los cuales no se aplicó el procedimiento de valoración del riesgo y estimación de las respectivas provisiones o contingencias. El siguiente listado muestra procesos en los cuales no se realizó estimación porcentual del riesgo, de acuerdo al instructivo técnico. Las primeras seis filas (1-6) muestran procesos que aparecen con calificación cualitativa del riesgo, pero no su estimación de acuerdo con la tabla de valoración. Las dos últimas filas (7-8) relacionan dos procesos sin ningún tipo de valoración.

Tabla 7. Procesos sin estimación porcentual del riesgo

| N.º | Código                      | Tipo de proceso        | Calificación del Riesgo | Estimación porcentual del Riesgo | Provisión |
|-----|-----------------------------|------------------------|-------------------------|----------------------------------|-----------|
| 1   | 52001312100220<br>240000700 | RESTITUCIÓN DE TIERRAS | Medio                   |                                  | \$ 0      |
| 2   | 86001312100120<br>200037500 | RESTITUCIÓN DE TIERRAS | Medio                   |                                  | \$ 0      |
| 3   | 68001310300520<br>240023200 | CIVIL/TIERRAS          | Bajo                    |                                  | \$ 0      |
| 4   | 11001310302320<br>240031400 | CIVIL/TIERRAS          | Bajo                    |                                  | \$ 0      |
| 5   | 68001310300920<br>240036000 | CIVIL/TIERRAS          | Bajo                    |                                  | \$ 0      |
| 6   | 11001310300720<br>240004300 | CIVIL/TIERRAS          | Bajo                    |                                  | \$ 0      |
| 7   | 86001312100120<br>230006500 | RESTITUCIÓN DE TIERRAS |                         |                                  | \$ 0      |
| 8   | 86001312100220<br>210005000 | RESTITUCIÓN DE TIERRAS |                         |                                  | \$ 0      |

Fuente: Archivo CENIT “Calificación\_del\_riesgo\_procesos\_CGR\_Imm”

La causa de la situación detectada corresponde a la falta de aplicación del “Procedimiento para estimar provisiones en procesos judiciales y para el cumplimiento de sentencias” (JUR-PD-004). El efecto contemplado por la CGR es la incertidumbre

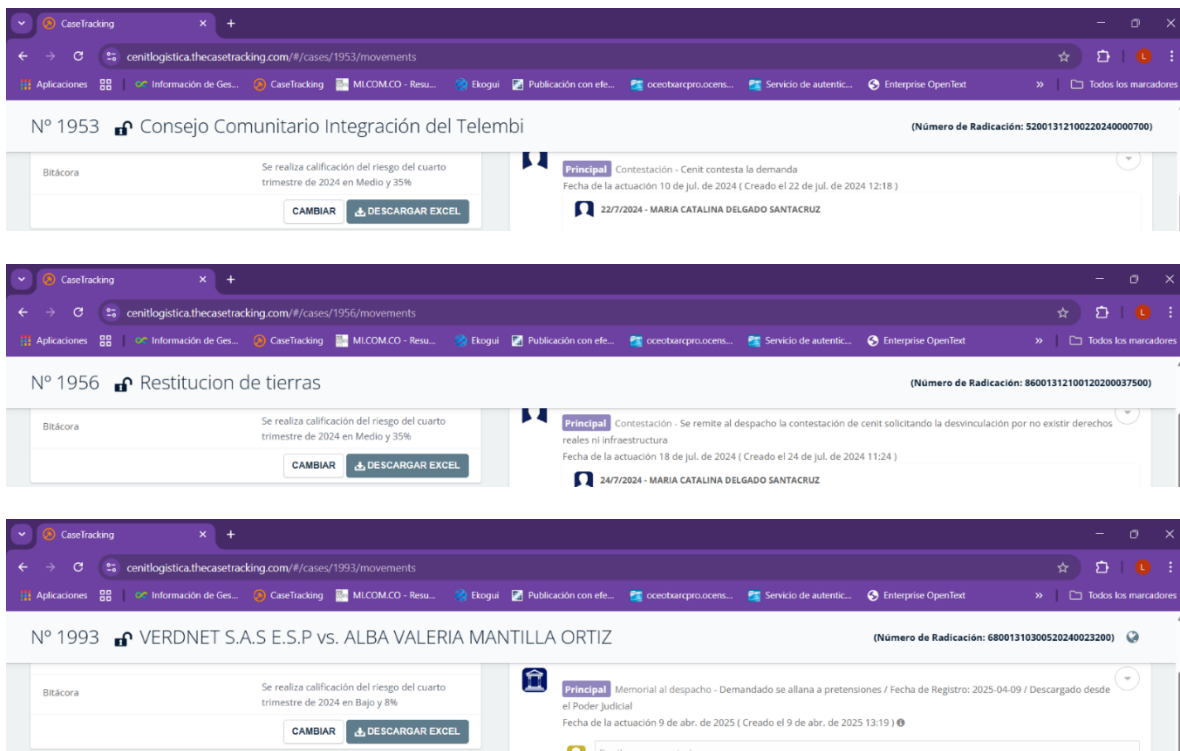
frente a la cuenta contable de provisiones judiciales, reportada en los Estados Financieros de la vigencia 2024.

Hallazgo administrativo

## Respuesta de entidad

*“Una vez revisada la base de datos entregada al equipo auditor con el reporte general de procesos, se evidenció que, en los 8 procesos enlistados, en efecto, no se incluyó la estimación porcentual del riesgo por parte del abogado a cargo del respectivo proceso. Lo anterior no quiere decir que no se aplique el procedimiento, sino que, al ser una herramienta que se diligencia de manera manual, no fue diligenciada la casilla que corresponde a la calificación cuantitativa o porcentual. Considerando que el reporte de procesos se genera de manera automática, no se toman los datos de la información que no se encuentre diligenciada en la casilla respectiva.*

*Sin perjuicio de lo anterior, la información ya fue diligenciada en la herramienta de seguimiento y control, se incluyen los pantallazos del registro:*



CaseTracking

centilogistica.thecasetracking.com/#/cases/2070/movements

Nº 2070 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA –ANI vs. CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA (Número de Radicación: 11001310302320240031400)

Bitácora

Se realiza calificación del riesgo del cuarto trimestre de 2024 en Bajo y 8%

CAMBIAR DESCARGAR EXCEL

Principal Auto tiene por notificado por conducta concluyente - YR - EN CUENTA NOTIFICACIONES, CONTESTACION, RECONOCE PERSONERIA OBRE DOCUMENTOS Y OTROS / Fecha de Registro: 2025-04-11 / Descargado desde el Poder Judicial Fecha de la actuación 11 de abr. de 2025 ( Creado el 14 de abr. de 2025 9:03 )

Escriba un comentario...

CaseTracking

centilogistica.thecasetracking.com/#/cases/2072/movements

Nº 2072 VERDNET S.A.S. E.S.P vs. EMERITA CAMARGO AMOROCHO (Número de Radicación: 68001310300920240036000)

Bitácora

SE CALIFICA EL RIESGO EN BAJO Y 8%

CAMBIAR DESCARGAR EXCEL

Principal Recepción memorial - APODERADO DEMANDANTE ALLEGA SOLICITUD -DTT- / Fecha de Registro: 2025-03-28 / Descargado desde el Poder Judicial Fecha de la actuación 27 de mar. de 2025 ( Creado el 28 de mar. de 2025 13:30 )

Escriba un comentario...

CaseTracking

centilogistica.thecasetracking.com/#/cases/2075/movements

Nº 2075 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI vs. CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. (Número de Radicación: 11001310300720240004300)

Bitácora

CALIFICACIÓN DEL RIESGO Y EL CÁLCULO DE LA CALIFICACIÓN CONTABLE.- PROVISIÓN CONTABLE ES DE \$ 0,00 - PROBABILIDAD DE CONDENA ES DE 8%.- CALIFICACIÓN DEL RIESGO: BAJO

CAMBIAR DESCARGAR EXCEL

Principal Constancia secretarial - SE REALIZA EMPLAZAMIENTO - REGISTRO NACIONAL DE EMPLEADOS - / Fecha de Registro: 2025-03-17 / Descargado desde el Poder Judicial Fecha de la actuación 17 de mar. de 2025 ( Creado el 18 de mar. de 2025 0:32 )

Escriba un comentario...

CaseTracking

centilogistica.thecasetracking.com/#/cases/2077/movements

Nº 2077 JESÚS DAVID GARCÍA TAICUS vs CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS Y OTROS (Número de Radicación: 86001312100120230006500)

Bitácora

Se realiza calificación del riesgo del cuarto trimestre de 2024 en Bajo y 8%

CAMBIAR DESCARGAR EXCEL

CaseTracking

centilogistica.thecasetracking.com/#/cases/2080/movements

Nº 2080 FLOR MARÍA CÁRDENAS DAVID VS CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS (Número de Radicación: 86001312100220210005000)

Bitácora

Se realiza calificación del riesgo del cuarto trimestre de 2024 en Bajo y 8%

CAMBIAR DESCARGAR EXCEL

*Considerando la información expuesta anteriormente, solicitamos de manera respetuosa que sea retirada de sus informes la mencionada Observación No 16 toda vez que si se está aplicando el "Procedimiento para estimar provisiones en procesos judiciales y para el cumplimiento de sentencias" (JUR-PD-004) y no*

Carrera 69 No.44-35 Piso 10 • PBX 5187000- Código Postal 111071  
•[www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co)• Bogotá, D. C., Colombia

*hay incertidumbre frente a la cuenta contable de provisiones judiciales, reportada en los Estados Financieros de la vigencia 2024”.*

### **Análisis de respuesta**

El equipo auditor analizó la respuesta y soportes aportados por CENIT y considera procedente hacer las siguientes precisiones, respecto de los argumentos presentados:

Se concluye que en efecto la situación o condición referenciada en la observación comunicada a la compañía, se presentó. Se informa que, en los ocho (8) procesos enlistados, no se incluyó la estimación porcentual del riesgo por parte del abogado a cargo del respectivo proceso. Sin embargo, en su concepto, lo anterior no quiere decir que no se aplique el procedimiento, sino que, al ser una herramienta que se diligencia de manera manual, no fue diligenciada la casilla que corresponde a la calificación cuantitativa o porcentual.

Se indica además que la información “ya” fue diligenciada en la herramienta de seguimiento y control y se incluyen los pantallazos del registro.

Por tanto, no se aducen argumentos que controviertan el hecho referenciado, el criterio jurídico marco o la causa. CENIT solicita el retiro de la observación, por considerar en cuanto a su efecto, que no representa incertidumbre respecto a la información de la cuenta contable de provisiones judiciales, reportada en los Estados Financieros de la vigencia 2024, no obstante, las evidencias presentadas a la CGR denotan la existencia de debilidades que corroboran esa situación, dado que el reporte o base de procesos son fuente para determinar los pasivos contingentes de cada trimestre. Se debe agregar, además, que la información dispuesta para la CGR debe ser confiable y reflejar las operaciones financieras o legales revisadas.

La CGR considera que no es viable desvirtuar la situación establecida y por el contrario, se valida como hallazgo administrativo, en tanto lo que procedió por parte de CENIT, fue un ajuste en 2025 con ocasión de la comunicación de la observación, de la situación encontrada en 2024.

### **Hallazgo No. 12. Cobertura en las pólizas Casco contra todo riesgo y P&I1. Contrato 8000007905**

Contrato de Prestación de Servicios N.º 8000007905.

*Clausula 20. Garantía y Seguros: “...El Contratista se obliga remitir a CENIT copia de las siguientes pólizas, las cuales deben mantener vigentes durante la vigencia del contrato:*

- (i) *De P&I, la cual debe amparar las sumas a las que legalmente se encontraría obligado a pagar con respecto a lesiones corporales y/o daños a la propiedad de terceros, ...*
- (ii) *De Casco contra todo riesgo para las embarcaciones utilizadas en el desarrollo del contrato. Las coberturas básicas corresponderán a Casco, Maquinaria y Equipos por Pérdida Parcial o avería particular, Pérdida Total real o efectiva y Pérdida Total Constructiva o asimilada de la embarcación...”*

*Clausula 28. Esquema de administración y supervisión del contrato “...La revisión o aprobación que el Administrador del Contrato o el Supervisor Técnico efectúen respecto de los Servicios, informes, plan de trabajo, y demás entregables realizados por el Contratista en la ejecución del Contrato, tendrá como único propósito hacer seguimiento al desarrollo de este, e impulsar su ejecución...”*

*Manual de Contratación ASA-MN-002: “Cenit ejercerá la supervisión y control de las compras y contratos a través de los administradores y supervisores técnicos o interventores que designe para tales efectos, según lo definido en el Estándar de Administración y Supervisión de Compras y Contratos vigentes o el documento que haga sus veces. Esta etapa estará comprendida desde la designación del administrador y supervisor técnico o interventor, hasta que los mismos culminen sus actividades, asociadas a la terminación y cierre administrativo y financiero de los contratos, si esto fuere procedente”.*

La CGR verificó el amparo de las pólizas de seguros y se observaron las siguientes inconsistencias para las pólizas de Casco contra todo riesgo y P&I, respecto su cubrimiento:

Póliza de casco contra todo riesgo y P&I: no se evidencia cobertura posterior al 25 de julio de 2024. Si bien se inició proceso de terminación anticipada del contrato en el segundo semestre del mismo año, el cual fue oficializado a partir del 6 de octubre de 2024, según el comunicado con asunto “Notificación aplicación de la Cláusula Penal y ratificación terminación anticipada del Contrato por incumplimiento del Contrato”, se ejecutaron actividades posteriores a la terminación de la póliza, tal como se observa en las Actas de Recibo de Actividades N° 33 (julio), 35 (agosto) y 36 (septiembre).

|                                             |  |                                                             |      |                                                                                                                    |                      |
|---------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| PÓLIZA N°<br>1001595                        |  | LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS<br>NIT. 860.002.400-2 |      | <br><b>PREVISORA</b><br>SEGUROS |                      |
| <b>6 SEGURO CASCO BARCO PÓLIZA DE DAÑOS</b> |  |                                                             |      |                                                                                                                    |                      |
| SOLICITUD<br>DÍA 26 MES 7 AÑO 2023          |  | CERTIFICADO DE<br>EXPEDICIÓN                                |      | N° CERTIFICADO<br>0                                                                                                | CIA. PÓLIZA LÍDER N° |
| TOMADOR 2512586-MARINOS COMPAÑÍA SAS        |  | DIRECCIÓN CLL 1 A CR 1 49 SEC SAN JOSE, COVEVAS, SUCRE      |      | NIT 823.005.139-3<br>TELÉFONO 2882670                                                                              |                      |
| ASEGURADO 2512586-MARINOS COMPAÑÍA SAS      |  | DIRECCIÓN CLL 1 A CR 1 49 SEC SAN JOSE, COVEVAS, SUCRE      |      | NIT 823.005.139-3<br>TELÉFONO 2882670                                                                              |                      |
| EMITIDO EN CARTAGENA                        |  | CENTRO OPER.                                                | SUC. | EXPEDICIÓN                                                                                                         |                      |
| MONEDA Pesos                                |  | 5                                                           | 5    | DÍA 26 MES 7 AÑO 2023                                                                                              | VIGENCIA             |
| TIPO CAMBIO 1.00                            |  |                                                             |      | DÍA 25 MES 7 AÑO 2023 A LAS 00:00                                                                                  | HASTA A LAS 00:00    |
|                                             |  |                                                             |      | 25                                                                                                                 | 7                    |
|                                             |  |                                                             |      | 2023                                                                                                               | 2024                 |
|                                             |  |                                                             |      | 00:00                                                                                                              | 00:00                |
| CARGAR A: MARINOS COMPAÑÍA SAS              |  | FORMA DE PAGO<br>4. 30 DÍAS                                 |      | VALOR ASEGURADO TOTAL<br>\$ 1.510.000.000.00                                                                       |                      |
|                                             |  |                                                             |      | NÚMERO DE DÍAS<br>366                                                                                              |                      |

Fuente: Cenit. pólizas contrato 8000007905

Esta situación se originó por una falta administrativa en el seguimiento adecuado de las pólizas por administradores y supervisores del contrato. No se actualizaron de manera oportuna, lo que implica riesgo financiero por el no cubrimiento de posibles costos de reparación, pérdida total y daños a terceros.

Lo anterior configura una presunta falta disciplinaria para los funcionarios intervinientes, conforme a lo dispuesto en los artículos 38, 39 numeral 1 y 70, de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario).

Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria

## Respuesta de entidad

*“En atención a la observación administrativa con incidencia disciplinaria emitida por la Contraloría General de la República respecto al Contrato de Prestación de Servicios N.º 8000007905, específicamente en lo relacionado con la cobertura de las pólizas de seguro requeridas (Casco contra todo riesgo y P&I), a continuación, se exponen los argumentos contractuales, técnicos y normativos:*

1. *“No se evidencia cobertura posterior al 25 de julio de 2024 para las pólizas de Casco”:*

*Es cierto que la póliza de seguros N.º 1001595 presentada por el contratista tuvo vigencia hasta el 25 de julio de 2024. No obstante, desde mayo de 2024, la administración del contrato evidenció reiterados incumplimientos por parte del contratista, incluyendo la falta de pago a trabajadores y proveedores. A partir de estos hallazgos, se iniciaron en contra del Contratista los procedimientos sancionatorios establecidos en el Contrato incluyendo el proceso de terminación anticipada del contrato por incumplimiento del Contratista, oficializado mediante comunicación del 6 de octubre de 2024.*

*Para dar contexto del proceso de terminación anticipada del contrato, el contratista, a través de un comunicado enviado el 2 de julio de 2024 con asunto “Solicitud de Terminación Anticipada del Contrato” (Ver Anexo Solicitud terminación anticipada Marinos 020724), solicitó la terminación anticipada del contrato, aduciendo inconvenientes financieros, evidenciados en los constantes incumplimientos en el pago de salarios, prestaciones sociales de sus trabajadores y con sus proveedores. Desde CENIT, atendiendo la solicitud de terminación anticipada manifestada por el contratista y para minimizar los riesgos*

generados por la terminación de los servicios de marinería, objeto del contrato, que afectarían directamente la continuidad operativa en el Terminal Marítimo de Coveñas, se iniciaron todas las gestiones administrativas encaminadas a mitigar los riesgos derivados de los incumplimientos del contratista. Entre estas gestiones se realizó la notificación de siniestro a la aseguradora (Ver Anexo. Notificación formal, aviso de siniestro a la Aseguradora), relacionando los incumplimientos presentados por el contratista para activar el amparo de pago de salarios y prestaciones sociales de la póliza de cumplimiento del contrato.

La no solicitud de renovación de la póliza posterior al 25 de julio obedeció a que, al momento de su vencimiento, el Contratista continuaba en estado de incumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que el 12 de agosto de 2024, Cenit notificó formalmente al Contratista la terminación anticipada del contrato (Ver Anexo Comunicación CEN-VAB-6682-2024-E). Esta actuación se fundamentó en un análisis de oportunidad, ya que este tipo de pólizas en el mercado asegurador son de renovación anual, considerando el contexto de terminación anticipada.

2. *“No se observa cobertura comprendida entre el 01 de enero y el 24 de agosto de 2024 de la póliza P&I”:*

La póliza de seguro N.º 1001595, vigente del 25 de julio de 2023 al 25 de julio de 2024, ampara tanto los riesgos de Casco como los de P&I (Protection and Indemnity), conforme se detalla en el anexo técnico de la póliza. La cobertura P&I, identificada en la póliza como “PANDI”, constituye el respaldo requerido en materia de responsabilidad frente a terceros. De esta manera, queda demostrada la existencia de cobertura continua durante ese periodo, sin afectación alguna a los intereses contractuales de CENIT.

3. *“Falta administrativa en el seguimiento adecuado de las pólizas”:*

La administración del contrato adelantó el seguimiento conforme a las cláusulas contractuales y al Manual de Contratación ASA-MN-002. Si bien es cierto que no se renovó la póliza posterior al 25 de julio de 2024, debe tenerse en cuenta que:

- No se presentó siniestro alguno en el periodo comprendido entre el vencimiento de la póliza (25 de julio) y la fecha efectiva de terminación del contrato (6 de octubre), lo que indica que no se materializó un riesgo financiero, legal u operativo.
- Las embarcaciones no eran bienes propios de CENIT, y conforme a las cláusulas 3 y 6 del contrato, la responsabilidad de su operación, conservación y riesgos asociados era exclusiva del contratista.
- Entendiendo que el objeto de la cobertura de casco es proteger la embarcación contra daños físicos, CENIT no tiene un interés asegurable sobre dichos bienes (embarcaciones), ya que estas son propiedad del contratista. En caso de daño o costos de reparación, estos deberán ser asumidos al 100% por el contratista, y no se considera que CENIT esté expuesto a un riesgo financiero. Esto se define tanto en las obligaciones como en los riesgos que asumió el contratista con la firma del contrato.
- El riesgo residual para CENIT estaba debidamente cubierto por la póliza de cumplimiento del contrato, bajo la cual se activaron las reclamaciones correspondientes.

Adicionalmente, cabe aclarar que la responsabilidad sobre las embarcaciones es del contratista, así como los riesgos que surjan en el desarrollo de sus actividades. La póliza de casco se solicita ya que el mercado de seguros no otorga cobertura de P&I sin la cobertura de casco, y el seguro de P&I es requerido por la Dimar para su operación, es decir, puede entenderse como un seguro “obligatorio” dentro del Reglamento Marítimo Colombiano (Remac).

*También, de acuerdo con lo estipulado en el contrato en la cláusula 3 "Obligaciones Generales del Contratista", numeral 18, se da claridad que la responsabilidad directa sobre las embarcaciones es del contratista: "Asumir por su cuenta exclusiva, la reparación y mantenimiento de los bienes, equipos y herramientas asignados por el contratista para la ejecución del contrato", así como los riesgos sobre las embarcaciones, como se menciona en la cláusula 6 "Distribución de Riesgos", literal b, "Riesgos asumidos por el contratista", numeral 5: "Los riesgos asociados o derivados del transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, vehículos, equipos y herramientas necesarios para la ejecución de los servicios, así como los riesgos por pérdida o deterioro de dichos vehículos, maquinarias, equipos y herramientas."*

**Gestión de mitigación y aseguramiento contractual:**

*Desde la identificación del incumplimiento del contratista, CENIT tomó acciones concretas para proteger sus intereses:*

- Se notificó formalmente a la aseguradora (Nacional de Seguros S.A.) para activar el amparo de pago de salarios y prestaciones sociales de la póliza de cumplimiento.*
- Se realizaron pagos directos a los trabajadores para garantizar la continuidad operativa en el Terminal Marítimo de Coveñas, ante la inminente suspensión del servicio.*
- Se documentó cada uno de los incumplimientos y se incluyó en el informe de cierre de contrato y en la notificación del siniestro, lo cual evidencia una actuación diligente y conforme al principio de planeación y gestión del riesgo contractual.*

*De los argumentos anteriormente expuesto es dable concluir que no se configura una omisión dolosa o negligente en el actuar de los funcionarios responsables, ya que:*

- Las actuaciones estuvieron soportadas en el marco contractual, legal y procedimental.*
- No hubo afectación patrimonial para la entidad ni materialización de riesgos derivados del vencimiento de las pólizas y el riesgo residual para CENIT estaba debidamente cubierto por la póliza de cumplimiento del contrato, bajo la cual se activaron reclamaciones correspondientes.*
- Se activaron oportunamente los mecanismos contractuales de protección.*
- Las actividades ejecutadas incluyendo las reflejadas en las Actas de Recibo de Actividades N° 33 (julio), 35 (agosto) y 36 (septiembre) tenían como propósito asegurar la continuidad operativa del terminal, mitigando con ello los impactos asociados a potenciales cancelaciones de exportaciones e incumplimientos de obligaciones con terceros, entre otros.*

*Por lo tanto, no se configura una falta disciplinaria sancionable, en los términos de los artículos 38, 39 y 70 de la Ley 1952 de 2019, dado que no se incumplió un deber funcional con impacto efectivo sobre el patrimonio público o los intereses institucionales.*

*Con base en lo anterior, respetuosamente solicitamos que se excluya esta observación del informe final de la CGR".*

**Análisis de respuesta**

Con el fin de realizar las respectivas precisiones, se analiza la respuesta de CENIT, con las siguientes consideraciones:

La empresa argumenta que la no solicitud de renovación de la póliza de casco posterior al 25 de julio obedeció a que “al momento de su vencimiento, el Contratista continuaba en estado de incumplimiento de sus obligaciones contractuales”, esta situación no configura un hecho eximente de la responsabilidad del contratante (CENIT) en razón a que no se evidencia prueba alguna de la gestión de solicitud de actualización de la póliza previo a su vencimiento, ni se utilizaron instrumentos legales vinculados al mismo contrato de Prestación de Servicios N.º 8000007905, tal como el Parágrafo de la cláusula 20 el cual cita lo siguiente *“Si el Contratista por alguna razón llegase a incurrir en mora por falta de pago correspondiente a las primas de los seguros de las pólizas arriba expuestas, este tendrá la autorización para que el Contratante, cancele dicha obligación y luego este valor sea compensado de las sumas pendientes de pago, conforme lo indicado en el presente Contrato”*.

Adicionalmente y si bien es cierto, el contratista mediante comunicación del 2 de julio de 2024 (según documento recibido por Cenit), solicitó la terminación anticipada del contrato, no fue sino hasta el 13 de septiembre del mismo año, que según oficio CEN-VAB-6682-2024-E, Cenit informo la ratificación de la terminación anticipada con finalización del contrato el 6 de octubre de 2024, y no el 12 de agosto de 2024 tal como lo menciona en su respuesta a la presente observación, pues en dicha fecha se dio inicio formal al procedimiento de terminación, otorgándole al contratista su derecho a la defensa y permitiéndole se pronunciara sobre las causales invocadas como incumplimientos.

En este sentido, y conforme a lo expuesto anteriormente, Cenit durante este tiempo en efecto debió dar continuidad operativa al terminal, esto, en aras de “minimizar los impactos asociados a potenciales cancelaciones e incumplimientos de obligaciones con terceros”, tal como se constató en Actas de Recibo de Actividades N° 33 (julio) 35 (agosto) y 36 (septiembre); si bien, esta necesidad subsistía bajo lo afirmado por Cenit en el sentido que, “las embarcaciones fueran de propiedad del contratista y que Cenit no ostentara interés asegurable sobre dichos bienes”, contractualmente, se exigía la suscripción y mantenimiento de las pólizas respectivas durante la vigencia de ejecución del contrato, con el objetivo de mitigar los riesgos derivados de eventuales siniestros que pudieran ocasionar daños físicos a las embarcaciones o generar contaminación como consecuencia de las actividades propias, comprometiendo así la continuidad de la operación.

Por otra parte, se aceptan parcialmente los argumentos referentes a la falta de cobertura comprendida entre el 01 de enero al 24 de agosto de 2024 de la póliza P&I en cuanto a que el amparo de la misma estaba incluido dentro de la Póliza N° 1001595 vigente del 25 de julio de 2023 al 25 de julio de 2024 bajo la denominación “PANDI”; se hace la aclaración que la vigencia real de la citada póliza correspondió a esta última es decir del

25 de julio de 2023 al 25 de julio de 2024, toda vez que, se observó la póliza de responsabilidad civil extracontractual N° 75-02-101009922 y cuya vigencia inicio el 25 de agosto de 2024, la cual solo cubre siniestros por concepto de “contaminación derivada de las actividades propias” de una sola moto nave, y no del conjunto y/o embarcaciones empleadas para el objeto contractual de propiedad del contratista, tal como se configuró en la póliza vencida N° 1001595.

Por lo anterior, se concluye que tanto la cobertura de la póliza P&I como la de Casco finalizaron el 25 de julio de 2024, sin que se presentara ninguna actualización posterior a esa fecha. Además, no se encontró evidencia de que, por parte de la supervisión o administración del contrato, se hayan tomado acciones para señalar dicho incumplimiento (el relacionado con las pólizas P&I y Casco). Por el contrario, se continuaron ejecutando actividades contractuales.

Del análisis de los lineamientos sobre el rol del administrador, así como de lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), se reafirma la incidencia disciplinaria comunicada a CENIT en el curso del ejercicio auditor. Sobre este punto la Ley disciplinaria establece en su artículo 38 (numerales 1,3) el deber de cumplir y hacer que se cumplan las estipulaciones contenidas en diferentes instrumentos como la Constitución, los reglamentos, manuales de funciones, contratos de trabajo, entre otros, así como cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado. Asimismo, son consideradas falta relacionadas con la contratación pública (54.6, 54.7), por remisión del artículo 72.10 (régimen de los particulares, artículos 69 y ss.), no exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias u omitir informar hechos o circunstancias que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

Además, considerando la falta de argumentos válidos por parte de CENIT para desvirtuar el incumplimiento de lo estipulado en la Cláusula 20 del Contrato 8000007905, la observación se valida como hallazgo administrativo con la enunciada incidencia disciplinaria.

### **Hallazgo No.13. Manejo transporte poliducto Pozos Colorados-Galán**

Documento Programación Operativa de Transporte - Programación de la Operación de Transporte (TDH-020-020)

*Realizar seguimiento al cumplimiento del programa*

*Monitorear el cumplimiento del programa de transporte verificando:*

- *Volúmenes entregados*
- *Inventarios iniciales y finales*

· *Afectación de la capacidad*

Documento Desarrollo de Operaciones – Ejecución de la Operación (TDH-030-010)

*Realizar cierre movimientos operacionales: La información operacional debe mostrar la realidad de la operación, por lo cual se requiere que todos los movimientos realizados se actualicen inmediatamente en las aplicaciones oficiales destinadas para este fin.*

*Ejecutar operación poliductos y oleoductos: Ejecutar la operación de ductos de acuerdo con el programa de transporte de hidrocarburos establecido para el día operacional, las variables operacionales del sistema, el estado de las telecomunicaciones, los inventarios de producto y la disponibilidad de equipos e infraestructura.*

*Evaluar las acciones que deben ser tomadas para reducir el impacto de eventos no esperados a las operaciones de los sistemas de transporte de hidrocarburos, sistemas de internación de refinados, sistemas de evacuación de crudos hacia los puertos y sistemas de transporte de producto hacia las refinerías.*

Durante la visita de la CGR a la estación Ayacucho se identificaron inconsistencias en el transporte de hidrocarburos. Según la programación del 27 de noviembre de 2024, se debían despachar 60.000 barriles de nafta mediante el tender 33. CENIT reportó que la nafta se inyectó los días 30 de noviembre y 1 de diciembre en el tender 35 (GRI), registrando 34,873.74 barriles de nafta como tender 35-1. No obstante, los registros de corrido de línea indicaron que el tender 35-1 correspondía a 12,611 barriles de Diesel DB0, que al confrontar en la estación Galán, se observó que bajo el tender 35 se recibieron 133,449.80 barriles de Gasolina Regular Importada GRI, evidenciando fallas en la ejecución operativa en el poliducto Pozos Colorados-Galán con las diferencias en los datos y soportes de los registros operativos, entre Nafta y Diesel DB0, en corridos de línea.

Lo anterior, en inobservancia de procedimientos operativos, debido a inconsistencias entre la planeación, programación y ejecución del transporte de refinados por el poliducto Pozos Colorados-Galán, en baches, inyección y despacho de Nafta, donde igualmente se evidencio que, la Nafta que es inyectada resulta balanceada como perdida no identificada en el sistema RPN Pozos 14” contra un registro de ganancia para GRI, según reporte de inventario y balance operativo (27-11-2024/03-12-2024).

Las inconsistencias entre la programación y la ejecución de la operación de transporte, generan, incertidumbre financiera y técnica sobre productos y volúmenes reales transportados con posible impacto financiero que afectaría los ingresos por probables controversias y ajustes en la facturación, como está establecido en el contrato de transporte con los consecuentes riesgos contractuales.

## Hallazgo administrativo

### Respuesta de entidad

*“Respecto a la situación evidenciada por el equipo auditor y objeto de esta observación nos permitimos comentar lo siguiente:*

*De acuerdo con el programa operativo conciliado con el cliente Ecopetrol, correspondiente al mes de noviembre de 2024, se tenía prevista la inyección en la Estación Ayacucho de 60.000 barriles de nafta en el tender 33 de Gasolina Motor Importada (GRI). Sin embargo, la inyección fue realizada el 29 de noviembre de 2024, una vez se recibió la autorización requerida para tal fin por parte del cliente. Es importante señalar que, debido a lo anterior, al momento de contar con la autorización el tender 33 había pasado por la estación Ayacucho el 27 de noviembre, tal como se evidencia en los registros de Synthesis (herramienta volumétrica).*

*Teniendo en cuenta lo anterior y con el propósito de atender el requerimiento del cliente e implementar la solución más eficiente, se adelantó el análisis correspondiente que tuvo como resultado la oportunidad de realizar la inyección de los 35.000 barriles de nafta el 30 de noviembre de 2024 en el tender 35 de GRI. Este tender se registró en la Estación de Ayacucho como tender 35-1 en el sistema de información Synthesis.*

*Aunado a lo expuesto, es menester recordar que, conforme a los lineamientos operativos vigentes, específicamente aquellos asociados a los ajustes al programa de transporte, estos pueden realizarse mediante comunicaciones verbales o escritas, siempre que queden debidamente registradas y respaldadas, el cual, para el caso en concreto fue solicitado de forma verbal y registrado en las herramientas Cosmos y Synthesis. De su parte, Ecopetrol, como cliente propietario del producto y con el propósito de atender las necesidades operacionales de la refinería de Barrancabermeja, definió y autorizó la recepción de la nafta como parte del tender 35 (ver Anexo 1), que correspondía a GRI con un volumen total de 133,449 barriles.*

*De conformidad con lo hasta aquí expuesto, es correcto afirmar que, tanto la inyección de nafta en el tender de GRI como su recepción en la refinería de Barrancabermeja se realizaron conforme a los requerimientos establecidos por nuestro cliente. Dichos procedimientos fueron previamente acordados entre las Partes -Ecopetrol y CENIT transportador- y contaron con las respectivas autorizaciones y registros, cumplimiento con los procedimientos operativos, tal y como se mencionó con antelación.*

*De otro lado, en relación con el corrido de línea -registro de referencia del lleno de línea a las 24:00hr-, es pertinente recordar que este registro no tiene injerencia en temas volumétrico ni de facturación. No obstante, en el marco de las actividades de control operativo adelantadas por CENIT en el desarrollo de sus operaciones, en el corrido de línea del 30 de noviembre de 2024, se registró el producto como diésel, el cual en la realidad correspondía a nafta. Seguidamente, en corrido de línea del 01 de diciembre de 2024, se efectuó la actualización del producto y como resultado, el tender 35-1 quedó registrado como nafta.*

*En este sentido, se debe resaltar que, el corrido de línea es meramente referencial para la toma de decisiones operacionales y ajeno al balance volumétrico -definido con base en tiquetes-, por lo cual, no representa riesgo y/o afectación a este último. A la postre de lo anterior, a continuación, se presenta*

el comportamiento de los resultados de balance volumétrico en los días 29 y 30 de noviembre y, 01 de diciembre de 2024:

1. 29 de noviembre de 2024: se presentó una ganancia neta de 3.985 barriles, resultado de un descuelgue de línea posterior a un paro programado, el cual fue interpretado como un volumen positivo y recibido en la Estación Galán.
2. 30 de noviembre de 2024: se registró una pérdida neta de -4.089 barriles, atribuida al empaquetamiento del Sistema. Esta pérdida compensó el descuelgue ocurrido el día anterior, lo cual se encuentra dentro del comportamiento operativo esperado.

*El balance acumulado de ambos días fue de -104 barriles (resultado de  $-4.089 + 3.985$ ), valor que se encuentra dentro de los márgenes operativos aceptables. La secuencia descuelgue–empaquetamiento es consistente con la dinámica natural del Sistema tras una interrupción y posterior reinicio de la operación.*

3. 01 de diciembre de 2024: el Sistema cerró con una ganancia neta de 639 barriles debido a comportamiento de diferencias de densidades entre el despacho y el recibo (liviano – pesado) generando una ganancia entre 40-50 bls/h. Para este día, se registró una pérdida no identificada de -558 barriles, eventualmente asociada a una posible válvula ilícita.

En cuanto a los volúmenes transportados, los registros de los días 30 de noviembre y 01 de diciembre reflejan que se cumplió con los programas diarios de transporte establecidos. Por consiguiente, se evidencia que no se presentaron PNI en el sistema asociadas a la inyección de Nafta en el Tender 35 y se concluye que no se registraron afectaciones a los ingresos de CENIT derivados de las tarifas de transporte.

| FECHA      | Volumen Programado (Bls) | Volumen Transportado (Bls) | Real | Cumplimiento Día (%) |
|------------|--------------------------|----------------------------|------|----------------------|
| 30/11/2024 | 165.400                  | 163.415                    |      | 99%                  |
| 01/12/2024 | 165.400                  | 172.301                    |      | 104%                 |

*Definición tomada del contrato Marco de Servicios para Productos suscrito entre Ecopetrol y Cenit*

*Cabe señalar dando cumplimiento al contrato Marco de Servicios Para productos suscrito entre CENIT y Ecopetrol S.A, las tarifas de transporte de producto se calculan en función de los volúmenes efectivamente transportados y entregados a los clientes en destino. Dado que se cumplió con el volumen programado en los días mencionados, y no se presentaron desviaciones en la entrega del producto, los ingresos por tarifa se mantuvieron conforme a lo proyectado, tal como se evidencia en el cumplimiento del plan volumétrico del 30 de noviembre de 2024 y el 01 de diciembre de 2024.*

*De igual manera, las desviaciones menores dentro de los márgenes operativos no afectan la facturación, salvo que impliquen pérdidas no justificadas y/o incumplimiento contractual, situaciones que como se ha argumentado hasta el momento no se presentaron en las operaciones adelantadas por CENIT. Con base en el cierre volumétrico y considerando que la operación de recibo de productos y cambios de tender fueron conciliados con el cliente Ecopetrol, es correcto afirmar que no se*

*presentaron PNI asociadas a la inyección de Nafta y en el Tender 35 ni se generó ningún impacto financiero que pudiera afectar los ingresos de CENIT en la ejecución del contrato de transporte.*

*Finalmente, todas las acciones fueron ejecutadas conforme a: i) las condiciones establecidas en la operación, ii) los lineamientos operacionales vigentes, iii) ejecutando los registros pertinentes, iv) asegurando que no hubo riesgo ni afectación a los ingresos de CENIT y, v) cumpliendo con el alcance de los requerimientos efectuados por Ecopetrol en su calidad de cliente de CENIT transportador”.*

## **Análisis de respuesta**

El equipo auditor analizó la respuesta y soportes aportados por CENIT y considera procedente hacer las siguientes precisiones, respecto de los argumentos presentados:

La CGR constata que, en los soportes presentados en la respuesta, la Entidad no aportó evidencia del cambio en el programa inicialmente previsto para 60.000 barriles de nafta en el Tender 33, ya que la inyección se realizó en el Tender 35-1 con un volumen distinto al programado CENIT. Si bien los registros en Synthesis no fueron cuestionados para estos tender, se verificó que en el corrido de línea no se incluyó la nafta dentro del bache GRI como correspondía, sino que se registró un bache de Diesel DB0 bajo el mismo Tender 35-1, generando una inconsistencia operativa.

Corrido de línea 30-03-2025

|                          |                           |                                            |
|--------------------------|---------------------------|--------------------------------------------|
| POZOS-GALAN 14 POLIDUCTO | 30/11/2024 12:00:00 a. m. | NAF(36)116906, DB0(35-1)12611, GRI(35)1001 |
|--------------------------|---------------------------|--------------------------------------------|

Corrido de línea 01/12/2025

|                          |                      |                             |
|--------------------------|----------------------|-----------------------------|
| POZOS-GALAN 14 POLIDUCTO | 1/12/2024 12:00:00 a | GRI(38)23109, DB0(37)100129 |
|--------------------------|----------------------|-----------------------------|

Fuente: Captura Corrido de Línea - Visita CGR – Estación Ayacucho CENIT

CENIT manifestó que el corrido de línea se actualizó el 1 de diciembre, pero el del 30 de noviembre de 2024 no fue actualizado pues se evidenciaba en registros (mediante captura de pantalla del 30 de marzo de 2025) con 12.611 barriles de Diesel en lugar de Nafta, sin que la entidad demostrara la corrección correspondiente del corrido de línea del 30 de noviembre 2024.

Asimismo, aunque los balances acumulados no fueron objeto inicial de observación, CENIT reconoció una pérdida no identificada (PNI) de (-558) barriles, en supuesto de CENIT posiblemente asociada a una válvula ilícita, lo que introduce una incertidumbre. Para la CGR, de superar los márgenes establecidos como mínimos, estas pérdidas deberían ser asumidas por el transportador, afectando potencialmente a la entidad.

En el balance operativo del sistema para la línea Pozos Colorados-Galán de 14", se registró una PNI de (-33.220,90) barriles de nafta (-9.49%), mientras que el producto GRI

reflejó un excedente de 32.974,90 barriles (16%). La CGR determinó que la mezcla de nafta inyectada se contabilizó como PNI y luego se compensó en el sistema RPN Pozos 14", aunque el producto reportado finalmente como transportado fue Gasolina Regular, lo que confirma la precisión realizada por la CGR, en cuanto que se inyecta Nafta y se recibe Gasolina, debiendo ser balanceado la ganancia y la perdida entre productos (Diesel, Gasolina, Nafta), visiblemente registrado en el reporte de inventario y balance operativo que fue tomado por la CGR para el sistema RPN\_POZOS, recurso POZOS-GALAN 14 entre el 28/11/2024 al 03/12/2025 (Ver imagen).



### Reporte de Inventario y Balance Operativo

Fecha Inicial: 28/11/2024 00:00 UOM: BBL  
 Fecha Final: 03/12/2024 00:00 Sistema: RPN.POZOS  
 Generado: 07/05/2025 16:38 Recurso: POZOS-GALAN 14  
 Producto: TODOS

| POZOS-GALAN 14                | DB0        | GRI        | NAF        | Total      |
|-------------------------------|------------|------------|------------|------------|
| Existencia Inicial (Ducto)    | 186.572,50 | 100.166,50 | 0,00       | 286.739,00 |
| D de AYACUCHO CENIT           | 0,00       | 0,00       | 34.873,74  | 34.873,74  |
| Dc de POZOS COLORADOS CENIT   | 220.781,58 | 196.101,58 | 315.276,17 | 732.159,33 |
| Total Entradas                | 220.781,58 | 196.101,58 | 350.149,91 | 767.033,07 |
| DRS a GALAN CENIT             | 6.718,22   | 3.857,95   | 1.237,72   | 11.813,89  |
| PPI a SIN DESTINO POZ         | 567,00     | 390,00     | 304,00     | 1.261,00   |
| Rc a GALAN CENIT              | 0,00       | 0,00       | 135.240,75 | 135.240,75 |
| Rc a REFINERIA GRB D POZ      | 334.714,74 | 285.852,62 | 0,00       | 620.567,36 |
| Total Salidas                 | 341.999,96 | 290.100,57 | 136.782,47 | 768.883,00 |
| Existencia Final Teórica      | 65.354,12  | 6.167,51   | 213.367,44 | 284.889,07 |
| Existencia Final Real (Ducto) | 67.450,05  | 39.142,41  | 180.146,54 | 286.739,00 |
| Pérdidas no identificadas     | 2.095,93   | 32.974,90  | -33.220,90 | 1.849,93   |
| % PNI                         | 0,95       | 16,82      | -9,49      | 0,24       |

Fuente: Synthesis - Registro tomado por la CGR

Si bien las tarifas de transporte no fueron cuestionadas, las diferencias entre la programación y la ejecución operativa podrían afectar los ingresos o los compromisos contractuales con los clientes que conlleven a controversias en la facturación y ajustes que afecten los ingresos de CENIT, como está establecido en el contrato de transporte (Sección 6.06 y 6.08). Por ello, la CGR valida este caso como hallazgo administrativo, dado que CENIT no demostró que los ajustes operativos se documentaran en tiempo real, ni implementó controles suficientes para evitar inconsistencias en los registros según el corrido de línea. Esta situación desvirtúa el cumplimiento de lo programado.

### Hallazgo No. 14. Proyecto Emisiones/Optimización Monterrey

Manual para la gestión de proyectos de infraestructura MPI-MN-01 (Sección 5.3.1 - Gestión de la Integración):

*"La gestión de la integración incluye los procesos y actividades para identificar, unificar y coordinar los diversos procesos y actividades propias de la gerencia del proyecto [...] La integración incluye características de unificación, consolidación, articulación y acciones integradoras que son cruciales para controlar la ejecución y terminación del proyecto; la administración exitosa de las expectativas de los grupos de interés y el cumplimiento de sus requerimientos alineados con el cumplimiento de los objetivos del proyecto."*

Carrera 69 No.44-35 Piso 10 • PBX 5187000- Código Postal 111071

• [www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co) • Bogotá, D. C., Colombia

*Roles en la Toma de Decisiones: "El Comité de Negocios es el órgano colegiado de la alta dirección [...] con funciones de aprobación, consulta previa y seguimiento. Es la instancia de toma de decisión o recomendación respecto de las inversiones y negocios."*

La guía de los fundamentos para la dirección de proyectos (Documento de referencia para el Manual MPI-MN-01), describe *"El Control de Cambios es el proceso de revisar, aprobar o rechazar solicitudes de cambio, y gestionar los cambios aprobados [...] Los cambios deben ser documentados y comunicados a las partes interesadas."*

Documento Gestión de Activos - Desarrollo de Proyectos - Monitoreo al Portafolio y Gestión de Proyectos (GDA-020-080)

*"Monitorear el portafolio y la gestión de las de las inversiones en los Activos Fijos Productivos"*

El proyecto con denominación Emisiones Monterrey/Optimización Operativa y Ambiental Monterrey – Módulo 1 presenta deficiencias en cumplimiento de cronograma y costos mayores a los planeados por valor de \$16.900 millones, 81% superior al presupuesto inicial de \$20.800 millones, con variaciones en avance físico de sus actividades en (-44%) al cierre de la vigencia 2024.

En visita a la estación Monterrey, la CGR observó que, las actividades del proyecto vienen con retrasos de (-44%) demostradas al cierre de la vigencia 2024, que han impedido que a la fecha se haya cumplido con lo planeado en alcance y tiempo del proyecto. Lo anterior se vienen presentando en compras y entregas de materiales clave, y falta de actualización de líneas base pese a la Orden de Cambio No. 3 que extendió el plazo en 150 días. Aun así, a la fecha no se han presentado ni aprobado bajo documento de control de cambios ante el Comité de Negocios la aprobación de las desviaciones en tiempo y de costos adicionales presentados, ya incurridos por USD\$3.75 millones.

Estas desviaciones se originan por debilidades en el seguimiento, monitoreo y control ya que se presentaron retrasos en procesos de compra y descoordinación entre los procesos involucrados en la gestión de integración de la gerencia del proyecto y la aprobación formal de cambios por parte del Comité de Negocios, sin que a la fecha se hayan generado los controles de cambio que regularicen el cronograma y las nuevas fechas a cumplir por parte del mismo, en cumplimiento de los estándares definidos por CENIT.

Como consecuencia, se produjo un impacto en la desviación en tiempo (184 días) y costo (USD\$3.75 millones) cuyos retrasos acumulados y las reclamaciones por mayores tiempos de ejecución en los contratos conexos al proyecto que no se alinean con los

objetivos de alcance y riesgo de compromiso en la viabilidad técnica y financiera actual del proyecto.

En los términos del artículo 62 del Decreto Ley 403 de 2020 la Contraloría General de la República alertará a las oficinas o unidades de control interno de aquellas situaciones que denoten posible riesgo o pérdida de recursos (...), por lo que se considera emitir Alerta de Control Interno por los riesgos evidenciados en la presente observación.

Hallazgo administrativo con alerta de control interno

## Respuesta de entidad

“(…) a continuación, se aclara la información del proyecto al cierre de la vigencia 2024:

De acuerdo con el informe semanal entregado en archivo Excel (**Anexo 1**) con nombre “Anexo 1:1009692\_Optimizacion Monterrey\_INF-MPI\_241231”, los principales indicadores del informe son: o Avance: Plan 92,3% vs. 47,4%, Desviación -44,8% o Presupuesto (BAC – Budget At Completion): 69.819 MCOP o Valor Planeado (PV – Planned Value): 64.431 MCOP o Valor Ejecutado (AC – Actual Cost): 36.752 MCOP (\*)

BAC: Se refiere al presupuesto aprobado oficialmente para el proyecto.

PV: Se refiere al valor planeado de ejecución a determinada fecha de corte.

AC: Se refiere al valor estimado de ejecución (facturado y por facturar estimado) a determinada fecha de corte.

(\*) Informe semanal de la gerencia emitido con corte a 31 de diciembre de 2024 en términos de avance físico acumulado hacia portafolio (No incluye subrepartos 932 MCOP y corresponde a información semanal de avance del proyecto).

| Variante visualiz. |  | /YRPH INFO     |  | REPORTE CUENTAS CONTABLES |  |  |
|--------------------|--|----------------|--|---------------------------|--|--|
| Objeto             |  | PRO N.OO.22006 |  | OPT OPERATIVA Y AMB MTY   |  |  |
| Clase de coste     |  | 1620030000 A   |  | MONT MAQ Y EQ VIT...      |  |  |
| Fecha contab.      |  | 01.04.2016 A   |  | 31.12.2024                |  |  |

| Elemento PEP  | Clase de objeto | Objeto | Clase de coste | € | Val/Mon.so.CO  | Denominación del objeto      | Per De |
|---------------|-----------------|--------|----------------|---|----------------|------------------------------|--------|
| N.OO.22006/01 |                 |        | *              |   | 11.757.413.616 | VF23 Actividades Comisi...   |        |
| N.OO.22006/02 |                 |        | *              |   | 1.819.748.659  | LIAN/VF23 ODS07 ETSA ...     |        |
| N.OO.22006/03 |                 |        | *              |   | 1.782.732.050  | VG22 MTY MOD1 PERSO ...      |        |
| N.OO.22006/04 |                 |        | *              |   | 4.897.190.571  | VF20 Análisis técnico y a... |        |
| N.OO.22006/05 |                 |        | *              |   | 13.893.338.273 | VF23 Movilización VFDs ...   |        |
| N.OO.22006/06 |                 |        | *              |   | 10.454.149     | VF24 Gestión Seguridad ...   |        |
| N.OO.22006/07 |                 |        | *              |   | 42.826.747     | VF23 Gestión Inmobiliar...   |        |
| N.OO.22006/08 |                 |        | *              |   | 9.331.154      | VF24 Gestión Social Prof...  |        |
| N.OO.22006/10 |                 |        | *              |   | 10.125.006     | VF23 - Comisiones de Vi...   |        |
| N.OO.22006/13 |                 |        | *              |   | 932.038.233    | Nómina Cenit                 |        |
| N.OO.22006/14 |                 |        | *              |   | 2.694.549.670  | MATERIALES                   |        |
|               |                 |        | **             |   | 37.849.748.128 |                              |        |

Imagen 1 Soporte SAP acumulado a 31 de diciembre 2024 con subrepartos

En el Comité de Negocios e Inversiones del 15 de junio de 2023 (**Anexo 2: 20230615\_Desiciones y Compromisos CNI**) se aprobó:

1. La sanción de la fase 3 del proyecto “Optimización Operativa y Ambiental Monterrey Módulo 1” con un CAPEX total de MUSD\$ 15,52 (69.819 MCOP) más IVA.
2. La liberación de recursos para ejecución por MUSD 11,79 más IVA, así: para 2023: MUSD 0,92 más IVA, para 2024: MUSD 8,70 más IVA y para 2025: MUSD 2,17 más IVA
3. La redistribución por vigencias del capex aprobado, de MUSD 1, 26 más IVA de la vigencia 2023 a la vigencia 2024 (Capítulo Compras)”

3. Optimización Operativa y Ambiental Monterrey – Módulo 1

| Decisión                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |               |       |        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------|--------|
| Se sanciona la sanción de la fase 3 del proyecto “Optimización Operativa y Ambiental Monterrey Módulo 1” con un CAPEX total de MUSD\$ 15,52 más IVA, por ejecución de recursos para ejecución por MUSD 11,79 más IVA, así: para 2023: MUSD 0,92 más IVA, para 2024: MUSD 8,70 más IVA y para 2025: MUSD 2,17 más IVA. Se sanciona la redistribución por vigencias del capex aprobado, de MUSD 1, 26 más IVA de la vigencia 2023 a la vigencia 2024 (Capítulo Compras)” |               |       |        |
| Compromiso                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Requerimiento | Finca | Acción |
| M. A.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |               |       |        |

Imagen 2 Decisión Comité de Negocios e Inversiones

De acuerdo con lo anterior, la ejecución acumulada al cierre de la vigencia 2024 corresponde a un AC de 36.752 MCOP que, tal y como se evidencia, está por debajo del presupuesto aprobado de 69.819 MCOP.

Con respecto a las cifras mencionadas en su comunicación: “costos mayores a los planeados por valor de 16,9 MMCOP (81% superior al presupuesto inicial de 20.8 MMCOP)”, aclaramos que esta cifra de 16,9 MMCOP se refiere exclusivamente a la proyección del capítulo de construcción. El “EAC” (Estimated at Completion) del proyecto que incluye la proyección del capítulo de construcción y el balance de los demás capítulos del proyecto (compras, ingeniería, gerencia, interventoría, etc.), se encuentra contenido dentro de la actualización del caso de negocio que está en trámite para aprobación de instancias de comité relacionadas con el Control de Cambios No. 1 en ejecución.

En la Gestión de Proyectos las alertas tempranas de desviaciones mediante proyecciones son una práctica clave para prevenir situaciones y asegurar la culminación exitosa del proyecto, es por esto que, las proyecciones son estimaciones del rendimiento del proyecto en términos de tiempo, costo y alcance, basándose en la planificación inicial aprobada en el FID y los supuestos establecidos. Así las cosas, mediante el seguimiento, monitoreo y control continuo del proyecto con herramientas tales como los informes semanales e informes mensuales del progreso del proyecto y las reuniones de seguimiento, se elevaron las correspondientes alertas tempranas en tiempo del proyecto, las cuales fueron socializadas oficialmente en el comité de operaciones de agosto de 2024 (**Anexo 3: RE\_Compromiso Comité de Operaciones 23\_07\_2024 \_ Entrada en Operación Unidades Optimización Monterrey**). A partir de noviembre de 2024 se incluye la alerta del “Control de Cambio en Elaboración” en el informe especial de seguimiento semanal en donde se elevan las alertas relacionadas con tiempo y costo.



*Para presentar el Control de Cambios No. 1 en ejecución del proyecto ante el Comité que toma la decisión, se debió contar con un panorama claro de las compras de equipos (costos finales y fechas de llegada); así como, el desempeño del contratista de obra con la implementación de sus planes de acción. Razón por la cual, a finales de 2024 el proyecto inicia la gestión relacionada con el Control de Cambio No. 1 en ejecución, con impacto en tiempo y costo, el cual ya se ha llevado a instancias intermedias de aprobación, como el Comité de Gestión Activos y Proyectos, donde se aprobó el pasado 18 de marzo de 2025 (**Anexo 4\_20250318\_Decisiones y Compromisos CGAyP**) y este recomendó presentarse al Comité de Negocios para su aprobación final. Una vez aprobado este control de cambios se procederá a actualizar las líneas base de tiempo y costo, para el seguimiento, monitoreo y control de la inversión.*

*Es dable mencionar que, considerando los antecedentes y soportes documentales descritos anteriormente, la compañía ha actuado en debida diligencia generando las alertas y tomando las acciones correspondientes para mitigar las causas de las demoras en la ejecución y, siguiendo los procesos acostumbrados para este tipo de situaciones, se encuentra en el proceso para someter a aprobación el Control de Cambios No 1 por el comité correspondiente.*

*Ahora bien, tomando en consideración lo anteriormente mencionado y con relación a la manifestación del equipo auditor: “Estas desviaciones se originan por debilidades en el seguimiento, monitoreo y control ya que se presentaron retrasos en procesos de compra y descoordinación entre los procesos involucrados en la gestión de integración de la gerencia del proyecto y la aprobación formal de cambios por parte del Comité de Negocios, sin que a la fecha se hayan generado los controles de cambio que regularicen el cronograma y las nuevas fechas a cumplir por parte del mismo, en cumplimiento de los estándares definidos por CENIT.”, nos permitimos adicionar la siguiente información:*

*Para este proyecto, en la etapa de planeación se identificaron riesgos asociados a:*

- 2) No contar oportunamente con el contrato de obra,*
- 2) Mayores cantidades de obra e Ítems adicionales, los cuales fueron materializados, el proyecto en la sanción de Fase 3 (Final Investment Decision - FID) fue aprobado con un estimado de costo Clase III, que tiene un rango de incertidumbre de +25%/-15%.*

*Dentro de las causas asociadas a no contar con el contrato y que justificaron la materialización se encuentran:*

- 4) Impacto por cancelación de primera Puja de Obra #42 puesto que las ofertas recibidas superaban el presupuesto asignado en el proceso,*
- 4) Por la ampliación de la base de proponentes de los contratos de Obra,*
- 4) Mayor duración proceso de contratación de la segunda Puja de Obra 57,*
- 4) Demoras en el inicio de las actividades de la obra ODS 57 (PA Colombia)*

*En las causas asociadas a las mayores cantidades están:*

- 1) Diferencias entre las tarifas línea base y las tarifas contratadas 2)*
- Mayores Cantidades e 3) Ítems Adicionales.*

*Una vez identificado el mayor valor de las ofertas de la Puja de Obra #42, se procedió a realizar solicitud de contingencias y escalación por 7.651 MCOP aprobados para el proyecto, mediante el*

Formato de Acta de Materialización de Riesgos (**Anexo 5\_GDA-FR023\_V1\_ACTA\_DE\_MATERIALIZACION\_RIESGOS\_EMISIONES MONTERREY Acta 1 (2024-1227)**), donde se especificó que “La planeación del proyecto contempló realizar el proceso de contratación de las obras a través del contrato marco de estaciones, para lo cual se estructuró con Abastecimiento la puja #42, sin embargo esta puja fue cancelada el 27 de octubre de 2023 debido a que las ofertas presentadas superaban el presupuesto asignado por el proyecto, razón por la cual el proyecto debió cambiar la estrategia de contratación para poder ejecutar el alcance del capítulo de construcción por lo que se suscribieron dos contratos de obra, el primero correspondiente a la construcción de la línea de 34,5 kv y el segundo para las obras de montaje para la Etapa 1 (En Ejecución) y un uso de opción para la Etapa 2; la desviación entre las mejores ofertas del mercado (contratos asignados) y el presupuesto inicialmente planeado”. Con esta solicitud fue posible la asignación de las pujas para obra sin exceder el presupuesto asignado en sanción de Fase 3 (FID).

El proyecto viene tramitando ante las instancias de Gobierno Corporativo el Control de Cambio No. 1 en Ejecución, desde el 10 de enero de 2025 que inicia el KOM para el aseguramiento de la inversión, pasando por un Assurance Review el 21 de enero de 2025 (**Anexo 6\_GDA\_FR 265\_V3 Optimización Operativa y Ambiental Monterrey 21-ENE-25**), recomendación gate keeping integrado el 11 de marzo de 2025 (**Anexo 7\_20250311 Recomendaciones GK**), aprobación de la recomendación técnica por parte del Comité de Gestión de Activos y Proyectos el 18 de marzo de 2025 y, en proceso de cierre del complemento de información requerida por los interesados para soportar la decisión final por parte del Comité de Negocios e Inversiones. Una vez aprobado este control de cambios se procederá a ajustar las líneas base de tiempo y costo.

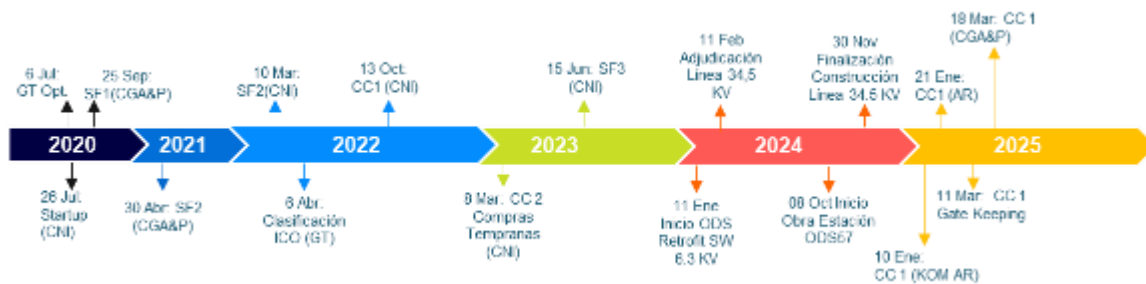


Imagen 4 Línea de tiempo proyecto

De acuerdo con lo antes expuesto, se puede concluir que, no existen las mencionadas debilidades en el seguimiento, monitoreo y control que dieron origen a los retrasos en procesos de compra, descritas por el equipo auditor, toda vez que la compañía en su debida diligencia ha tomado las acciones de mitigación correspondientes y, ha seguido los procesos internos establecidos antes de someter a aprobación el control de Cambios No. 1 (en proceso) por el comité correspondiente.

Por otra parte, con relación a la consecuencia mencionada por el ente de control: “Como consecuencia, se produjo un impacto financiero en la desviación en tiempo y costo cuyos retrasos acumulados y las reclamaciones por mayores tiempos de ejecución en los contratos conexos al proyecto que no se alinean con los objetivos de alcance y riesgo de compromiso en la viabilidad técnica y financiera actual del proyecto.”, tenemos lo siguiente:

El proyecto mediante acta 1036 del gate técnico fue clasificada como inversión de continuidad operativa de confiabilidad, que gestiona riesgos operativos sobre activos existentes en estaciones que permiten la continuidad del negocio y su objetivo es garantizar la reducción de las emisiones

directas de CO<sub>2</sub> de la Estación Monterrey mediante el cambio de tecnología de motores existentes (combustión a gas) por motores eléctricos y optimizar operativamente la Estación con base en las necesidades de bombeo proyectadas. Adicionalmente se mitigan riesgos operacionales: Niveles Ruido (H to L), Cambio regulación emisiones CO<sub>2</sub> (H to L), Vulnerabilidad suministro de Gas (H to L). Estos riesgos se están mitigando con medidas operacionales mientras se adelanta el proyecto; así mismo, la sostenibilidad del factor de servicio de los sistemas en función de la expectativa volumétrica. Para el trámite del Control de Cambio No. 1 en ejecución se realizó la evaluación financiera del proyecto, actualizando la información de costos (capex), tiempo, costos de energía, costos gas, curvas volumétricas, horizonte de evaluación, etc. Los resultados del modelo presentan un impacto positivo con respecto a la sanción de fase 3 (FID), el Beneficio/Costo pasa de 1,17 X a 1,26 X, teniendo en cuenta los mismos criterios con los cuales fue aprobada la sanción de la fase 3 (FID).

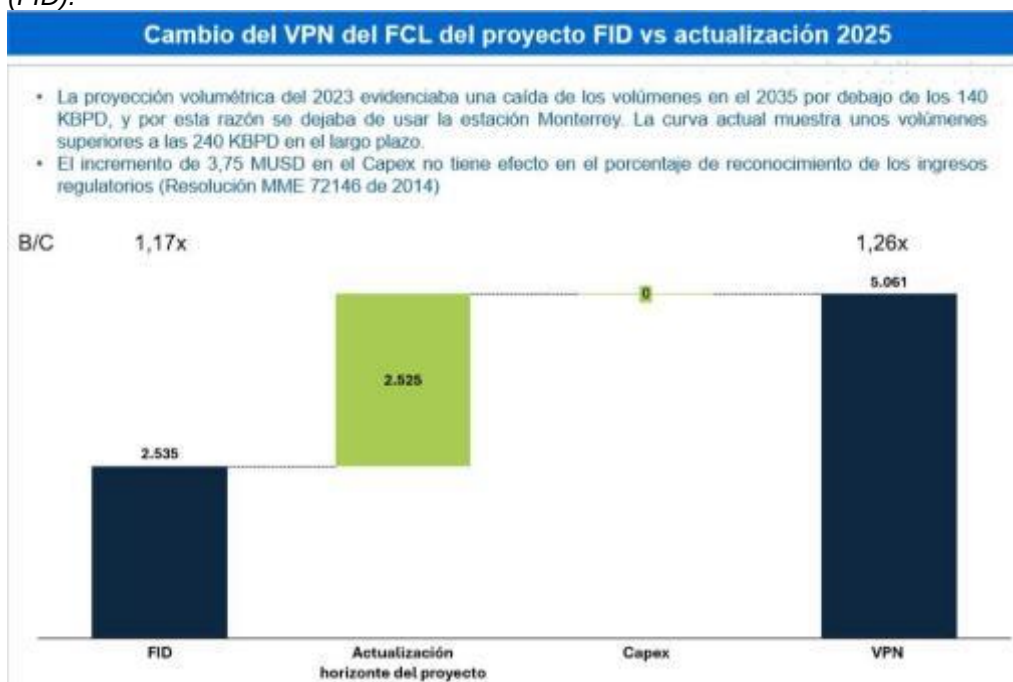


Imagen 5 Evaluación Financiera Control de Cambio

De lo anterior, se puede concluir que, el Control de Cambios No. 1 en ejecución y que contempla mayor tiempo y costo, no afecta la viabilidad técnica y financiera del proyecto. A la fecha no se han presentado ni se tienen previstas reclamaciones con respecto a mayores tiempos de ejecución para contratos de construcción o contratos de bienes y/o servicios, y no se tiene una ejecución acumulada mayor a la aprobada”.

## Análisis de respuesta

El equipo auditor analizó la respuesta y soportes aportados por CENIT y considera procedente hacer las siguientes precisiones, respecto de los argumentos presentados:

La CGR señaló desviaciones del 44% en avance físico y 81% en costos (16.9 MMCOP adicionales), sin aprobación formal del Comité de Negocios. CENIT argumentó que el presupuesto total no se excedió, que las alertas tempranas se socializaron en comités y que el Control de Cambio No. 1 está en trámite, con viabilidad financiera mantenida. Al no estar presentado y aprobado el control de cambios, CENIT está en riesgo de un desbalance financiero del proyecto, aun mas cuando se argumenta que actualmente en obras la desviación ascienda -46%.

A pesar de ello, la CGR señala que CENIT no demostró que las desviaciones fueran formalizadas ante el Comité de Negocios antes de incurrir en sobrecostos. Los retrasos en compras de materiales clave y la cancelación de la Puja #42 por sobrecostos evidencian debilidades en planificación y abastecimiento.

Aunque CENIT aclara que el EAC (Estimated at Completion) está dentro del presupuesto sancionado (FID). El retraso en aprobación del Control de Cambio se debe a requisitos de compras/equipos, no a negligencia y que el proyecto sigue siendo rentable según evaluación financiera actualizada. Para la CGR, la ausencia de un análisis de control presupuestales para cubrir desviaciones antes de su aprobación refuerza la observación de la CGR sobre riesgos financieros y operativos, se mantiene la CGR en la condición de traslado del hallazgo como alerta de control interno, debido a que se demuestra que el impacto financiero materializó un control de cambios y que es necesario que la Entidad bajo Control Interno realice el seguimiento permanente a los recursos ejecutados por valor de 16.9 MMCOP adicionales en el proyecto (Reportados a finales de la vigencia 2024).

En cuanto al Impacto Financiero Potencial, aunque CENIT asegura que el proyecto sigue siendo viable (B/C de 1.26x), la CGR argumenta que los costos adicionales por USD\$3.75 millones afectan el flujo de cierre, especialmente si no se aprueban.

Se demuestran debilidades en Abastecimiento, La CGR señaló retrasos en compras de materiales clave. CENIT admitió demoras en la Puja #42 (cancelada por sobrecostos) y en la ODS 57, pero no demostró acciones correctivas inmediatas para evitar recurrencia. CENIT no refutó que las órdenes y alertas tempranas no fueran suficientes para regularizar el cronograma sin aprobación formal.

Concluye la CGR, a partir de los datos suministrados en la respuesta que el proyecto registra un desempeño crítico con retrasos sustanciales y desviaciones de costos que demandan intervención estratégica. Al cierre de diciembre de 2024, el avance físico alcanzó solo el 47.4%, contrastando con el 92.3% planificado, evidenciando un retraso del 44.8%. Este rezago, confirmado por un indicador SPI de 0.51, proyecta una duración

total de casi el doble de lo estimado, con una nueva fecha de finalización prevista para abril de 2026 (6 meses después de lo originalmente programado).

En materia financiera, el indicador CPI de 0.90 refleja ineficiencias operativas, de mantenerse esta tendencia, el sobrecosto total podría ascender al doble de los recursos adicionales aún no aprobados y presentado en el informe de CENIT.

Este análisis, a partir del informe y contrastado con la propuesta aun no presentada ante Comité de Negocios con ajustes al cronograma incluidos dos nuevos hitos y una adición presupuestal de USD\$3.75 millones, permiten determinar que mediante el control de cambios se busca formalizar las desviaciones identificadas y garantizar los recursos necesarios para culminar el proyecto, en caso contrario el proyecto quedaría desfinanciado.

La CGR valida el hallazgo porque CENIT no ha realizado la aprobación del control de cambios para que las desviaciones fueran formalizadas ante instancias decisorias (Comité de Negocios), ni que los sobrecostos estuvieran cubiertos contractualmente antes de incurrir en ellos. Se precisa que la Alerta de Control Interno se emite por USD\$3.75 millones que se encuentran en riesgo para el proyecto.

### **Hallazgo No. 15. Proyectos con actividades pendientes de entrega a la operación**

Documento Estándar de Incorporación de Activos GDA-ED-012, indica:

#### *5.2.5.8 Realizar entrega del activo al operador*

*Es la entrega del total de incorporaciones parciales representadas por el documento y su compendio total de HC-1 con su aceptación total al operador del activo, (...). Esta entrega se oficializa por la firma del certificado Listo Para Transferir LPT-1 (MIA-FR-08) firmado por Gestión de Activos y Operaciones.*

#### *5.2.6 Capitalización de Proyectos y Mantenimientos Mayores*

*Todos los Proyectos deben ser capitalizados en el momento en el que los activos se encuentren Listos Para Operar que sucede cuando:*

- Se firma el acta de RSPA por parte del líder del RSPA y del líder del proyecto (...)*

*LPI: “Listo Para Incorporar”, una vez se han cerrado todos los Impeditivos identificados en el RSPA y durante el recorrido de Pendientes entre Comisionamiento y Operaciones, el activo está listo para recibir Hidrocarburos bajo la responsabilidad de la Autoridad de Operaciones.*

*Comisionamiento y Arranque: Requerimientos mínimos de inspección y prueba que garanticen la integridad técnica de todos los proyectos., finaliza con la emisión de los certificados HC-1*

En visita realizada por la CGR a diferentes estaciones de recibo, rebombeo y despacho de CENIT, se revisó la entrega de actividades derivadas de proyectos de inversión, las cuales fueron terminadas, pero no han sido entregadas a la operación y se encuentran operando, según los requisitos establecidos en el modelo de gestión de proyectos y de activos, como se indica a continuación:

- PROYECTO MANTENIMIENTO INTEGRAL DE AGUAS ESTACION GALAN - POZO SEPTICO: No se ha realizado la entrega al operador LPT-1
- PROYECTO TRAMPA RECIBO ESTACION ARAGUANEY: Pendiente suscribir HC-1, aún no se realiza entrega a la operación LPT-1.
- PROYECTO POLIANDINO y DILUCIÓN MONTERREY II – DENSITOMETRO ESTACIÓN ALTOS DE PORVENIR: No ha sido entregado a la operación LPT-1, igualmente no cuenta con identificación.

La anterior situación se presenta por fallas en el seguimiento y control de la gestión de activos en los proyectos, y a la inobservancia de los procesos requeridos para declarar los activos como "Listos Para Operar" (LPO), lo que impide la emisión del certificado LPT-1 (Listo Para Transferir), requisito indispensable tanto para la entrega oficial al operador como para la capitalización, documentos obligatorios conforme al Modelo de Gestión de Proyectos y Activos de la organización.

Lo descrito afecta el cierre técnico y financiero de los proyectos y limita la implementación de actividades de mantenimiento, aseguramiento y depreciación, generando incertidumbre en la cuenta contable Propiedad, Planta y Equipo.

Hallazgo administrativo

### **Respuesta de entidad**

*"(...)*

*Nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:*

#### **PROYECTO MANTENIMIENTO INTEGRAL DE AGUAS ESTACIÓN GALAN POZO SÉPTICO:**

*Se confirma que el Pozo Séptico está en funcionamiento y fue entregado a la operación el día 18 de septiembre de 2024. El HC-1 fue firmado por parte de la Autoridad de Comisionamiento en Proyectos, quien ejecuta el Plan de Comisionamiento según lo establecido en el "Documento Estándar de Incorporación de Activos GDA-ED-012", el 13 de agosto de 2024 (Anexo 8: HC-1).*

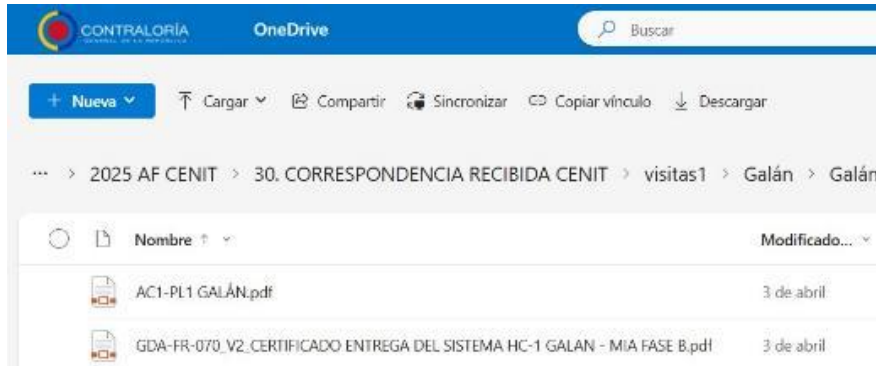
Con el certificado HC-1 la autoridad de comisionamiento notifica a Operaciones que el sistema está listo para operar, a partir de este momento operaciones es responsable de mantener y operar los activos.

De acuerdo con lo descrito en la Comunicación Observaciones No. 20 a 23, del numeral 5.2.6 - Observación No. 23, “Todos los Proyectos deben ser capitalizados en el momento en el que los activos se encuentren Listos Para Operar que sucede cuando: • Se firma el HC-1 por parte de la Autoridad de Comisionamiento en Proyectos que ejecutan Plan de Comisionamiento”, se dio inicio al proceso de capitalización del activo en mención, Pozo Séptico Agua Residual, en el mes de agosto de 2024 (**Anexo 9: Capitalización**), el activo quedó identificado con placa Cenit No. 110266 (**Anexo 10: Registro Fotográfico**).



Imagen 8 Placa Cenit 110266 - Pozo Séptico Agua Residual

Anexo a la presente comunicación se comparte el certificado HC-1 (Anexo 8) el cual había sido suministrado al ente de control durante la visita realizada por la CGR a diferentes estaciones de recibo, rebombeo y despacho de CENIT junto con el certificado AC-1 (**Anexo 11: Certificado de completamiento mecánico**), los cuales fueron suministrado al ente de control el 3 de abril de 2025 como se evidencia en la siguiente imagen:



A continuación, las pantallas de nuestro ERP SAP como soporte de la capitalización realizada en su momento:

#### **PROYECTO TRAMPA RECIBO ESTACIÓN ARAGUANÉY:**

La firma del HC-1 indica que el activo se encuentra “Listo para Operar” y ocurre cuando se ejecutan todas las pruebas funcionales establecidas en la matriz de Comisionamiento. En ese momento el activo es entregado a operaciones.

Se aclara que, aunque la trampa se encuentra completamente instalada y cuenta con completamiento mecánico finalizado, con certificado AC-1 del 22 de julio de 2024 (Anexo 14), aún no ha entrado en

operación. Su puesta en funcionamiento está condicionada a la realización de la corrida de la herramienta de limpieza (marrano) hasta la estación El Porvenir. Esta actividad depende de la programación operativa de la línea Arguaney – El Porvenir, la cual también se utiliza para el transporte de crudo hacia Cusiana (a través del sistema ARCUS) cuando se revierte el flujo del Oleoducto Bicentenario, especialmente en situaciones en las que se presentan atentados en el Oleoducto Caño Limón – Coveñas.

Esta condición convierte a la línea en un activo estratégico del corredor, con una capacidad aproximada de 50 KBPD y en uso permanente, lo que limita las ventanas operativas para ejecutar la corrida de la herramienta de limpieza hasta la estación El Porvenir.

Se estima que el proceso de entrega a la operación finalizará antes del 30 de junio de 2025. Cabe resaltar que la no entrada en operación de la trampa no representa riesgos operativos para el sistema.

Una vez entre en operación la trampa, se ejecutarán las pruebas de comisionamiento y se emitirá el certificado HC-1 para ser entregado a operaciones, e iniciar el proceso de capitalización del activo.

Adicionalmente es de anotar qué, producto de las tomas físicas selectivas realizadas por el equipo de la Jefatura de Contabilidad a través de su Coordinación de activos y realizada en el año 2024, este activo fue identificado como novedad “sobrante”, por lo cual el equipo de proyectos en febrero de 2025 emitió la certificación adjunta en **Anexo 16**, informando que la fecha de entrada en operación del activo sería en junio de 2025, razón por la cual aún no daba lugar a su capitalización.

A continuación, el registro fotográfico realizado en la toma física selectiva realizada en agosto del año anterior:

#### **PROYECTO POLIANDINO y DILUCIÓN MONTERREY II DENSITOMETRO ESTACIÓN ALTOS DE PORVENIR:**

Se confirma que el densitómetro DIT-1100 está en funcionamiento y fue entregado a la operación el día 31 de diciembre 2024. El HC-1 fue firmado por parte de la Autoridad de Comisionamiento según lo establecido en el “Documento Estándar de Incorporación de Activos GDA-ED-012”, el 31 de diciembre de 2024. Se adjuntan los formatos AC-1 (**Anexo 12**) y HC-1 (**Anexo 13**) correspondientes al densitómetro instalado en Altos del Porvenir.

Adicionalmente, se confirma que este equipo fue capitalizado en enero de 2025 dentro del proyecto Dilución Monterrey II, como mayor valor del activo fijo principal N.º 102254, denominado 'Múltiple de Recirculación Monterrey 3'. Esto, dado a que el equipo en mención es inaccesible para su marcación y toma física, ya que parte de él se encuentra ubicado en un foso.

A continuación, se comparte imagen mediante la cual se realizó entrega de los documentos soporte Anexo solicitado durante la visita realizada por la CGR a diferentes estaciones de recibo, rebombeo y despacho de CENIT el 8 de abril de 2025.

A continuación, se encuentran los pantallazos del ERP SAP como evidencia de la capitalización realizada en la fecha indicada:

En resumen, para estos tres activos se tiene:

| Proyecto                                                                   | AC-1       | Acciones RSPA    | HC-1                                                    | LPT-1                | Comentarios                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------|------------|------------------|---------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MANTENIMIENTO INTEGRAL DE AGUAS ESTACION GALAN POZO SEPTICO                | 08/05/2024 | IMP: 0<br>NOP: 0 | 18/09/2024                                              | En proceso de firmas | LPT-1 emitido y en proceso de firmas.                                                                                                                                                                         |
| PROYECTO TRAMPA RECIBO ESTACION ARAGUANAY                                  | 22/07/2024 | IMP: 2<br>NOP: 3 | No se ha generado, el sistema no está listo para operar | En espera de HC-1    | A la espera de validación del taller de RSPA, cierre de impeditivas y pruebas funcionales.<br><br>Fecha estimada de firma de HC-1, 30/06/2025<br><br>Fecha estimada entrega del certificado LPT-1, 30/08/2025 |
| POLIANDINO y DILUCIÓN MONTERREY II DENSITOMETRO ESTACIÓN ALTOS DE PORVENIR | 01/11/2024 | IMP: 0<br>NOP: 0 | 31/12/2024                                              | En proceso de firmas | LPT-1 emitido y en proceso de firmas.                                                                                                                                                                         |

Con respecto a “La anterior situación se presenta por fallas en el seguimiento y control de la gestión de activos en los proyectos, y a la inobservancia de los procesos requeridos para declarar los activos como “Listos Para Operar” (LPO), lo que impide la emisión del certificado LPT-1 (Listo Para Transferir), requisito indispensable tanto para la entrega oficial al operador como para la capitalización, documentos obligatorios conforme al Modelo de Gestión de Proyectos y Activos de la organización”, se confirma que:

El proceso de seguimiento y control se lleva a cabo para los activos a incorporar conforme al documento “Estándar de Incorporación de Activos GDA-ED-012”, donde se establece el flujo del proceso de incorporación de activos detallado anteriormente y, en cuyo numeral 5.1 “Desarrollo de Proyectos”, se describe que el Comisionamiento y Arranque es la Fase del proyecto donde se ejecutan las pruebas de funcionalidad de acuerdo con la Matriz de Certificación definida y la entrega de sistemas a Operaciones, finaliza con la emisión de los certificados HC-1 (GDA-FR-070) “Listo para Operar” de cada uno de los sistemas, y cierre de los pendientes Tipo A consignados en los PL-1 (GDA-FR-071) de las diferentes disciplinas, debidamente firmadas por los responsables del cierre de las acciones generadas, con los cuales se oficializa la entrega a Operaciones en conjunto con el dossier de Comisionamiento. Con la firma del HC-1 por parte de la Autoridad de Comisionamiento en Proyectos se inicia el proceso de capitalización del activo (**Anexo 15: Capitalización**).

Por otra parte, según el numeral 5.2.5.8 “Realizar entrega del activo al operador” del Estándar de Incorporación de Activos GDA-ED-012, la entrega del total de incorporaciones parciales representadas por el documento y su compendio total de HC-1s con su aceptación total al operador del activo, a través de su participación continuada dentro de todas las fases del modelo de incorporación de activos los cuales son aceptados con la participación registrada en todas y cada una de las actas RSPA, instructivos de operación, y pruebas que supervisa a diario, se oficializa a la firma del certificado “Listo Para Transferir” LPT-1 (GDA-FR-039), dando cierre técnico al proyecto pasando de fase 4 a fase 5 para iniciar el cierre administrativo del mismo.

Con respecto a “Lo descrito afecta el cierre técnico y financiero de los proyectos y limita la implementación de actividades de mantenimiento, aseguramiento y depreciación, generando incertidumbre en la cuenta contable Propiedad, Planta y Equipo”, lo siguiente:

*Mediante el desarrollo del flujo del proceso se incorporación de activos, a la firma del certificado HC-1 por parte de la autoridad de comisionamiento se notifica a Operaciones que el sistema está listo para operar y a partir de este momento operaciones es responsable de mantener y operar los activos; así mismo, se inicia el proceso de capitalización del activo. Por lo tanto, el cierre técnico y financiero de los proyectos no se ve afectado puesto que de acuerdo con el modelo de gestión de proyectos y activos la entrega de estos activos a operaciones y capitalización se hizo en cumplimiento de los procedimientos establecidos. En particular para el proyecto trampa recibo estación Arguaney, se sigue lo establecido en el Estándar de Incorporación de Activos GDA-ED012, puesto que no se han completado todas las actividades de Pruebas Funcionales programadas en la Matriz de Comisionamiento que son prerequisite para la firma del certificado de HC-1, por parte de la Autoridad de Comisionamiento, debido a que, la línea Arguaney – El Porvenir es un activo estratégico del corredor, con una capacidad aproximada de 50 KBPD y en uso permanente, lo que limita las ventanas operativas para ejecutar la corrida de la herramienta de limpieza hasta la estación El Porvenir, por tanto, y en concordancia con la disciplina de Incorporación de Activos, se acordó con el equipo de operación ajustar la estrategia de entrega de la trampa, optando por su presurización sin realizar la corrida de la herramienta de limpieza.*

*Adicionalmente el procedimiento de gestión de activos FIN-PD-061 el cual fue compartido al equipo auditor, establece en el numeral 5.2 Fecha de inicio de operación lo siguiente:*

*...La fecha de entrada en operación es un dato incluido en el formato de solicitud de creación del activo y capitalización, los siguientes lineamientos son generales, en caso de presentarse otro documento que genere un mayor soporte de la entrada de operación del activo, este será el que se tome como referencia para la fecha de inicio de operación. Por ejemplo, la estabilización de un activo...*

*Considerando lo anteriormente expuesto, se puede concluir que:*

- 2) No se evidencian las mencionadas fallas descritas por el equipo auditor con relación al seguimiento y control de la gestión de activos en los proyectos, así como tampoco, la inobservancia de los procesos requeridos para declarar los activos como "Listos Para Operar" y,*
- 2) Por ende, tampoco existe la mencionada incertidumbre en la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo expuesta por el organismo de control".*

## **Análisis de respuesta**

El equipo auditor analizó la respuesta y soportes aportados por CENIT y considera procedente hacer las siguientes precisiones, respecto de los argumentos presentados:

La CGR identificó tres (3) proyectos que operaban sin certificados HC-1/LPT-1, afectando el cierre técnico-financiero y la capitalización. CENIT aclaró que el pozo séptico y el densitómetro ya tenían HC-1 firmados, mientras que la trampa Arguaney está pendiente por condiciones operativas externas.

En revisión de los soportes aportados por CENIT la CGR acepta como válidas las siguientes condiciones aportadas por la Entidad:

- Pozo Séptico (Galán): HC-1 firmado (08/2024), capitalizado en SAP.

- Trampa Arguaney: AC-1 firmado (07/2024), pendiente HC-1 por programación operativa (estimado: 06/2025).
- Densitómetro (Porvenir): HC-1 firmado (12/2024), capitalizado como parte de un activo mayor.

CENIT adjuntó certificados (AC-1/HC-1) y registros SAP para dos activos. La trampa Arguaney está sujeta a condiciones operativas externas.

Capitalización: Los activos con HC-1 se capitalizaron según normas (GDA-ED-012).

La CGR sostiene la observación, porque el pozo séptico operaba desde antes de la firma del HC-1 (4 meses después), y la trampa Arguaney sigue sin HC-1, programado para 06/2025. Además, la capitalización del densitómetro como parte de un activo mayor no está respaldada por el estándar GDA-ED-012, y no se evidenció la identificación física de todos los activos. La falta de cumplimiento en plazos y procedimientos de entrega formal en cumplimiento de procedimiento valida los riesgos contables y de mantenimiento.

Se ratifica que CENIT no ha cumplido con la entrega a la operación según lo requerido en el procedimiento principalmente con la emisión y la entrega según los LPI y LPT de los cuales ninguno ha sido suscrito y con ello se mantiene la observación, ya que continua la evidencia del incumplimiento de los procesos formales requeridos para declarar el activo como “Listo Para Operar” (LPO), lo cual impide la emisión del certificado LPT-1 (Listo Para Transferir), requisito para la entrega oficial del mismo al operador y para la capitalización, indicando fallas en el seguimiento y control de la gestión de activos en proyectos.

Los proyectos ejecutados, aunque se encuentran funcionalmente terminados, no han sido incorporados a la gestión de activos ni capitalizados contablemente. Esto impide su uso oficial bajo responsabilidad operativa, afecta el cierre técnico y financiero de los proyectos y limita la implementación de actividades de mantenimiento, aseguramiento y depreciación, generando además riesgos operacionales, legales, presupuestales y podría distorsionar los estados financieros.

Teniendo en cuenta que la entrega a la operación basada en el procedimiento 5.2.5.8 Realizar entrega del activo al operador, LPT-1 (MIA-FR-08) y 5.2.6 Capitalización de Proyectos y Mantenimientos Mayores. Formato LPI: “Listo Para Incorporar”, una vez se han cerrado todos los impeditivos identificados en el RSPA, la CGR valida la situación como hallazgo, realizando ajustes en lo referente a las situaciones que derivan en la ausencia de los formatos requeridos que deben asegurar una entrega adecuada a la operación en cumplimiento del estándar referido. Se ajusta lo pertinente en cuanto a lo

que no demostró CENIT como realizado, ejecutado o formatos necesarios pendientes de firmar que han impedido la entrega formal, la incorporación de activos y capitalización.

### 13. ANEXO 2 - RELACIÓN DE HALLAZGOS

| No.             | HALLAZGO                                                                                                                     | INCIDENCIA |   |   |   |     |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---|---|---|-----|
|                 |                                                                                                                              | A          | D | F | P | OI  |
| 1               | Centro logístico 8000 – Inventarios                                                                                          | X          |   |   |   |     |
| 2               | Diferencia cuenta contable 1905010001.                                                                                       | X          |   |   |   |     |
| 3               | Catalogación Motores eléctricos – Puente Aranda.                                                                             | X          |   |   |   |     |
| 4               | Activos Desincorporados Físicamente sin baja contable.                                                                       | X          |   |   |   |     |
| 5               | Identificación Unidad de Filtración – Estación Vasconia.                                                                     | X          |   |   |   |     |
| 6               | Puentes Grúa con marcación - Estación Vasconia.                                                                              | X          |   |   |   |     |
| 7               | Cuentas EMRF – Inventarios.                                                                                                  | X          |   |   |   |     |
| 8               | Operaciones Recíprocas.                                                                                                      | X          |   |   |   |     |
| 9               | Actas del Comité de Defensa Judicial y Conciliación de Cenit.                                                                | X          |   |   |   |     |
| 10              | Ponderación de los criterios y de los factores de la valoración de riesgo procesal para estimación de provisiones contables. | X          | X |   |   |     |
| 11              | Procesos judiciales sin valoración de riesgo para efecto de estimación de provisión contable.                                | X          |   |   |   |     |
| 12              | Cobertura en las pólizas Casco contra todo riesgo y P&I. Contrato 8000007905.                                                | X          |   |   |   |     |
| 13              | Manejo transporte refinados poliducto Pozos Colorados-Galán                                                                  | X          |   |   |   |     |
| 14              | Proyecto Emisiones/Optimización Monterrey                                                                                    | X          |   |   |   | ACI |
| 15              | Proyectos con actividades pendientes de entrega a la operación                                                               | x          |   |   |   |     |
| TOTAL HALLAZGOS |                                                                                                                              | 15         |   |   |   |     |

## 14. ANEXO 3 – ESTADOS FINANCIEROS

Corte 31 de diciembre 2024

### Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.

#### Estados de Situación Financiera Separados

|                                                      | Notas | Al 31 de diciembre de  |                      |
|------------------------------------------------------|-------|------------------------|----------------------|
|                                                      |       | 2024                   | 2023                 |
|                                                      |       | (En millones de pesos) |                      |
| <b>Activos</b>                                       |       |                        |                      |
| <b>Activos corrientes</b>                            |       |                        |                      |
| Efectivo y equivalente al efectivo                   | 6     | \$ 722,370             | \$ 1,147,503         |
| Inversiones temporales                               | 7     | 1,478,538              | 1,584,174            |
| Cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar       | 8     | 744,839                | 499,034              |
| Activos por impuestos                                | 9     | 159,329                | 140,615              |
| Inventarios                                          | 10    | 443,942                | 467,141              |
| Otros activos                                        | 11    | 220,956                | 193,611              |
| <b>Total activos corrientes</b>                      |       | <b>3,769,974</b>       | <b>4,032,078</b>     |
| <b>Activos no corrientes</b>                         |       |                        |                      |
| Cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar       | 8     | 35,176                 | 21,564               |
| Inversiones en compañías                             | 12    | 3,964,407              | 3,621,627            |
| Propiedades y equipos                                | 13    | 12,172,996             | 11,496,118           |
| Activos por derecho de uso                           | 14    | 149,489                | 109,763              |
| Intangibles                                          | 15    | 85,516                 | 54,911               |
| Otros activos financieros                            |       | 14                     | 13                   |
| Otros activos                                        | 11    | 283,317                | 256,521              |
| <b>Total activos no corrientes</b>                   |       | <b>16,690,915</b>      | <b>15,560,517</b>    |
| <b>Total activos</b>                                 |       | <b>\$ 20,460,889</b>   | <b>\$ 19,592,595</b> |
| <b>Pasivos y patrimonio</b>                          |       |                        |                      |
| <b>Pasivos corrientes:</b>                           |       |                        |                      |
| Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar     | 17    | \$ 1,394,690           | \$ 1,163,117         |
| Provisiones por beneficios a empleados               | 18    | 67,074                 | 60,565               |
| Préstamos y financiaciones                           | 19    | 51,140                 | 246,771              |
| Pasivos por impuestos                                | 9     | 314,636                | 452,750              |
| Provisiones                                          | 20    | 118,779                | 25,437               |
| Otros pasivos                                        | 21    | —                      | 60,903               |
| <b>Total pasivos corrientes</b>                      |       | <b>1,946,319</b>       | <b>2,009,543</b>     |
| <b>Pasivos no corrientes</b>                         |       |                        |                      |
| Provisiones por beneficios a empleados no corrientes | 18    | 44,396                 | 36,826               |
| Préstamos y financiaciones                           | 19    | 147,304                | 68,051               |
| Pasivos por impuestos                                | 9     | 40,288                 | 36,296               |
| Provisiones                                          | 20    | 611,447                | 610,104              |
| Pasivo por impuesto diferido                         | 9     | 157,055                | 17,219               |
| Otros pasivos                                        | 21    | 45,669                 | 202,866              |
| <b>Total pasivos no corrientes</b>                   |       | <b>1,046,159</b>       | <b>971,362</b>       |
| <b>Total pasivos</b>                                 |       | <b>2,992,478</b>       | <b>2,980,905</b>     |
| Patrimonio                                           | 23    | 17,468,411             | 16,611,690           |
| <b>Total, pasivos y patrimonio</b>                   |       | <b>\$ 20,460,889</b>   | <b>\$ 19,592,595</b> |

Las notas adjuntas hacen parte de los estados financieros.

Firmado por:  
  
CC1842414PE4421...  
Alexander Cadena Motezuma  
Representante Legal  
(Véase mi certificación adjunta)

Firmado por:  
  
2BACAAEAC84412...  
Sandra Milena García Serrato  
Contador Público  
Tarjeta Profesional 75559-T  
(Véase mi certificación adjunta)

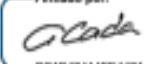
GUSTAVO  
ANDRES PORRAS  
RODRIGUEZ  
Firmado digitalmente  
por GUSTAVO ANDRES  
PORRAS RODRIGUEZ  
Fecha: 2025.03.27  
17:21:38 -05'00'  
Gustavo Andrés Porras Rodríguez  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional 152081-T  
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S TR-530  
(Véase mi informe del 27 de marzo de 2025)

**Genit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.**

**Estados de Resultados Integrales Separados**

|                                                         |              | <b>Años terminados<br/>al 31 de diciembre de</b>                         |                  |
|---------------------------------------------------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------|------------------|
|                                                         | <b>Notas</b> | <b>2024</b>                                                              | <b>2023</b>      |
|                                                         |              | <i>(En millones de pesos, excepto la<br/>utilidad básica por acción)</i> |                  |
| <b>Ingresos de actividades ordinarias</b>               | 24           | \$ 6,986,750                                                             | \$ 7,073,604     |
| Costo de ventas                                         | 25           | (2,741,076)                                                              | (2,800,810)      |
| <b>Utilidad bruta</b>                                   |              | <b>4,245,674</b>                                                         | <b>4,272,794</b> |
| Gastos de administración                                | 26           | (349,505)                                                                | (334,557)        |
| Gastos de operación                                     | 27           | (509,010)                                                                | (360,440)        |
| Recupero (gasto) deterioro de activos de larga vida     | 16           | 127,206                                                                  | (630,135)        |
| Otros (gastos) ingresos operacionales, netos            | 28           | (36,276)                                                                 | 40,391           |
| <b>Utilidad operacional</b>                             |              | <b>3,478,089</b>                                                         | <b>2,988,053</b> |
| Resultado financiero:                                   |              |                                                                          |                  |
| Ingreso por diferencia en cambio, neta                  | 29           | 193,161                                                                  | (236,850)        |
| Ingresos financieros, neto                              | 30           | 58,664                                                                   | 162,661          |
|                                                         |              | 251,825                                                                  | (74,189)         |
| Participación en los resultados de compañías            | 12           | 2,863,780                                                                | 2,824,695        |
| <b>Utilidad antes de impuesto a las ganancias</b>       |              | <b>6,593,694</b>                                                         | <b>5,738,559</b> |
| Gasto por impuesto a las ganancias                      | 9            | (1,324,211)                                                              | (1,031,613)      |
| <b>Utilidad neta del periodo</b>                        |              | <b>5,269,483</b>                                                         | <b>4,706,946</b> |
| <b>Otros resultados integrales</b>                      |              |                                                                          |                  |
| Resultado neto por coberturas de flujo de efectivo      |              | (81,181)                                                                 | 101,007          |
| Ganancias actuariales                                   |              | 12,241                                                                   | (11,845)         |
| Actualización Inversiones Patrimoniales                 |              | (67)                                                                     | (4)              |
| Efecto en conversión en moneda de presentación filiales | 23           | 465,520                                                                  | (821,851)        |
| <b>Resultado integral total del periodo</b>             |              | <b>5,665,996</b>                                                         | <b>3,974,253</b> |
| <b>Utilidad básica por acción</b>                       |              | <b>\$ 31,376</b>                                                         | <b>\$ 28,026</b> |

Las notas adjuntas hacen parte de los estados financieros.

|                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Firmado por:</p>  <p>DC1842414FE4621...</p> <p><b>Alexander Cadena Motezuma</b><br/>Representante Legal<br/>(Véase mi certificación adjunta)</p> | <p>Firmado por:</p>  <p>7B1A3CAAEACBAAJ2</p> <p><b>Sandra Milena García Serrato</b><br/>Contador Público<br/>Tarjeta Profesional 75559-T<br/>(Véase mi certificación adjunta)</p> | <p>Firmado digitalmente<br/>por GUSTAVO ANDRÉS<br/>PORRAS RODRIGUEZ<br/>Fecha: 2025.03.27<br/>17:21:54 -05'00'</p> <p><b>GUSTAVO<br/>ANDRES PORRAS<br/>RODRIGUEZ</b><br/>Gustavo Andrés Porras Rodríguez<br/>Revisor Fiscal<br/>Tarjeta Profesional 152081-T<br/>Designado por Ernst &amp; Young Audit S.A.S TR-530<br/>(Véase mi informe del 27 de marzo de 2025)</p> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.**

**Estados de Cambios en el Patrimonio Separados**

|                                                          | Notas | Capital Suscrito y Pagado | Prima en Colocación de Acciones | Prima por Fusión | Reservas   | Patrimonio Incorporado | Otros Resultados Integrales | Resultados Acumulados | Utilidad Neta del Periodo | Total Patrimonio |
|----------------------------------------------------------|-------|---------------------------|---------------------------------|------------------|------------|------------------------|-----------------------------|-----------------------|---------------------------|------------------|
| (En millones de pesos)                                   |       |                           |                                 |                  |            |                        |                             |                       |                           |                  |
| <b>Saldo al 31 de diciembre de 2022</b>                  |       | \$ 1,982,124              | \$ 7,990,614                    | \$ -             | \$ 683,401 | \$ 1,044,807           | \$ 2,085,620                | \$ (1,138,462)        | \$ 4,584,956              | \$ 17,213,150    |
| Traslado resultados ejercicio anterior                   |       | -                         | -                               | -                | -          | -                      | -                           | 4,584,956             | (4,584,956)               | -                |
| Distribución de dividendos                               |       | -                         | -                               | -                | -          | -                      | -                           | (4,584,956)           | -                         | (4,584,956)      |
| Incremento (Disminución) por Fusión                      | 1.1   | 1,447                     | 724,093                         | (1,384)          | 87,848     | -                      | -                           | (802,759)             | 3,201                     | 12,444           |
| Ajuste por conversión en moneda de presentación filiales |       | -                         | -                               | -                | -          | -                      | (821,851)                   | -                     | -                         | (821,851)        |
| Ajuste por instrumentos de coberturas                    |       | -                         | -                               | -                | -          | -                      | 101,007                     | -                     | -                         | 101,007          |
| Actualización Inversiones Patrimoniales                  |       | -                         | -                               | -                | -          | -                      | (4)                         | -                     | -                         | (4)              |
| Generancias actuariales                                  |       | -                         | -                               | -                | -          | -                      | (11,845)                    | -                     | -                         | (11,845)         |
| Utilidad neta del periodo sin fusión                     |       | -                         | -                               | -                | -          | -                      | -                           | -                     | 4,703,745                 | 4,703,745        |
| <b>Saldo al 31 de diciembre de 2023</b>                  |       | 1,983,571                 | 8,714,707                       | (1,384)          | 771,337    | 1,044,807              | 1,332,927                   | (1,941,221)           | 4,706,946                 | 16,611,690       |
| Traslado resultados ejercicio anterior                   |       | -                         | -                               | -                | -          | -                      | -                           | 4,706,946             | (4,706,946)               | -                |
| Distribución de dividendos                               |       | -                         | -                               | -                | -          | -                      | -                           | (4,706,946)           | -                         | (4,706,946)      |
| Transacciones de interés no controlante                  |       | -                         | -                               | -                | -          | -                      | -                           | (102,329)             | -                         | (102,329)        |
| Ajuste por conversión en moneda de presentación filiales |       | -                         | -                               | -                | -          | -                      | 465,520                     | -                     | -                         | 465,520          |
| Ajuste por instrumentos de coberturas                    |       | -                         | -                               | -                | -          | -                      | (81,181)                    | -                     | -                         | (81,181)         |
| Actualización Inversiones Patrimoniales                  |       | -                         | -                               | -                | -          | -                      | (67)                        | -                     | -                         | (67)             |
| Generancias actuariales                                  | 9,18  | -                         | -                               | -                | -          | -                      | 12,241                      | -                     | -                         | 12,241           |
| Utilidad neta del periodo                                |       | -                         | -                               | -                | -          | -                      | -                           | -                     | 5,269,483                 | 5,269,483        |
| <b>Saldo al 31 de diciembre de 2024</b>                  |       | \$ 1,983,571              | \$ 8,714,707                    | \$ (1,384)       | \$ 771,337 | \$ 1,044,807           | \$ 1,729,440                | \$ (2,043,550)        | \$ 5,269,483              | \$ 17,468,411    |

Las notas adjuntas hacen parte de los estados financieros

Firmado por:  
  
CC1842414F04021...  
**Alexander Cadena Motezuma**  
Representante Legal  
(Véase mi certificación adjunta)

Firmado por:  
  
28A33CAAFAC284432  
**Sandra Milena García Serrato**  
Contador Público  
Tarjeta Profesional 75559-T  
(Véase mi certificación adjunta)

**GUSTAVO ANDRES PORRAS RODRIGUEZ**  
Firmado digitalmente por GUSTAVO ANDRES PORRAS RODRIGUEZ  
Fecha: 2025.03.27 17:22:10 -05'00'  
Gustavo Andrés Porras Rodríguez  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional 152081-T  
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S TR-530  
(Véase mi informe del 27 de marzo de 2025)

## Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.

### Estados de Flujos de Efectivo Separados

|                                                                                              |            | Años terminados al<br>31 de diciembre de |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------------|---------------------|
|                                                                                              | Nota       | 2024                                     | 2023                |
| (En millones de pesos)                                                                       |            |                                          |                     |
| <b>Flujos de efectivo de las actividades de operación:</b>                                   |            |                                          |                     |
| <b>Utilidad neta del período</b>                                                             |            | \$ 5,269,483                             | \$ 4,706,946        |
| <b>Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo generado por las operaciones:</b> |            |                                          |                     |
| Depreciación, y amortización                                                                 | 13, 14, 15 | 679,487                                  | 606,148             |
| Ganancia por diferencia en cambio, neto                                                      | 29         | (193,161)                                | 235,880             |
| Costo financiero                                                                             | 30         | 59,882                                   | 30,973              |
| Pérdida en venta o retiro de activos no corrientes                                           | 28         | 39,137                                   | 2,288               |
| Pérdida (Recuperación) por deterioros de activos                                             | 16, 28     | (65,466)                                 | 632,412             |
| Utilidad por método de participación                                                         | 12         | (2,863,788)                              | (2,824,895)         |
| Integración de capital en Subsidiarias                                                       |            | —                                        | (361,656)           |
| Movimiento provisiones                                                                       | 20         | 33,764                                   | (2,767)             |
| Cargo por impuesto a las ganancias, neto                                                     | 9          | 1,324,211                                | 1,031,613           |
| <b>Cambios netos en operación con activos y pasivos:</b>                                     |            |                                          |                     |
| Cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar                                               |            | (712,231)                                | (419,247)           |
| Inventarios                                                                                  |            | (24,903)                                 | (68,725)            |
| Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar                                                |            | 224,244                                  | 20,420              |
| Activos y pasivos por impuestos corrientes                                                   |            | (80,937)                                 | (277,581)           |
| Provisiones por beneficios a empleados                                                       |            | 18,326                                   | 9,854               |
| Otros activos y pasivos                                                                      |            | (272,242)                                | (33,077)            |
| Impuesto de renta pagado                                                                     |            | (1,252,182)                              | (1,097,122)         |
| <b>Efectivo neto generado por las actividades de operación</b>                               |            | <b>2,174,572</b>                         | <b>2,191,664</b>    |
| <b>Flujos de efectivo de las actividades de inversión:</b>                                   |            |                                          |                     |
| Inversión en compañías                                                                       | 12         | 56,952                                   | 83,140              |
| Adquisiciones en propiedades y equipos                                                       | 13         | (1,164,187)                              | (1,333,488)         |
| Cancelación (adquisiciones) de inversiones temporales                                        | 7          | 176,158                                  | (1,834,224)         |
| Intereses recibidos                                                                          | 30         | 113,484                                  | 200,547             |
| Dividendos recibidos                                                                         | 12         | 2,761,649                                | 3,021,624           |
| <b>Efectivo neto provisto por actividades de inversión</b>                                   |            | <b>1,943,976</b>                         | <b>37,599</b>       |
| <b>Flujo de efectivo en actividades de financiación:</b>                                     |            |                                          |                     |
| Pago capital e intereses préstamo                                                            | 19         | (158,731)                                | —                   |
| Pago de pasivos por arrendamientos                                                           | 14         | (132,408)                                | (129,234)           |
| Dividendos pagados                                                                           | 23         | (4,299,654)                              | (1,947,291)         |
| <b>Efectivo neto usado en actividades de financiación</b>                                    |            | <b>(4,599,785)</b>                       | <b>(2,076,525)</b>  |
| Efecto de la variación en tasas de cambio sobre efectivo y equivalentes de efectivo          |            | 47,184                                   | (67,211)            |
| Entrada de efectivo proceso fusión                                                           |            | —                                        | 356,390             |
| (Disminución) Aumento neto en el efectivo y equivalentes de efectivo                         |            | (425,133)                                | 391,917             |
| <b>Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del período</b>                             |            | <b>1,147,503</b>                         | <b>755,586</b>      |
| <b>Efectivo y equivalentes de efectivo al final del período</b>                              |            | <b>\$ 722,370</b>                        | <b>\$ 1,147,503</b> |

Las notas adjuntas hacen parte de los estados financieros.

Firmado por:  
  
ALEXANDER CADENA  
Representante Legal  
(Véase mi certificación adjunta)

Firmado por:  
  
SANDRA MILENA GARCÍA BERNATO  
Contador Público  
Tarjeta Profesional 75558—T  
(Véase mi certificación adjunta)

GUSTAVO  
ANDRÉS PORRAS  
RODRÍGUEZ  
Firmado digitalmente por  
GUSTAVO ANDRÉS  
PORRAS RODRÍGUEZ  
Fecha: 2025.03.27 13:23:04  
+0500  
Gustavo Andrés Porras Rodríguez  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional 152081—T  
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S TR-530  
(Véase mi informe del 27 de marzo de 2025)